

Cuarto punto del orden del día: El trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro

Informes de la Comisión sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro ¹: Resumen de las deliberaciones

1. La Comisión celebró su primera sesión el 30 de mayo de 2016. Estuvo compuesta inicialmente por 197 miembros (82 miembros gubernamentales, 40 miembros empleadores y 75 miembros trabajadores). A fin de alcanzar la igualdad de votos, se asignaron 300 votos a cada miembro gubernamental con derecho a voto, 615 a cada miembro empleador y 328 a cada miembro trabajador. En el transcurso de la reunión se modificó cinco veces la composición de la Comisión, variando en consecuencia el número de votos atribuido a cada miembro ².

¹ La resolución y las conclusiones presentadas por la Comisión para su adopción por la Conferencia figuran en las *Actas Provisionales* núm. 14-1.

² Se hicieron las modificaciones siguientes:

- a) 31 de mayo: 221 miembros (101 miembros gubernamentales con 3 311 votos cada uno, 43 miembros empleadores con 7 777 votos cada uno y 77 miembros trabajadores con 4 343 votos cada uno);
- b) 1.º de junio: 234 miembros (105 miembros gubernamentales con 432 votos cada uno, 48 miembros empleadores con 945 votos cada uno y 81 miembros trabajadores con 560 votos cada uno);
- c) 6 de junio: 202 miembros (109 miembros gubernamentales con 602 votos cada uno, 7 miembros empleadores con 9 374 votos cada uno y 86 miembros trabajadores con 763 votos cada uno);
- d) 7 de junio: 129 miembros (109 miembros gubernamentales con 91 votos cada uno, 7 miembros empleadores con 1 417 votos cada uno y 13 miembros trabajadores con 763 votos cada uno), y
- e) 8 de junio: 130 miembros (109 miembros gubernamentales con 30 votos cada uno, 6 miembros empleadores con 545 votos cada uno y 15 miembros trabajadores con 218 votos cada uno).

2. La Comisión constituyó su Mesa de la siguiente manera:

- Presidenta:* Sra. J. Pitt (miembro gubernamental, Australia), en su primera sesión.
- Vicepresidentes:* Sr. E. Potter (miembro empleador, Estados Unidos) y Sra. C. Passchier (miembro trabajadora, Países Bajos), en su primera sesión.
- Ponente:* Sra. S. Casado (miembro gubernamental, México), en su quinta sesión.

3. En su quinta sesión, la Comisión constituyó un grupo de redacción con objeto de preparar y presentar unas conclusiones provisionales para su examen, compuesto por los siguientes miembros:

- Miembros gubernamentales:* Sr. J. Farzan (Alemania), Sr. A. J. Bette (Países Bajos), Sr. E. Biel (Estados Unidos), Sr. E. D'Angelo Rodríguez (Panamá), Sr. A. Almarzooqi (Emiratos Árabes Unidos), Sr. B. B. Mallick (India), Sr. J. D. Yongondounga (República Centroafricana), Sr. K. Tlhoeli (Lesotho).
- Miembros empleadores:* Sr. E. Potter (Estados Unidos), Sra. L. C. Rubbo (Estados Unidos), Sr. P. Noll (Alemania), Sra. G. Pineau (Francia), Sr. F. Ahmed (Bangladesh), Sr. G. Fung (Indonesia), Sr. M. Mdwaba (Sudáfrica), Sra. M. V. Giulietti (Argentina).
- Miembros trabajadores:* Sra. C. Passchier (Países Bajos), Sr. M. Anner (Noruega), Sr. G. Zuccotti (Argentina), Sra. C. Feingold (Estados Unidos), Sr. A. Salvador (Filipinas), Sr. G. Belchamber (Australia), Sr. H. L. Razafindraibe (Madagascar), Sr. S. Kotei (Ghana).

4. La Comisión tuvo ante sí el Informe IV, titulado *El trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro*, preparado por la Oficina Internacional del Trabajo para una discusión general del cuarto punto del orden del día de la Conferencia.

5. La Comisión celebró diez sesiones.

Introducción

6. En su discurso de apertura, la representante del Secretario General, Sra. Deborah Greenfield, Directora General Adjunta de Políticas, destacó que la Declaración sobre la Justicia Social de la OIT enunciaba claramente los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente: la promoción del empleo, la protección social y el diálogo social, así como la promoción, el respeto y el logro de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El objetivo era hacer del trabajo decente una realidad para todos los trabajadores del mundo. Pero la situación se complicaba al abordar la cuestión del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, dado que se trataba de estructuras complejas, diversas, fragmentadas, dinámicas, cambiantes y estaban y estaban fragmentadas. Éstas abarcaban no sólo a las empresas multinacionales, sino también a las pequeñas y medianas empresas (pymes), con compañías que participaban en las cadenas de suministro, tanto a nivel mundial

como nacional, lo que planteaba cuestiones clave sobre cómo regular las cadenas de suministro para que instauraran el trabajo decente.

7. Los datos aportados en el informe de la Oficina reflejaban claramente que las cadenas mundiales de suministro habían creado oportunidades para el desarrollo económico y social en muchos países, en particular países en desarrollo. Las cadenas mundiales de suministro también prometían sacar a los trabajadores y sus familias de la pobreza, pero el desarrollo económico no creaba trabajo decente de manera automática. A medida que se intensificaba el trabajo a lo largo de la cadena de suministro, y los productores intentaban responder a las demandas de sus compradores, la presión competitiva también iba en aumento. Mientras crecía la cadena de suministro, y cada vez más empleadores de mayor o menor tamaño se incorporaban a una red mundial en expansión, la necesidad de asegurar trabajo decente para el creciente número de trabajadores en la cadena también pasaba a ser más apremiante. Esta situación planteaba a los gobiernos la necesidad de formular e implantar regímenes jurídicos efectivos y eficientes que protegiesen a los trabajadores, pero la dimensión global de las cadenas mundiales de suministro también planteaba problemas en relación con la reputación de las marcas y la gestión de los riesgos.
8. El informe de la Oficina destacaba que la responsabilidad del cumplimiento incumbía principalmente al Estado. No obstante, también indicaba que para una gobernanza eficaz de las cadenas mundiales de suministro era preciso implicar al sector privado. Otras instituciones y foros habían intentado definir de manera más general el espectro de derechos y responsabilidades en la cadena mundial de suministro y proponer un marco de gobernanza que incluyese tanto a instituciones públicas como privadas. Sin embargo, destacaba una característica común: cuando se trataba de derechos del trabajo, las iniciativas siempre aludían a las normas de la OIT como referencia.
9. La oradora insistió en que la OIT ocupaba un lugar único para debatir todos los intereses relacionados con las cadenas mundiales de suministro y buscar un acuerdo sobre políticas y prácticas para promover la instauración del trabajo decente en esas cadenas. La OIT aportaba a la discusión su mandato, conocimientos técnicos y experiencia en el mundo del trabajo, así como su función única en la gobernanza mundial. La oradora subrayó que a través de la estructura singular de la OIT, así como de la colaboración de los gobiernos, los trabajadores y los empleadores, las conclusiones que acordaría la Comisión gozarían de una autoridad única, y que la OIT, a través de dicha colaboración, contaba con el mandato global más idóneo para promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.
10. La Presidenta recordó que habían transcurrido casi diez años desde que, en la reunión de noviembre de 2006 del Consejo de Administración, se propusiera por vez primera incluir un punto en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, hasta su inclusión en el orden del día de la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. En el período transcurrido, la proliferación de las cadenas mundiales de suministro había seguido transformando la naturaleza de la producción, la inversión, el comercio y el empleo. Los mandantes de la OIT estaban muy interesados en intercambiar opiniones y conocer mejor la forma en que la colaboración con las cadenas mundiales de suministro podía ayudar a las economías y a las comunidades a crecer de manera sostenible e inclusiva. Los consumidores también mostraban cada vez más interés por saber de dónde venían los bienes que adquirirían y los servicios que contrataban, y si se producían en un entorno sostenible desde el punto de vista social y ambiental.
11. El mandato otorgado a la Comisión por el Consejo de Administración consistía en celebrar una discusión general que diese lugar a unas conclusiones que pudiesen orientar a los mandantes, aclarar y reafirmar el mandato de la OIT, e identificar vías para que la Organización mejorase su coherencia política y ayudase a los mandantes a aprovechar las

oportunidades y hacer frente a los desafíos en la promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.

Discursos de apertura ³

12. El Vicepresidente empleador subrayó que se trataba del primer intento de la OIT para desarrollar un conocimiento exhaustivo de las cadenas de suministro transfronterizas. Aclaró que su Grupo utilizaría el término «cadenas de suministro transfronterizas». Este término se refería más directamente al comercio internacional, al traslado de productos y servicios entre fronteras. Los datos también revelaban que el comercio era fundamentalmente regional. Haciendo referencia a la tragedia del Rana Plaza, destacó que la causa fundamental fue la falta de capacidad del Gobierno para aplicar y hacer cumplir la legislación, inclusive en relación con la emisión de permisos de construcción y la realización de visitas de inspección de los edificios.
13. Señaló asimismo que la OIT había adoptado normas que abarcaban numerosas cuestiones relacionadas con el lugar de trabajo, pero que ninguna distinguía entre producción para el mercado nacional y producción como parte de las cadenas de suministro transfronterizas. Cuestionó que el objetivo de la discusión de la Comisión fuese adoptar una decisión para la formulación de una norma que diferenciase entre cadenas de suministro nacionales y transfronterizas. A su juicio, de hacerlo se socavaría la aplicabilidad del resto de las normas de la OIT.
14. El orador observó que las normas de la OIT que habían sido ratificadas a menudo no se aplicaban plenamente, y que muchos países carecían de la capacidad para establecer sistemas adecuados de administración e inspección del trabajo. Estas significativas lagunas normativas se incluían en la esfera de competencia de la OIT y de los sistemas de administración del trabajo y de los procesos judiciales de los Estados Miembros.
15. Si bien observó las repercusiones negativas de las cadenas de suministro transfronterizas en los déficits de trabajo decente que apuntaba el informe de la Oficina, señaló que las cadenas de suministro transfronterizas existían desde hacía siglos y habían contribuido a un crecimiento del empleo y una reducción de la pobreza notables. Las compañías que producían para la exportación pagaban salarios más elevados, tenían mejores condiciones de trabajo tanto en las economías en desarrollo como en las desarrolladas, y registraban niveles más altos de sindicación. Los problemas relacionados con el trabajo decente en algunas cadenas de suministro transfronterizas reflejaban los desafíos que planteaba el trabajo decente en esas economías en general.
16. El orador también consideraba que la visión que exponía la Oficina sobre las cadenas de suministro en su informe estaba muy influenciada por sus conocimientos y experiencia en el sector de la confección. Sin embargo, aclaró que la maquinaria eléctrica y la electrónica representaban la mayor parte tanto del nivel como del crecimiento de las cadenas de suministro transfronterizas desde el decenio de 1990. La mayoría de las empresas estaban vinculadas a varias cadenas de suministro distintas en sectores diferentes, un hecho que, a su juicio, no se mencionaba en el informe de la Oficina.

³ A menos que se indique lo contrario, todas las intervenciones de los miembros gubernamentales que hablan en nombre de grupos regionales o de organizaciones intergubernamentales incluyen a todos los gobiernos miembros de dicho grupo u organización que son Miembros de la OIT y asisten a la reunión de la Conferencia.

-
17. Respecto de la definición de «empresa principal» incluida en el informe, distinguía entre los términos «control» y «capacidad de influencia» y subrayó que la definición era contraria al consenso internacional. El orador no coincidía con la deducción incluida en el informe de que las empresas que participaban en el comercio transfronterizo controlaran la cadena de suministro, por ejemplo, para fijar los precios y determinar los detalles de producción en la cadena, y añadió que existían pocas mediciones empíricas del poder del mercado en las cadenas de suministro.
 18. En cuanto a los posibles déficits de gobernanza mencionados en el informe de la Oficina, recordó que los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas decían que si bien los Estados debían proteger contra los abusos de los derechos humanos por terceros en su territorio y/o jurisdicción, las empresas también tenían la responsabilidad de respetar los derechos humanos e identificar, prevenir, atenuar y dar cuenta de cómo abordaban su repercusión en esos derechos, y de instaurar mecanismos de reparación de las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que hubiesen causado o a los que hubiesen contribuido. Según los Principios Rectores de las Naciones Unidas, el que un Estado o una empresa incumpliese sus obligaciones legales no trasladaba esas obligaciones a otra parte.
 19. El orador concluyó diciendo que no existía un vacío normativo que fuese necesario subsanar a nivel internacional a causa de las cadenas de suministro transfronterizas. A juicio del Grupo de los Empleadores, no era preciso prever una nueva norma sobre las cadenas de suministro. Si se aplicaban íntegramente, la legislación y la práctica nacionales, las normas internacionales del trabajo ratificadas, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y los Principios Rectores de las Naciones Unidas bastaban para abordar las cuestiones relacionadas con el trabajo decente en todas las situaciones laborales, incluidas las cadenas de suministro transfronterizas. Lo que se necesitaba era una aplicación más efectiva.
 20. La Vicepresidenta trabajadora subrayó la importancia que revestía la cuestión. El desarrollo de las cadenas mundiales de suministro tenía un impacto de gran alcance en los trabajadores, las empresas y las sociedades. En un extremo de la cadena, los beneficios aumentaban, pero la responsabilidad se externalizaba. En el otro extremo se situaban la vulnerabilidad y la impotencia, tanto de las pymes como de los trabajadores afectados. Las relaciones de poder habían cambiado y había surgido un modelo empresarial cuestionable. Se recurría a menudo a la subcontratación y a la externalización, de modo que era difícil determinar el empleador legal así como también los salarios y las condiciones de trabajo. Los gobiernos de los países afectados se encontraban a menudo en situación desfavorable en lo referente a la inspección y el control del cumplimiento, no necesariamente por falta de predisposición, sino por falta de recursos. Aunque estuviesen dispuestos a tomar medidas para mejorar la situación de los trabajadores de su país, las empresas a menudo amenazaban con retirar sus inversiones o exigían exenciones fiscales como incentivo para la inversión.
 21. La oradora se preguntaba cómo combatir la práctica de la competencia a la baja, en la que los trabajadores, las empresas y los países competían unos con otros por el precio más bajo, en detrimento de los trabajadores y sus familias. Hacían falta más medidas que las disponibles en ese momento. El informe reconocía que las presiones a escala mundial que generaban la fijación de los precios y los plazos de entrega, y la competitividad intensa, ejercían una considerable presión a la baja en los salarios, las condiciones de trabajo y los derechos fundamentales de los trabajadores. También reconocía la existencia de déficits de gobernanza, así como las dificultades generadas por el abastecimiento transfronterizo en relación con la legislación, regulación y jurisdicción nacionales. La subcontratación de pymes, una práctica característica del modelo empresarial en las cadenas mundiales de suministro, había contribuido a los déficits de trabajo decente. Muchos estudios ponían de manifiesto las violaciones de las normas del trabajo, en particular en los niveles inferiores

de la cadena. Las formas atípicas de empleo en la economía formal e informal habían aumentado y llevado a una menor protección de los trabajadores afectados. Muchos eran mujeres, lo que reflejaba la fuerte dimensión de género que tenía la discusión. Respecto de la mejora económica, el panorama tampoco era muy positivo. Los países desarrollados solían concentrarse en actividades de más valor, mientras que los países en desarrollo solían dedicarse a actividades de menor valor con un alto coeficiente de mano de obra. Estaba claro que la mejora económica no generaba automáticamente trabajo decente.

- 22.** La Vicepresidenta manifestó sus dudas en cuanto a la idoneidad de la expresión «mejora social» introducida en el informe. Podía dar a entender que el respeto por los derechos fundamentales se consideraba en cierto modo algo progresivo que se alcanzaría gradualmente en el marco de un proceso encaminado al logro del trabajo decente, cuando no era así. Los derechos fundamentales debían respetarse y garantizarse en todo momento y toda circunstancia de manera plena e incondicional. El derecho de sindicación y negociación colectiva de los trabajadores era una condición imprescindible para lograr el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. El informe prestaba escasa atención a las zonas francas industriales (ZFI). También se debería haber prestado mayor atención a las violaciones de los derechos sindicales en las cadenas mundiales de suministro. Por otra parte, el informe ponía de manifiesto las limitaciones de las actuales iniciativas de gobernanza. Las actividades de responsabilidad social de la empresa y las iniciativas de carácter voluntario habían tenido un efecto limitado. Era evidente que había que coordinar mejor las diversas iniciativas públicas, multilaterales y multipartitas, y que era preciso seguir explorando y desarrollando el prometedor potencial de los acuerdos marco internacionales.
- 23.** La Vicepresidenta citó varios ejemplos que ilustraban la situación de los trabajadores en las cadenas mundiales de suministro en los sectores de la confección, el transporte y la pesca, en contraste con la situación de los directores de las empresas, que ganaban miles de millones de dólares. Los trabajadores migrantes en especial eran objeto de un trato abusivo y discriminatorio. La oradora destacó que el principal resultado de la discusión deseado por los trabajadores era ante todo un reconocimiento de los diversos problemas, abusos y violaciones de los derechos de los trabajadores tan comunes en las cadenas mundiales de suministro. En segundo lugar, solicitó una mayor rendición de cuentas y pidió que se instituyeran normas para garantizar el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro y que se revisara la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social. En tercer lugar, solicitó que se adoptaran medidas serias para poner fin a las violaciones de los derechos de los trabajadores y a las condiciones laborales extremas en las ZFI. En cuarto lugar, indicó que sería preciso abordar la cuestión de los bajos salarios en las cadenas mundiales de suministro y garantizar un salario mínimo vital en las empresas que participan en las cadenas. Para ello habría que establecer mecanismos para fijar los salarios mínimos y sería necesario promover la negociación colectiva sectorial así como un marco para la negociación transnacional. También habría que actuar con mayor contundencia para acabar con el trabajo forzoso, el trabajo infantil y el trabajo en el sector informal, así como para lograr una mejora en materia de seguridad y salud y para reducir el trabajo precario y las formas atípicas de trabajo en las cadenas mundiales de suministro. Era fundamental reforzar la inspección del trabajo en las cadenas mundiales de suministro. Otra medida importante era la introducción de disposiciones laborales en la contratación estatal.
- 24.** La Vicepresidenta exhortó a los empleadores y a los representantes gubernamentales a que asumieran y compartieran activamente la responsabilidad de lograr un modelo más sostenible de globalización. Los mecanismos vigentes no bastaban, ya que el alcance de la mayoría de las leyes e instrumentos internacionales se detenía en las fronteras. El Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, constituía un interesante ejemplo de un enfoque novedoso que trascendía las fronteras nacionales y podía servir para identificar nuevas vías de progreso. La gravedad de las violaciones de los derechos de los trabajadores y los déficits

de trabajo decente que se producían en las cadenas mundiales de suministro requerirán una intervención mucho mayor de la OIT como entidad de carácter mundial y tripartito en el futuro y hacían necesaria una actitud decidida y el compromiso de todos los mandantes.

- 25.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros dijo que Noruega se había sumado a la declaración e indicó que un debate exhaustivo de la cuestión del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro revestía especial importancia para la sociedad civil. El Comité Económico y Social Europeo, órgano consultivo integrado por trabajadores, empleadores y otros interesados, había aprobado un documento consensuado para su utilización en la discusión con recomendaciones de gran alcance.
- 26.** La promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro era una responsabilidad común. Se trataba de una oportunidad para aclarar funciones y responsabilidades y para estudiar de qué modo podía la OIT aportar valor como institución y apoyar a los mandantes en su labor. La discusión tenía lugar en el momento oportuno, ya que otros organismos de las Naciones Unidas, el G-7, el G-20 y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre otros muchos actores, habían comenzado ya una activa labor de promoción de las cadenas mundiales de suministro sostenibles. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas habían introducido un marco de tres pilares que enunciaba claramente el deber del Estado de proteger los derechos humanos, la responsabilidad de las empresas de respetar esos derechos y el acceso a mecanismos de reparación. El trabajo decente también era un elemento esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Todas las iniciativas para el centenario de la OIT guardaban relación con la discusión de la Comisión. En un proceso paralelo se iban a revisar la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT y su procedimiento de interpretación. Los resultados alcanzados en esas dos semanas serían decisivos para la posterior evolución de esos procesos.
- 27.** La UE y sus Estados miembros estaban comprometidos con la promoción del trabajo decente. Todos los trabajadores se merecían trabajar en condiciones justas y equitativas. La observancia de las normas internacionales del trabajo debería ser la regla. Las cadenas mundiales de suministro eran complejas y entrañaban múltiples ramificaciones internacionales, y evidenciaban un déficit de gobernanza. La Comisión debería buscar soluciones para suplir ese déficit más allá de las fronteras. Era imperativo que los Estados ratificasen las normas del trabajo y velasen por su aplicación efectiva y su cumplimiento. También había que estudiar detenidamente si las normas internacionales del trabajo vigentes dedicaban suficiente atención a la complejidad y a la problemática específica de las cadenas mundiales de suministro. Las interrelaciones existentes en estas cadenas también brindaban la oportunidad a empresas, empleadores, trabajadores y otros de ayudar a resolver los retos en materia de trabajo decente en las cadenas de suministro a su nivel.
- 28.** El tema central de la discusión debería ser cómo promover mejor el trabajo decente en un mundo globalizado. Muchas partes habían demostrado su firme intención de promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro así como las normas y declaraciones de la OIT a través de políticas internas y externas e iniciativas diversas. Por ejemplo, los acuerdos comerciales y de asociación de la UE incluían compromisos específicos sobre los convenios fundamentales de la OIT, los cuales también se mencionaban en iniciativas privadas y en los acuerdos marco internacionales entre las empresas multinacionales y los representantes de los trabajadores.
- 29.** El miembro gubernamental de Malí en nombre del grupo de África afirmó la importancia del tema de las cadenas mundiales de suministro y expresó su confianza en encontrar soluciones que redundaran en beneficio del trabajo decente. Este tipo de cadenas habían brindado oportunidades a los proveedores y a los trabajadores. No obstante, su introducción

también había creado o agravado algunos problemas, dando pie a fenómenos como la presión a la baja en los salarios y las condiciones de trabajo. Los gobiernos no siempre contaban con los recursos o las competencias necesarias para velar por el respeto de los derechos, lo cual daba lugar a un déficit de gobernanza. El orador indicó que las cadenas mundiales de suministro en África habían creado empleo y contribuido al desarrollo. Al participar en las cadenas mundiales de suministro, las pymes en los países en desarrollo obtuvieron acceso a la tecnología, mejoraron sus competencias y aumentaron su competitividad. Indicó la necesidad de reforzar el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los convenios de la OIT tanto para las multinacionales como para los proveedores que participaban en las cadenas mundiales de suministro. Las relaciones con los interlocutores sociales debían fortalecerse, por ejemplo mediante acuerdos marco internacionales. En la discusión deberían tenerse en cuenta varios aspectos como la transparencia, la responsabilidad colectiva y la diligencia debida. Tendría que haber sistemas de inspección del trabajo más eficaces que llevasen a cabo inspecciones transfronterizas y atendieran a la cuestión de los trabajadores migrantes. Convendría reforzar las asociaciones entre los gobiernos, así como la cooperación bilateral y regional y la participación de la OIT.

- 30.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos de América se pronunció a favor de incluir este tema en el orden del día de la CIT para que todos los trabajadores, incluidos los de las cadenas mundiales de suministro, gozasen de condiciones de trabajo decente en una situación de igualdad. El orador reconoció la importante responsabilidad que incumbe a los gobiernos de promulgar y aplicar leyes para proteger los derechos fundamentales de los trabajadores, y afirmó al mismo tiempo la responsabilidad compartida de los interlocutores sociales de promover el trabajo decente y el empleo productivo, lo cual resultaba esencial en aquellas ocasiones en que las instituciones gubernamentales eran débiles o ineficaces. Destacó la necesidad de definir el papel decisivo y singular que la OIT podía y debería desempeñar en la materia dado que era la única institución internacional con el mandato y los conocimientos especializados necesarios para abordar las cuestiones relacionadas con el lugar de trabajo. Por ello, era preciso encontrar formas concretas para que la OIT pudiera desempeñar un papel más activo y eficaz en la promoción del trabajo decente y el empleo productivo. El orador destacó la importancia de realizar estudios adicionales. El éxito de la Comisión dependía de la capacidad de desarrollar de manera conjunta respuestas colectivas concretas, prácticas y firmes a los problemas que se planteaban en los lugares de trabajo en las cadenas mundiales de suministro.
- 31.** El miembro gubernamental de Kenya señaló que era preciso adaptar las políticas más allá de los enfoques tradicionales para fomentar la observancia de las normas del trabajo en las cadenas mundiales de suministro. Por ejemplo, la rápida expansión de la tecnología había afectado a las cadenas de suministro de diversa manera. En las cadenas de suministro, las competencias de los trabajadores, la reglamentación y las instituciones de los mercados de trabajo no habían seguido el ritmo de la revolución digital. Los cambios en las estructuras del empleo y la organización del trabajo en las cadenas mundiales de suministro no sólo generaban nuevas oportunidades de trabajo, sino que también hacían que la protección de la mano de obra plantease todo un desafío para trabajadores y empleadores. Por ejemplo, merecían especial atención las formas atípicas de empleo, las pymes, las zonas económicas especiales y los trabajadores de la economía informal. El orador señaló la necesidad de fomentar la capacidad de los sistemas de inspección del trabajo. También solicitó a la OIT que brindara asistencia y apoyo técnico a los Estados Miembros para ayudarlos a formular y aplicar políticas y leyes que pudieran garantizar una protección laboral adecuada de los trabajadores en particular en las cadenas mundiales de suministro. La promoción y aplicación de las normas relativas a las cadenas mundiales de suministro debería ser lo bastante eficaz y flexible para equilibrar la competitividad y las normas internacionales del trabajo.

-
- 32.** El miembro gubernamental de Bélgica indicó que la cuestión de las cadenas mundiales de suministro era uno de los temas abordados en un seminario organizado por el Ministerio Federal de Trabajo de Bélgica en el marco de la iniciativa relativa al futuro del trabajo. La Comisión debía aprobar conclusiones que llevaran a mejores normas para la protección de los trabajadores. Las cadenas mundiales de suministro habían planteado problemas en materia de derechos humanos, diálogo social, inspecciones del trabajo y el principio de la diligencia debida, y las iniciativas actuales no habían bastado para prevenir las violaciones de los derechos y los principios fundamentales. Las cadenas mundiales de suministro deberían formar parte de un sistema normativo internacional que promoviera los derechos de los trabajadores de ambos sexos y estableciera mecanismos de control que hicieran responsables a las empresas nacionales e internacionales en caso de violación de los derechos de los trabajadores. Paralelamente a esta discusión, una actualización de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales debería permitir incorporar normas estrictas y reforzar un mecanismo de solución de conflictos. El Gobierno había preparado un plan de acción para adaptarse a los «principios de Ruggie». Uno de los posibles ámbitos de acción era la promoción de los acuerdos marco internacionales entre las grandes empresas belgas. El orador mencionó la importancia de la seguridad y salud en el trabajo como condición fundamental para el trabajo decente. También señaló que, aunque existían otras iniciativas multilaterales, el carácter tripartito y el mandato de la OIT determinaban la pertinencia de su contribución a la mejora de las condiciones de trabajo en las cadenas mundiales de suministro.
- 33.** El miembro gubernamental del Japón señaló que la región de Asia y el Pacífico se describía como un centro de crecimiento económico mundial y muchos países habían registrado un rápido desarrollo. La inversión extranjera directa (IED) había creado oportunidades de empleo y contribuido al crecimiento y el trabajo decente. Sin embargo, a fin de atraer inversiones, algunas empresas multinacionales y gobiernos habían permitido prácticas laborales que daban lugar a importantes déficits de trabajo decente, lo cual obstaculizaba el desarrollo sostenible. En la región las cadenas mundiales de suministro estaban muy diversificadas y se había producido un aumento del número de empresas multinacionales y pymes que tenían su origen en países en desarrollo. Era preciso realizar nuevas investigaciones, incluidos estudios sectoriales, para adquirir una comprensión global de la situación.
- 34.** El miembro gubernamental de Alemania afirmó que la tragedia del Rana Plaza había sido una señal de alerta tanto a nivel internacional como en Alemania y había culminado con la Iniciativa del G-7 sobre las cadenas de suministro sostenibles durante la presidencia alemana de ese Grupo. El G-7 destacó la responsabilidad nacional de hacer cumplir normas sociales y laborales a nivel mundial y la aplicación de marcos internacionales como los Principios Rectores de las Naciones Unidas, la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. El G-7 también había hecho un llamamiento a la gestión responsable de las cadenas de suministro y al apoyo a las pymes para la aplicación de la diligencia debida. Se destacó la iniciativa Fondo Visión Cero del G-7 y la importancia de la contratación pública, así como la utilización del etiquetado ambiental y social.
- 35.** Alemania estaba elaborando un Plan de Acción Nacional para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas que finalizaría este otoño. Se verificaría regularmente el desempeño de las empresas privadas y, en caso de incumplimiento, se adoptarían nuevas medidas e inclusive medidas vinculantes. «El trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro» sería el tema central de la presidencia alemana del G-20 en 2017. El orador planteó la cuestión de determinar si los instrumentos vigentes bastarían para garantizar el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro o si se necesitarían nuevos instrumentos, incluidos los de carácter vinculante. La OIT debería considerar la posibilidad de elaborar y celebrar acuerdos marco internacionales, y podría proporcionar orientación sobre requisitos

mínimos y ejercer la función de vigilancia y arbitraje. El orador expresó el deseo de que, habida cuenta de su naturaleza tripartita, la OIT participara más activamente en la solución de controversias y la mediación. La Declaración sobre las Empresas Multinacionales podría perfeccionarse y utilizarse como un procedimiento de mediación internacional. El orador también confiaba en que pudiera establecerse una cooperación más estrecha con la OCDE.

- 36.** El miembro gubernamental de Filipinas subrayó que las cadenas mundiales de suministro hacían frente a cuestiones recurrentes relativas a relaciones de trabajo ambiguas, infracciones de la normativa laboral y en materia de salud y seguridad en el trabajo, y falta de protección social. A fin de garantizar condiciones de trabajo decente para todos, su país había aprobado un reglamento para la contratación legítima de trabajadores que incluía la responsabilidad compartida de la empresa y el contratista en lo referente a reclamaciones salariales o vinculadas con salarios. Filipinas aplicaba el Sistema de Cumplimiento de la Legislación Laboral que combinaba enfoques normativos con la aplicación de legislación laboral. El orador confiaba en que la discusión diera lugar a la elaboración de un instrumento que armonizara las intervenciones mundiales y regionales a fin de garantizar el trabajo decente para los trabajadores de las cadenas mundiales de suministro.
- 37.** La miembro gubernamental de Suiza señaló que la cuestión guardaba una estrecha relación con la discusión del año anterior sobre pequeñas y medianas empresas (pymes). Indicó que en el informe de la Oficina no se hacía suficiente referencia a la función de las pymes. Le habría agradado que el informe ofreciera una perspectiva más económica e incluyera más datos y cifras, en particular que mostrara que las cadenas mundiales de suministro también representaban una oportunidad para la economía y el empleo mundiales. La oradora destacó la posibilidad de establecer una mayor cooperación en el ámbito de las cadenas mundiales de suministro, para que la OIT pudiera lograr un verdadero cambio en la relación entre la productividad, la rentabilidad y las condiciones de trabajo. El análisis sectorial mostraba claramente una gran variación entre los diferentes sectores y cadenas, y señalaba la necesidad de adoptar un enfoque sectorial en la discusión de la Comisión.
- 38.** El miembro gubernamental de Egipto subrayó que era preciso adoptar todas las medidas necesarias contra el trabajo forzoso. La esclavitud moderna en las cadenas mundiales de suministro era una realidad y guardaba relación con esas cadenas. También era esencial combatir la corrupción. El orador agregó que era preciso impartir la formación necesaria para luchar contra las infracciones existentes. Confiaba en que se estableciera un mecanismo aceptado por todos que pusiera fin a estas infracciones.
- 39.** La miembro gubernamental de Italia destacó que los resultados del debate debían ser concretos a fin de dar indicaciones claras a los gobiernos, los interlocutores sociales y todos los interesados. Subrayó la necesidad de prestar atención especial a las pymes, cuyos trabajadores solían correr mayores riesgos. Por consiguiente, era preciso prestar apoyo a esas pymes para que mejoraran el cumplimiento. Los trabajadores vulnerables, como los migrantes y las personas desplazadas, merecían atención especial. La migración era un problema general que debía encararse en forma global, a través de mecanismos como el pacto para la migración presentado por Italia y apoyado por el G-7. Las empresas multinacionales podrían no tener conciencia plena de las infracciones laborales cuando las cadenas de suministro incluían varios pasos. Al tiempo que se recordaba a los gobiernos que debían desempeñar su función de vigilar y aplicar la legislación, las empresas debían adoptar las mejores prácticas y cumplir los requisitos legales. Por último, se mencionó el papel de los gobiernos en la contratación pública como un instrumento concreto en apoyo de la participación de las empresas.
- 40.** El miembro gubernamental de China destacó la necesidad de generar relaciones laborales más armoniosas y de establecer y mejorar las relaciones laborales y los mecanismos de protección. La calidad del empleo era fundamental para mejorar los medios de subsistencia

de las personas. Se requería una mejor gestión de las empresas principales y la transferencia de beneficios para lograr el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Era preciso que las empresas principales asumieran una mayor responsabilidad. Deberían tenerse en cuenta las diferencias entre los contextos nacionales y la capacidad respectiva de cada país para aplicar las normas. Las empresas de abastecimiento no deberían limitarse a abastecer, sino que debían incluir normas laborales en los acuerdos pertinentes. Por su parte, los gobiernos debían aplicar políticas de empleo más activas para mejorar el acceso a empleos de alta calidad. Por último, el orador observó que deberían llevarse a cabo inspecciones más eficaces de las empresas.

- 41.** El miembro gubernamental de Francia afirmó que la subcontratación aumentaba como consecuencia de la aceleración del comercio mundial y las empresas internacionales se sentían obligadas a optimizar sus manufacturas en países con menores costos laborales, en que las normas internacionales del trabajo eran a veces difíciles de aplicar. La subcontratación sin la supervisión adecuada, un número excesivo de horas extraordinarias, el trabajo forzoso y el trabajo infantil eran otros aspectos del déficit de trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Desde el decenio de 1990, varios países, empresas, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) e interlocutores sociales se habían ocupado de esta cuestión. En Francia, varias empresas habían adoptado medidas voluntarias, como la auditoría de proveedores. Las empresas francesas habían firmado el mayor número de acuerdos marco internacionales. En 2012 se había establecido una plataforma de responsabilidad social. En 2015 el Ministerio de Trabajo había creado un grupo de trabajo con empresas textiles. El orador destacó el proyecto de ley que se estaba examinando en ese momento y que tenía por objeto mejorar la detección y prevención de riesgos en las actividades de las empresas multinacionales, incluidos los subcontratistas. Las medidas eficaces sobre las cadenas mundiales de suministro sólo tenían sentido si se las encaraba a nivel mundial. El orador citó a modo de ejemplo una nueva política europea relativa a la presentación de informes sobre cuestiones no financieras. El G-7 había dedicado una discusión completa a las cadenas mundiales de suministro. Francia apoyaba las medidas adoptadas por las organizaciones internacionales que se esforzaban por mejorar las condiciones de los trabajadores, por ejemplo, por conducto de los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE. Debido a su estructura tripartita, claramente la OIT era la organización internacional más apropiada para ofrecer soluciones realistas y pragmáticas a esta compleja cuestión.
- 42.** El miembro gubernamental de la India señaló que las cadenas mundiales de suministro podrían crear oportunidades para que los proveedores nacionales pasaran a realizar actividades de mayor valor añadido y los trabajadores pudieran tener acceso a empleo altamente calificado. La India estaba en vías de enmendar la legislación para participar de manera más significativa en las cadenas mundiales de suministro, en particular con objeto de tener en cuenta a los trabajadores informales. Eso incluía políticas sobre la inversión extranjera directa y las ZFI, así como iniciativas para fomentar el desarrollo empresarial, para mujeres y personas transgénero, entre otros. Las iniciativas también incluían el desarrollo de las competencias laborales de los jóvenes, la transición de la economía informal a la economía formal y la provisión de protección social. Los empleadores en la India estaban observando cada vez más la legislación laboral y las normas internacionales del trabajo y se había instituido un sólido sistema de inspección. El orador destacó que el marco normativo y la hoja de ruta estratégica de la India respaldaban enérgicamente el Programa de Trabajo Decente de la OIT, en particular porque la India tenía una larga trayectoria de tripartismo. Para finalizar, el orador señaló que el marco de protección laboral existente en la India podría garantizar de forma efectiva el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.
- 43.** El miembro gubernamental de Túnez afirmó que la participación en cadenas mundiales de suministro no justificaba la vulneración de los principios del trabajo decente. Estos

principios eran un aspecto importante de las cadenas de suministro y por consiguiente esta discusión era importante para la OIT y sus mandantes. Destacó que Túnez atribuía gran importancia a la promoción del trabajo decente.

44. El miembro gubernamental de Uganda subrayó que el Programa de Trabajo Decente tenía cuatro pilares y que éstos debían respetarse en todas las cadenas de suministro. Su país estaba aprobando legislación para garantizar que los trabajadores y los empleadores estuvieran protegidos y se garantizara el tripartismo. Acogería con satisfacción la futura cooperación técnica de la OIT.
45. El miembro gubernamental del Ecuador subrayó que se necesitaban marcos jurídicos que protegieran a los trabajadores de países en desarrollo. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas y la Declaración sobre las Empresas Multinacionales eran instrumentos importantes para la promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, pero no eran vinculantes. El orador propuso que la OIT aprobara un convenio sobre las cadenas mundiales de suministro que permitiera a la Organización garantizar que los interlocutores sociales y los Estados Miembros respetaran los principios aprobados en directrices anteriores.
46. El Gobierno de España subrayó la importancia de que todos los interesados participaran en la discusión y la necesidad de ratificar instrumentos internacionales del trabajo que velaran por la protección de los derechos humanos y los derechos laborales. La UE servía de modelo del respeto de los derechos fundamentales del trabajo, y las empresas europeas, incluidas las de España, podrían compartir buenas prácticas. El orador reafirmó la necesidad de crear un marco multilateral pues ésta era la única forma de asegurar condiciones equitativas para empresas de diferentes países.
47. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) dijo que su organismo encaraba las cadenas de suministro desde la perspectiva de la creación de capacidad de las pymes. Más de la mitad de los productos manufacturados eran bienes intermedios para su posterior elaboración en otros países, y muchas empresas de manufactura y servicios que no participaban directamente en el comercio internacional participaban indirectamente en las cadenas de valor mundiales como proveedores. Por consiguiente, las cadenas de valor mundiales tenían repercusiones para el apoyo de la ONUDI a los países que se esforzaban por alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9. Agregó que el desarrollo de las cadenas mundiales de valor era importante en particular en África y los países menos adelantados, que actualmente tenían un crecimiento económico rápido principalmente debido al elevado precio de los productos básicos, lo que creaba incentivos para mayores inversiones en las industrias extractivas pero sólo establecía escasos vínculos con el resto de la economía y no promovía la diversificación manufacturera y económica. Así pues, la transformación estructural había sido lenta o inexistente. Habida cuenta de la mayor utilización de las cadenas de valor mundiales como modalidades de producción y comercio, y de las oportunidades y desafíos que presentaban para los países en desarrollo, la creación de mayores sinergias con otras organizaciones había pasado a ser cada vez más decisiva para alcanzar los ODS 8 y 9. Por consiguiente, la ONUDI esperaba con interés el fortalecimiento de la cooperación con la OIT.
48. La representante de la OCDE dijo que un componente fundamental de la labor de esa Organización sobre el desarrollo sostenible y el comercio y la inversión internacionales era la promoción de una conducta empresarial responsable, para lo cual había publicado las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. En respuesta a la pregunta relacionada con el punto 4 para la discusión, la OCDE recomendó que los gobiernos, los trabajadores, los empleadores y los interesados acordaran un mensaje claro y enérgico para las empresas sobre las expectativas de trabajo decente en las cadenas de suministro, acompañado de orientaciones claras sobre su aplicación. En particular, todo nuevo requisito

y orientación sobre la cadena de suministro debería ajustarse a las orientaciones existentes y basarse en ellas. La OCDE estaba dispuesta a cooperar con la OIT en tal sentido. La oradora propuso asimismo que se facilitara el acceso a mecanismos de reparación. Señaló que todos los gobiernos que adherían a las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales debían establecer un mecanismo de presentación de quejas no judicial, denominado Punto Nacional de Contacto para las Líneas Directrices al que se encomendara la labor de recibir y examinar las quejas de los trabajadores, ONG o particulares. Desde 2011 un número creciente de casos guardaban relación con las cadenas mundiales de suministro. La OCDE alentó a la OIT a tener en cuenta el mecanismo de presentación de quejas en las futuras deliberaciones y a valerse de sus fortalezas y experiencia.

- 49.** La representante de Human Rights Watch señaló que su organización había documentado abusos de derechos humanos en el contexto de las cadenas mundiales de suministro durante más de dos decenios. Su investigación había revelado sistemáticamente abusos, entre ellos condiciones de trabajo deficientes, infracciones relativas al salario mínimo, imposición forzada de horas extraordinarias, trabajo infantil, acoso sexual, discriminación debido al embarazo, exposición a sustancias tóxicas y represalias contra trabajadores que intentaban sindicarse. Las normas internacionales existentes que orientaban a las empresas sobre buenas prácticas en el ámbito de los derechos humanos eran de aplicación voluntaria y resultaban insuficientes, y no todas las empresas las observaban en el mismo grado. La oradora instó a la OIT a comenzar el proceso de elaboración de una norma internacional jurídicamente vinculante que garantizara una diligencia debida sólida y amplia en materia de derechos humanos en todas las cadenas mundiales de suministro.
- 50.** La representante de IndustriALL Global Union señaló que los regímenes de la responsabilidad social de la empresa no habían permitido mejorar los salarios y las horas de trabajo ni garantizar la libertad sindical y la negociación colectiva en el sector de la confección. En las condiciones actuales, los distintos proveedores no podían aumentar los salarios sin dejar de ser competitivos y era preciso encontrar una solución mejor. El derrumbamiento del Rana Plaza fue un momento decisivo para determinar la forma en que las empresas se planteaban la observancia de las normas relativas a la cadena de suministro; y el Acuerdo sobre Incendios y Seguridad en Edificios en Bangladesh había establecido un nuevo modelo de cooperación entre sindicatos y compradores mundiales. Sin embargo, la oradora destacó que en las cadenas de suministro todavía no se practicaba la negociación colectiva a nivel sectorial, lo que representaba un obstáculo para fijar salarios más altos. En consecuencia, IndustriALL había firmado un memorando de entendimiento con empresas de confección mundiales a fin de establecer un marco para las relaciones laborales en las cadenas de suministro y de abordar la cuestión del salario mínimo vital.
- 51.** La representante de Campaña Ropa Limpia señaló la falta de un marco institucional que permitiera celebrar negociaciones transfronterizas entre sindicatos, empresas y gobiernos con objeto de elaborar programas de prevención, así como la falta de un marco para el cumplimiento que permitiera garantizar su aplicación. La respuesta a la tragedia del Rana Plaza no había tenido un efecto multiplicador; el Acuerdo sobre Incendios y Seguridad en Edificios en Bangladesh no se había reproducido en otros lugares. Si bien la respuesta había redundado principalmente en mayor diálogo y transparencia, seguía existiendo el mismo modelo de auditoría con carencias. El Acuerdo no obligó a las marcas, los empleadores y los gobiernos a adoptar las medidas colectivas necesarias. Su organización creía firmemente que era preciso disponer de un instrumento mundial vinculante. En el contexto de las cadenas de suministro transfronterizas era necesaria la colaboración y la transparencia entre los asociados del sector, que sólo podrían lograrse mediante la participación de terceros. Otro problema importante era el incumplimiento. Algunos programas habían estado en vigor desde finales del decenio de 1990, pero sólo en fecha reciente había entrado en vigor un acuerdo jurídicamente vinculante, junto a rigurosas disposiciones de transparencia, lo que aseguraba un programa suficientemente eficaz para cumplir las promesas hechas con

anterioridad. La oradora instó a la OIT a que aprovechara la Conferencia para debatir e iniciar el establecimiento de un marco institucional que propiciara las negociaciones transfronterizas y la elaboración de programas eficaces, así como de un marco para el cumplimiento que garantizara que esos programas pudieran aplicarse y mantenerse.

- 52.** La representante de Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO) señaló que los trabajadores a domicilio subcontratados también producían bienes para las cadenas mundiales de suministro desde sus propios hogares. Observó con preocupación que esos trabajadores permanecían en su mayor parte invisibles y su trabajo quedaba encubierto como «iniciativa empresarial». La mayoría de los trabajadores a domicilio no tenían contratos ni protección social como los trabajadores del sector formal y, sin embargo, asumían más costes y riesgos. La oradora pidió a los sindicatos que organizaran a los trabajadores a domicilio e invitó a los Estados Miembros de la OIT a que ratificaran el Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177), y recopilaran datos estadísticos sobre esos trabajadores.
- 53.** El representante de la Internacional de Servicios Públicos (PSI) puso de relieve que los servicios públicos eran fundamentales para garantizar el trabajo decente en las cadenas de suministro. Era preciso disponer de inspecciones y administraciones del trabajo, organismos encargados de la salud y seguridad en el trabajo, e instituciones judiciales para regular, inspeccionar y asegurar la aplicación de los derechos laborales en las empresas multinacionales. El orador pidió a los Miembros de la OIT que ratificaran el Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) y reforzaran los servicios públicos a fin de garantizar la existencia de organismos transparentes e independientes con fondos suficientes para la gobernanza efectiva de las cadenas mundiales de suministro. Además, resaltó que el pago de un porcentaje equitativo en concepto de impuestos era parte integrante de la responsabilidad social de la empresa y de las multinacionales.
- 54.** El representante de Fairtrade International indicó que la promoción del trabajo decente requería la participación de toda la cadena de suministro. Por ejemplo, en el caso de los productos agrícolas, las condiciones económicas que se aplicaban a los proveedores eran controladas por las empresas principales, en su mayoría minoristas y comerciantes. Éstas fijaban a menudo los precios y, en consecuencia, los productores del sur tenían que aceptarlos. Sin embargo, aunque todavía era un grupo relativamente reducido, algunos minoristas se abastecían en condiciones de comercio justo. Destacó que el salario mínimo vital era un derecho humano y debía ser protegido mediante la legislación relativa al salario mínimo y la negociación colectiva. Las limitaciones en cuanto a la fijación de salarios eran más pronunciadas en los países más pobres, donde el empleo en el sector formal era escaso y había pocas alternativas para los socios comerciales. El orador instó a la OIT a basarse en el marco de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, así como a formular políticas relativas a las prácticas comerciales y el trabajo decente con objeto de influir en las condiciones de trabajo en las cadenas mundiales de suministro.
- 55.** El representante de la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF) señaló que era necesario disponer de un nuevo instrumento internacional para proteger y promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Los trabajadores del transporte desempeñaban una función esencial al generar el «movimiento» de la cadena de suministro, mientras que a menudo representaban una mano de obra oculta dentro de sus cadenas. Recordando las conclusiones y resoluciones adoptadas en la Reunión sectorial tripartita sobre la seguridad y la salud en el sector del transporte por carretera (Ginebra, 12-16 de octubre de 2015), subrayó que todos los interesados debían aplicar el principio de la «cadena de responsabilidad» en las cadenas, incluidas las empresas principales. Las conclusiones también pusieron de relieve la falta de condiciones equitativas en las actividades del transporte por carretera en la UE en las que participaban conductores

de Europa Oriental y Asia Central. Con respecto a otros sectores del transporte, destacó la necesidad de establecer normas en el sector de la aviación civil y alentó a que se adoptara de forma más amplia el Código de prácticas OMI/OIT/CEPE sobre la arrumazón de las unidades de transporte. El orador estimaba que en el futuro cabría incluir sinergias e iniciativas como el Convenio sobre el trabajo marítimo (MLC, 2006), a nivel internacional, y el Tribunal de Remuneración y Seguridad Vial del Gobierno de Australia, en el plano nacional.

- 56.** La representante de Make Mothers Matter señaló que los países con una elevada tasa de desempleo competían por la inversión extranjera directa a menudo a expensas de las normas laborales y de la sociedad en su conjunto. Las consecuencias eran, en general, falta de protección social, prestaciones de maternidad, medidas de seguridad y salud en el trabajo y vacaciones remuneradas. Los estrictos requisitos relativos a los horarios de trabajo agravaban las dificultades con que tropezaban los progenitores que trabajaban para conciliar la vida laboral y familiar. Las madres que trabajaban debían realizar, además, labores domésticas adicionales no remuneradas, lo que ponía en riesgo el bienestar de la familia y de los hijos. La oradora pidió a los gobiernos que ratificaran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que incluía los principios del trabajo decente, en particular para los trabajadores de la economía informal y las ZFI.
- 57.** El representante de Anti-Slavery International señaló los principios e indicadores establecidos en el ODS 8 e hizo referencia a la orientación sobre las responsabilidades empresariales y gubernamentales contenida en los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Señaló también que en particular las empresas afrontaban desafíos en los países donde los Estados no asumían su responsabilidad. Lamentó que algunos Estados hubieran tratado de establecer ventajas competitivas reduciendo la protección de los derechos humanos de quienes buscaban trabajo en esos países. El trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro requería la libertad sindical, la eliminación de la discriminación e inspecciones de trabajo eficaces. Subrayó que muchos dirigentes empresariales querían que los gobiernos aplicaran esas medidas para establecer condiciones equitativas. El orador pidió a los participantes en la Comisión que comenzaran a aplicar el ODS 8 mediante la formulación de una norma sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.
- 58.** La representante de Graduate Women International indicó que los derechos, la igualdad, el empoderamiento y la participación de la mujer eran indispensables para lograr el desarrollo sostenible. La igualdad de género y el empoderamiento económico de la mujer debían integrarse plenamente en cualquier estrategia que la Comisión propusiera ya que eran componentes esenciales de los ODS 5 y 8. Los vínculos entre las pymes y el empoderamiento de la mujer generaban oportunidades para el desarrollo sostenible. Además, la perspectiva de género debía incorporarse en las estrategias encaminadas a la mejora de las competencias. Por último, la oradora subrayó que era necesario disponer de más datos desglosados por género y que fueran de mejor calidad.
- 59.** La representante del Foro de Migrantes en Asia señaló que las cadenas mundiales de suministro tenía repercusiones directas en las condiciones de trabajo y de vida de muchos trabajadores migrantes. Esos trabajadores solían dedicarse a formas atípicas de empleo y en muchos informes se había sugerido que existían condiciones análogas a la esclavitud en diferentes sectores de la economía mundial. Incluso antes de ser empleados, muchos trabajadores estaban endeudados porque debían hacer frente a exorbitantes comisiones de contratación, préstamos previos a la partida y deducciones a veces ocultas en relación con los alimentos y el alojamiento. Los trabajadores migrantes no solían tener ningún poder de negociación. Las empresas debían fomentar la diligencia debida en sus cadenas de suministro, tenían que establecerse mecanismos de supervisión y era preciso intensificar las iniciativas para reformar el sector de la contratación. El objetivo debería ser lograr que no existieran comisiones de contratación, lo que aumentaría la competencia leal. Los Estados

tenían la responsabilidad de garantizar que las empresas cumplieran las normas internacionales del trabajo. La oradora observó los esfuerzos realizados por algunos sindicatos para reconocer la afiliación de los trabajadores migrantes a sus asociaciones, e hizo hincapié en que la sociedad civil también tenía que desempeñar una importante función.

- 60.** El representante de Juventud Obrera Cristiana Internacional afirmó que, si bien las cadenas mundiales de suministro habían creado oportunidades para algunos trabajadores, la gran mayoría afrontaba importantes problemas. El orador señaló que la OIT y sus mandantes deberían garantizar que se respetaran los principios y derechos fundamentales en el trabajo y debían considerar la posibilidad de formular una norma de trabajo para hacer frente a los retos que planteaban las cadenas mundiales de suministro. Una discusión sobre las cadenas de suministro debía servir para determinar las responsabilidades de las empresas y los gobiernos. A este respecto, instaba a los gobiernos a que garantizaran que las empresas principales rindieran cuentas por las violaciones de los derechos laborales cometidas por sus proveedores. Las empresas principales deberían participar en la negociación colectiva y publicar información no financiera en relación con sus actividades. El orador señaló que era necesario disponer de una única norma universal sobre las empresas y los derechos humanos, así como de un estricto mecanismo de presentación de quejas exigible a nivel internacional.
- 61.** La representante de Solidar señaló los esfuerzos realizados por su organización para sindicalizar a los trabajadores del sector textil de Honduras. Al no existir una armonización legislativa global en torno a la obligación de respetar los derechos laborales, se corría el riesgo de que las empresas se instalaran en otros países donde los trabajadores estaban menos organizados y las condiciones eran más precarias. Por esa razón, la oradora pedía que la Comisión tuviera en cuenta que la promoción de la sindicación y el diálogo social no había impedido la creación de empleo. El desarrollo sostenible, de hecho, dependía del diálogo social y el empleo decente. Además, era necesario disponer de un convenio internacional que garantizara el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Ese convenio debería establecer la responsabilidad de las empresas en relación con las acciones de sus subcontratistas y proveedores de servicios. La adopción de una norma internacional de ese tipo impediría la competencia entre las empresas fundada en la reducción de derechos.
- 62.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que en la discusión inicial se habían hecho llamamientos a la acción y se había pedido una función más importante para la OIT en la promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. En general se llegó a un acuerdo muy amplio sobre la necesidad de discutir la cuestión de las cadenas mundiales de suministro y la forma en que se vinculaban al trabajo decente. También se plantearon diferencias. Si bien el Grupo de los Empleadores había dicho que se hacía demasiado énfasis en el sector de la confección, la oradora subrayó que en el análisis de la cuestión también se había tomado en consideración el sector de la electrónica. Efectivamente, las cadenas mundiales de suministro habían creado empleo, pero cabía preguntarse si ese empleo era decente. En los Principios Rectores de las Naciones Unidas se reconoció que, si bien las empresas tal vez no controlaban siempre sus cadenas de suministro, existía un vínculo y, por lo tanto, una responsabilidad. En algunos casos los trabajadores tenían mejores condiciones en las cadenas mundiales de suministro, pero seguía planteándose el reto de ampliar ese grupo de personas. La oradora convino en que la OIT no debería tratar de establecer un conjunto de normas diferente para los trabajadores de las cadenas mundiales de suministro. En cambio, la OIT podría examinar si las normas actuales estaban adaptadas a las realidades de esas cadenas y si existían lagunas normativas que pudieran requerir la formulación de una nueva norma. Este tipo de evaluación era una práctica habitual en la OIT. La Vicepresidenta trabajadora subrayó, además, que era esencial prever un mejor cumplimiento, una cuestión que el Grupo de los Empleadores también apoyaban.
- 63.** El Vicepresidente empleador reafirmó el compromiso del Grupo de los Empleadores respecto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y del trabajo decente. Sin

embargo, su Grupo tenía diferentes opiniones sobre la forma de aplicar estos principios. Las normas existentes de la OIT y la labor del sistema de supervisión ya preveían una normativa y la supervisión de los convenios ratificados en los países, que también eran aplicables a los trabajadores de las cadenas mundiales de suministro. Era necesario seguir profundizando en el debate sobre los efectos de la participación en las cadenas de suministro transfronterizas en los salarios, el empleo y las condiciones de trabajo, que a su juicio, era en muchos casos positiva.

64. El orador observó esferas de consenso emergentes, a saber, la pertinencia y viabilidad de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, que ya aclaraban funciones y responsabilidades. Algunas empresas ya habían aplicado de forma proactiva y unilateral esos Principios Rectores y promovido activamente la creación de capacidad, el desarrollo de infraestructura y la protección social, y también habían alentado y habilitado empresas dirigidas por mujeres y aplicado programas para luchar contra el trabajo infantil e iniciativas para promover los ODS.
65. El orador señaló que los empleadores consideraban que las conclusiones de la presente Comisión no debían socavar el proceso de elaboración de normas ni las normas de la OIT, los Principios Rectores de las Naciones Unidas, o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. La OIT debería estar en condiciones de obtener los datos necesarios sobre el trabajo decente y los derechos fundamentales en las cadenas mundiales de suministro. Por último, la OIT debería incorporar una perspectiva de la cadena mundial de suministro en toda su labor.

Discusión general

Punto 1. ¿Qué oportunidades han abierto las cadenas mundiales de suministro para alcanzar la meta del trabajo decente y el desarrollo inclusivo, qué desafíos han planteado y cómo se han afrontado estos desafíos?

66. La Vicepresidenta trabajadora reconocía que las cadenas mundiales de suministro podían ofrecer oportunidades de empleo si las empresas locales conseguían aumentar la productividad e introducir mejoras que permitieran realizar actividades de mayor valor añadido. No obstante, en casi todas sus formas, las cadenas mundiales de suministro provocaban dependencia a largo plazo de una base tecnológica limitada, permitiendo a las empresas locales captar poco valor. Además, su inclusión en las cadenas de suministro no se traducían automáticamente en trabajo decente ya que las empresas multinacionales procuraban recortar costos. El empleo en esas cadenas se caracterizaba por la elevada presión sobre los salarios y las condiciones laborales, la violación frecuente de los derechos y la inseguridad de las relaciones de trabajo. Sólo si se entendían bien esos desafíos podrían aprovecharse las oportunidades.
67. Los estudios realizados por la Confederación Sindical Internacional (CSI) habían revelado que hasta el 94 por ciento de la fuerza de trabajo de las grandes empresas en las cadenas mundiales de suministro era una fuerza de trabajo encubierta sin una relación de trabajo directa, lo cual la hacía vulnerable. El empleo también se veía afectado por las fluctuaciones de la demanda. Las mujeres estaban representadas en exceso en las cadenas mundiales de suministro y a menudo eran víctimas de varias formas de discriminación, acoso sexual y otras formas de violencia. Los trabajadores migrantes también eran víctimas de la desigualdad en las cadenas mundiales de suministro de manera desproporcionada a menudo por conducto de las agencias de contratación. Además, el trabajo decente en esas cadenas mundiales de suministro planteaba un problema para los países en desarrollo.

-
- 68.** Con frecuencia, se registraban violaciones de la libertad sindical y del derecho de sindicación. Por consiguiente, era preciso situar la observancia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) en el centro de la discusión. Las cadenas mundiales de suministro habían dificultado el diálogo social, lo que había generado un poder de negociación desigual y una distribución asimétrica del valor creado en la cadena de suministro. La oradora observó que el diálogo social en las cadenas mundiales de suministro también debía ser transfronterizo. Se refirió a la cadena de suministro del sector marisquero como ejemplo de los déficits de trabajo decente generalizados.
- 69.** La gobernanza privada no era la respuesta y el impacto de las prácticas en materia de responsabilidad social de la empresa había sido limitado. La gobernanza pública seguía siendo un componente clave de las cadenas de suministro equitativas, sin duda en un contexto en el que era poco probable que los proveedores locales tuviesen que rendir cuentas, a menudo debido a procesos administrativos y judiciales deficientes, corruptos o con pocos recursos. Las empresas principales solían gozar de una inmunidad *de facto* respecto de la responsabilidad legal, ya que en caso de violación por un proveedor o empresa filial era posible no entablar ninguna acción legal. Iniciativas multilaterales como las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o los Principios Rectores de las Naciones Unidas eran instrumentos útiles, pero se había demostrado que tenían limitaciones. La OIT debía plantear una respuesta más contundente.
- 70.** La oradora destacó la situación concreta de las ZFI, donde predominaban los problemas de trabajo decente. El déficit de derechos necesarios para hacer posible el trabajo decente era particularmente grave, y la negociación colectiva y los sindicatos eran prácticamente inexistentes y la inspección del trabajo deficiente. Otros problemas graves eran las prolongadas jornadas laborales y las horas extraordinarias forzosas. La oradora dio ejemplos de los distintos déficits de trabajo decente existentes en las ZFI en América Latina y Asia y manifestó su rechazo hacia las ZFI donde los trabajadores y sus familias resultaban perjudicados mientras se otorgaban exenciones fiscales a las grandes empresas. El poder desigual entre las empresas principales y los subcontratistas y el desequilibrio que ese poder generaba en las condiciones de trabajo, los salarios y los derechos de los trabajadores quedaba claramente reseñado en el informe. El modo de reequilibrar el poder de negociación debía ocupar un lugar prioritario en la discusión. La OIT debía garantizar que sus normas fuesen y se mantuviesen pertinentes y efectivas, y que, en caso de vacío normativo, se adoptasen las medidas necesarias. La oradora sostenía que su Grupo prefería claramente regulaciones y normas vinculantes, en particular para abordar los aspectos transfronterizos que no estaban cubiertos por los instrumentos vigentes.
- 71.** El Vicepresidente empleador recordó cuál era el objetivo inicial de la discusión, y señaló que no mencionaba la formulación de normas. No existía nada parecido a una fuerza de trabajo encubierta; en una cadena de suministro todos los trabajadores tenían un empleador y la relación de trabajo estaba regulada en todos los países. La empresa principal no era un coempleador y las demás empresas no eran responsables de la aplicación de la legislación. El orador destacó que la participación en el comercio transfronterizo había creado millones de puestos de trabajo y mejorado los niveles de vida. Había ofrecido oportunidades a las pymes y a las empresas en países de ingresos bajos y en desarrollo. La participación en las cadenas de suministro transfronterizas se asociaba al aumento de la productividad y de la competitividad, y estimulaba la innovación; había ayudado a mitigar las diferencias de género en las tendencias del empleo y ayudado a los jóvenes a acceder al empleo formal.
- 72.** Los desafíos en materia de trabajo decente no se daban exclusivamente en las cadenas de suministro transfronterizas, sino que reflejaban los problemas generales que se planteaban en el entorno local, como una elevada prevalencia de la informalidad, sistemas de inspección

del trabajo y jurídicos ineficaces, y sistemas de protección social deficientes. Enumeró una serie de estudios que indicaban que las empresas exportadoras pagaban salarios más altos que las empresas no exportadoras en diferentes países y sectores, incluidas las ZFI, y algunos datos parecían indicar tasas más altas sobre la presencia sindical en las empresas exportadoras de mercados emergentes. El orador consideraba que un requisito previo fundamental era contar con datos comprobables para una buena formulación de políticas y que la OIT debía hacer más para generar los datos necesarios, inclusive a través de colaboraciones con otras organizaciones internacionales, como la OCDE, la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Banco Mundial o el Centro de Comercio Internacional (CCI). Además, la OIT debería crear capacidad a nivel nacional para apoyar a los mandantes en la compilación de datos pertinentes.

- 73.** El Vicepresidente empleador señaló que desde la aprobación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas se había registrado una enorme aceptación de la diligencia debida en lo relativo a los derechos humanos entre las empresas. En aquellos casos en que existían amplios retos en materia de trabajo decente, éstos debían ser abordados a nivel nacional por todas las partes afectadas. El Plan de acción nacional tripartito sobre la seguridad contra incendios e integridad estructural en el sector de la confección de Bangladesh (CNTPA) y el Fondo Visión Cero del G-7 eran ejemplos destacados de esa labor conjunta. Los gobiernos nacionales en colaboración con múltiples partes interesadas y con la OIT eran los responsables de redoblar los esfuerzos encaminados a superar los desafíos relacionados con el trabajo decente.
- 74.** El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, observó la escasa atención que por lo general se prestaba a la situación en los países africanos con respecto a las cadenas mundiales de suministro. Entre los numerosos desafíos que dificultaban la realización del trabajo decente cabía citar una baja tasa de sindicación, la abundancia de ZFI, una inspección del trabajo deficiente, la ausencia de legislación efectiva sobre los contratos de trabajo y la amplia utilización de formas atípicas de empleo. Por ese motivo, su grupo proponía adoptar medidas para: sensibilizar a las multinacionales, los ministerios de trabajo y los interlocutores sociales; reunir a las diversas partes interesadas con ayuda de la OIT; facilitar la negociación colectiva y mejorar la capacidad de los sistemas de inspección del trabajo para lograr un mayor cumplimiento de la legislación, y velar por la consonancia de la legislación laboral con la normativa internacional.
- 75.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, indicó que Noruega se sumaba a la declaración. Dijo que la participación en las cadenas mundiales de suministro a menudo se asociaba con un mayor crecimiento económico y más empleo, en particular en los países en desarrollo y las economías emergentes, especialmente en lo referente a las mujeres. Pese a la relativa ausencia de datos completos sobre la calidad del empleo, había casos en los que la participación en las cadenas mundiales de suministro había repercutido adversamente en las condiciones de trabajo y la seguridad en el empleo. Por ejemplo, los salarios en algunos países eran tan bajos que las horas extraordinarias excesivas eran el único modo de garantizar la subsistencia.
- 76.** La Comisión debería estudiar cómo evitar que las cadenas de valor funcionaran a expensas de las condiciones de trabajo decentes, principalmente aclarando las expectativas, el cometido y las responsabilidades de cada parte interesada y de la OIT. También era importante que la OIT comprendiese claramente cómo debía posicionarse en el debate sobre las cadenas mundiales de suministro en el marco de otras organizaciones internacionales. Además, convenía formular el debate en positivo: las cadenas mundiales de suministro deberían brindar una oportunidad para generar más y mejores empleos en todo el mundo.
- 77.** Los gobiernos deberían establecer un marco legislativo nacional para la promoción del trabajo decente y velar por su correcta aplicación, entre otras cosas mediante sistemas de

inspección del trabajo y mecanismos de quejas efectivos. Los gobiernos también deberían procurar que las medidas adoptadas para atraer a los inversores a las ZFI no fueran en detrimento del trabajo decente. El trabajo decente y las normas fundamentales del trabajo de la OIT deberían formar parte de los acuerdos comerciales y de inversión. Los gobiernos también tenían la responsabilidad especial de velar por la promoción, la observancia y la aplicación efectiva de las normas del trabajo en aquellos casos en que fuesen propietarios o tuvieran tratos con empresas, por ejemplo mediante la contratación pública. En el cumplimiento de su cometido, los Estados deberían plantearse una inteligente combinación de políticas — nacionales, internacionales, voluntarias y obligatorias — para fomentar el respeto del trabajo decente entre las empresas en todas sus operaciones. Los gobiernos deberían animar o en su caso exigir a las empresas que elaboraran informes sobre las medidas adoptadas en relación con el impacto de sus actividades en los derechos sociales y laborales.

- 78.** Las empresas deberían actuar de manera responsable, respetando los marcos y mecanismos internacionales allí donde operasen, independientemente de si los Estados cumplían o no sus obligaciones. Para cumplir plenamente sus compromisos en materia de la responsabilidad social de la empresa, las empresas deberían instaurar procesos que les permitieran integrar en sus operaciones comerciales y su estrategia básica cuestiones sociales, ambientales, éticas y de derechos humanos, así como la lucha contra la corrupción y las preocupaciones de los consumidores, en estrecha colaboración con las partes interesadas y los interlocutores sociales. Las empresas eran mucho más eficaces en esa labor si no actuaban unilateralmente sino con la participación de los interlocutores sociales, por ejemplo a través de acuerdos marco internacionales. También eran más eficaces si ponían a disposición de los trabajadores procedimientos de reparación y recurso en caso de vulneración de las normas.
- 79.** El miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, en nombre de los miembros gubernamentales de los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), señaló que el aislamiento económico se había convertido en algo indeseable, y que el éxito económico dependía de la capacidad de participar en las cadenas mundiales de suministro. La comunidad internacional tenía la responsabilidad de remediar las carencias de gobernanza que se planteaban porque la producción se efectuaba cada vez más en las cadenas mundiales de suministro.
- 80.** La miembro gubernamental de México sostuvo que las cadenas mundiales de suministro habían tenido un efecto positivo en su país. El aumento de la inversión en infraestructura había generado más oportunidades comerciales y un aumento de la creación de empleo decente. Las dificultades para lograr trabajo decente estaban estrechamente relacionadas con la competitividad, dado que la competencia ya no era entre una empresa y otra, sino que se generaba una competencia entre las diferentes partes de la cadena de suministro. Los acuerdos comerciales habían facilitado la creación de empleo, aumentado las exportaciones y alentado la IED en el país. Por su parte, México había declarado algunas regiones «zonas económicas especiales». Esta figura jurídica especial propició la inversión extranjera, además de alentar la inclusión regional, la creación de trabajo decente y el desarrollo de determinados estados del sur del país cuyo crecimiento económico estaba rezagado.
- 81.** El miembro gubernamental de Túnez consideró que las cadenas mundiales de suministro podrían tener resultados positivos si existían mecanismos de buena gobernanza. Afirmó que era posible desarrollar el comercio internacional y crear trabajo decente si se aplicaban y hacían cumplir las leyes y las normas internacionales del trabajo. Túnez se había centrado en mejorar las relaciones laborales y trabajar estrechamente con los sindicatos y federaciones sindicales. Un nuevo contrato social firmado en junio de 2013 consagró diversos principios que fomentaban nuevas relaciones laborales, basadas en el respeto de las condiciones de trabajo decente.

-
- 82.** La miembro gubernamental de Namibia instó a que las políticas laborales fueran coherentes a nivel internacional. Para superar las dificultades de las cadenas mundiales de suministro en los sectores de la pesca, la minería y el comercio minorista, su Gobierno había llevado a cabo iniciativas en materia de políticas que exigían el procesamiento o la propiedad locales. Además, destacó que una de las principales prioridades para Namibia era promover el diálogo social y alentar la participación activa de los sindicatos. Le preocupaba que, en algunos casos, las empresas extranjeras aplicaran sus propias prácticas sin tener en cuenta la legislación y las costumbres locales. En otros casos, aplicaban prácticas laborales cuestionables en el extranjero, mientras ofrecían condiciones de trabajo y contratos decentes en sus propios países. Además, consideró que la presencia de sindicatos y el diálogo social fomentaban el trabajo decente y apoyaban las inspecciones del trabajo.
- 83.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos afirmó que existían cuatro desafíos específicos que dificultaban el logro del trabajo decente y el desarrollo inclusivo en el contexto de las cadenas mundiales de suministro. En primer lugar, la incapacidad de supervisar y hacer cumplir las leyes y reglamentos de manera eficaz ponía a los trabajadores en situación de riesgo. Las carencias en materia de gobernanza, aunque existían en unos pocos países, incentivaban el incumplimiento e ilustraban por qué las soluciones nacionales por sí solas no eran suficientes. En segundo lugar, las prácticas de subcontratación y las formas atípicas de empleo disminuían la capacidad de los trabajadores de ejercer sus derechos fundamentales. En tercer lugar, la complejidad de las cadenas de suministro y la falta de claridad en cuanto a la responsabilidad dificultaban aún más la supervisión y el cumplimiento. Las carencias en materia de gobernanza en esos casos se veían exacerbadas cuando algunos miembros de la cadena de suministro eran pequeñas empresas que carecían de capacidad o comprensión para hacer frente a los problemas en el lugar de trabajo. Por último, la falta de transparencia de determinadas empresas no sólo tendía un manto de encubrimiento que protegía el incumplimiento de las normas, sino que además desalentaba a las grandes empresas que estaban compartiendo información sobre sus cadenas de suministro. Además, esas prácticas también socavaban la confianza en que las preocupaciones relacionadas con los derechos de los trabajadores se estaban abordando adecuadamente, incluso en los lugares donde se utilizaban mecanismos de supervisión.
- 84.** El miembro gubernamental de Kenya declaró que era necesario lograr un «*new deal*» para los países más pobres que tenían cadenas de suministro difíciles de rastrear y que, por consiguiente, estaban fuera del alcance de los sistemas de administración del trabajo. Era necesario fortalecer los procesos de integración regional y subregional, en particular en lo que respecta a los protocolos sobre el movimiento de capital y trabajo para evitar saltar etapas reduciendo costos laborales. Por consiguiente, era necesario desarrollar la capacidad de las instituciones del mercado laboral, como los sistemas de inspección del trabajo y los servicios de empleo. Esto podía lograrse a través de programas de intercambio. Se podría concebir un sistema de inspección del trabajo sin fronteras que, por ejemplo, examinara las cadenas mundiales de suministro cuando el riesgo de incumplimiento fuera alto. Una segunda dificultad estaba relacionada con la creación de capacidad de los interlocutores tripartitos y otros actores fundamentales, en particular en las pymes y en la economía informal. La tercera dificultad consistía en el incumplimiento de las leyes y las prácticas laborales. Las empresas que suministraban bienes y servicios a nivel local deberían respetar las leyes laborales y no utilizar la falta de empleo ni los costos laborales como una trampa para socavar las condiciones de trabajo y las relaciones laborales en general. La cuarta dificultad guardaba relación con el equilibrio entre las inversiones económicas y sociales. Se debería poder abordar las repercusiones de la globalización en las condiciones de trabajo sin menoscabar los acuerdos de la OMC ni el etiquetado. Por último, se consideró que el diálogo social en las cadenas mundiales de suministro era un desafío. La gobernanza y el diálogo social en esas cadenas eran fundamentales. Se deberían fortalecer los acuerdos de libertad de asociación y de libertad sindical mediante el aumento de la representación o afiliación sindical a nivel local a fin de seguir fortaleciendo el diálogo.

-
- 85.** El miembro gubernamental de Sudáfrica dijo que las economías en desarrollo deberían tener suficiente flexibilidad para atraer IED e impulsar la creación de empleo. Las cadenas mundiales de suministro ofrecían oportunidades. Sin embargo, en el intento de atraer IED, algunos países flexibilizaban deliberadamente su normativa. Debido al modo en que las cadenas mundiales de suministro estaban estructuradas, era difícil hablar de mejoras económicas o sociales para los trabajadores. No era posible mejorar algunas actividades de bajos ingresos en los países en desarrollo. El índice de salarios no era comparable con los índices de las principales empresas y no se reconocían las barreras estructurales. Parte del problema estaba ligado a la naturaleza del trabajo en la base de la cadena de suministro. Una gran porción de ese trabajo era realizado por pymes a través de acuerdos de externalización y subcontratación. Esto traía aparejadas dificultades para la administración y la inspección del trabajo. El diálogo social era difícil y los empleadores a menudo estaban dispersos. El orador desconocía si se trataba de un problema normativo. Casi todos los países habían ratificado los convenios fundamentales y era sumamente importante comprender las lagunas, teniendo en cuenta los marcos normativos existentes.
- 86.** El miembro gubernamental del Brasil afirmó que era necesario esforzarse para lograr la plena inserción competitiva de los países en desarrollo en las cadenas mundiales de suministro, en particular en las actividades de mayor valor añadido. Se necesitaba un debate sobre cómo fomentar sus contribuciones positivas y evitar perjudicar a los trabajadores y los derechos laborales. Los sectores público y privado necesitaban reconocer su cuota de responsabilidad.
- 87.** El miembro gubernamental de Egipto consideró que el informe de la Oficina no había abordado la situación en África con respecto al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. El continente tenía grandes capacidades, pero, al mismo tiempo, afrontaba grandes dificultades en lo que concierne a los inspectores del trabajo, el nivel de los salarios, la protección social y la seguridad y salud en el trabajo. La expansión de las cadenas mundiales de suministro había impedido que algunos países hicieran cumplir su legislación en forma adecuada. Egipto opinó que era preciso adoptar un enfoque mundial que complementara los códigos laborales y penales y los derechos del trabajo. En países donde había marcos normativos vigentes, éstos no siempre se aplicaban debido a la lentitud de los procedimientos y a la corrupción. Faltaba equidad y las víctimas no eran indemnizadas en forma adecuada. El sistema jurídico era parte del problema, por ejemplo en países que no permitían establecer contratos directos entre trabajadores migrantes y empleadores, o en países que tenían problemas para ejercer el derecho de sindicación. Una gran carencia era la falta de investigación y datos que pudieran dejar en evidencia estas formas de incumplimiento y arrojar luz sobre la situación actual de las cadenas mundiales de suministro, en particular en la economía informal.
- 88.** La miembro gubernamental del Canadá opinó que las cadenas mundiales de suministro podían en algunos casos ser agentes de cambio positivo. Por otra parte, la competencia mundial podría suponer una presión a la baja de los salarios y los derechos fundamentales. El abastecimiento transfronterizo complicaba aún más el cumplimiento. El Programa Temporal para Trabajadores Extranjeros en el Canadá aseguraba la protección de todos los trabajadores extranjeros en virtud de la legislación laboral. Tras reconocer las vulnerabilidades específicas, se adoptaron medidas para proteger mejor la integridad del programa. Las medidas para garantizar el cumplimiento adoptadas desde 2014 incluyeron un aumento de las inspecciones, la imposición de multas monetarias, la creación de una línea telefónica de asesoramiento y la inauguración de un sitio web para permitir que las personas denunciaran el abuso o el uso indebido del sistema. El intercambio de buenas prácticas resultaba útil, dado que muchos países afrontaban dificultades similares.
- 89.** El miembro gubernamental del Chad se refirió a la 13.^a Reunión Regional Africana, en la que se había celebrado una discusión sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de

suministro. Si bien estimulaba el crecimiento, también era cierto que la expansión de las cadenas de suministro repercutía en el empleo y los derechos de los trabajadores. Existían carencias en relación con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la seguridad y la salud en el trabajo y otros ámbitos. Si bien había legislación nacional vigente, no siempre se aplicaba de manera eficiente. El problema radicaba en la debilidad de los sistemas de gobernanza nacional, no necesariamente en las cadenas mundiales de suministro. Se debería mejorar la administración y la inspección del trabajo y había necesidad de una mayor colaboración. La negociación colectiva era necesaria, dado que los acuerdos marco eran instrumentos adecuados para generar confianza.

- 90.** El Vicepresidente empleador observó que las intervenciones de los gobiernos destacaban la positiva incidencia del comercio transfronterizo en la creación de empleo y el desarrollo. No obstante, el evidente déficit de gobernanza nacional era una cuestión clave que no podía dejar de examinarse. En lo referente a los salarios, el orador insistió en que no había «una competencia a la baja», tal como demostraban los estudios ya mencionados, según los cuales los salarios eran más elevados en las cadenas de suministro transfronterizas. Las formas atípicas de empleo eran positivas si se utilizaban por un buen motivo, como por ejemplo para facilitar la respuesta y adaptación de las empresas a los cambios en el mercado, y podían ser un trampolín decisivo para la integración en el mercado de trabajo de los jóvenes y otras personas. Aunque existían algunos abusos, lo importante era buscar el modo de afrontarlos. Las normas relativas al trabajo temporal, los contratos de duración determinada y el trabajo a tiempo parcial resultaban adecuados para responder a las cuestiones que se planteaban en las cadenas de suministro transfronterizas. Al respecto resultaba pertinente el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181).
- 91.** En lo referente a la discusión sobre la migración de la Comisión de Aplicación de Normas, el Vicepresidente señaló que las normas de la OIT estaban plenamente instauradas para atender a las cuestiones relativas a los trabajadores migrantes. El Grupo de los Empleadores consideraba que la migración era algo positivo ya que propiciaba la transferencia de competencias, la innovación y oportunidades empresariales, entre otras cosas. No obstante, se planteaban problemas relacionados con la transparencia y la equidad de la contratación. El Grupo de los Empleadores había colaborado con la OIT en la iniciativa sobre contratación equitativa y en el Sistema Internacional de Integridad en la Contratación (IRIS).
- 92.** El Vicepresidente subrayó que el Grupo de los Empleadores reconocía la importancia de los procesos multipartitos para resolver problemas sistémicos, pero expresó sus reservas en el caso del Acuerdo sobre Incendios y Seguridad en Edificios en Bangladesh, que era un ejemplo de colaboración exitosa con el concurso de la OIT, pero presentaba problemas de sostenibilidad. La sostenibilidad pasaba por la participación de todos los actores, especialmente los gobiernos y los empleadores, los sindicatos, las ONG locales, los compradores y los propietarios de las fábricas, lo cual no sucedía siempre. Por último, el Vicepresidente indicó que era preciso aumentar la influencia que ejercía la OIT a fin de lograr la sintonía de todas las partes. Por lo tanto, para poder avanzar había que adaptar y aplicar modelos como el antes mencionado de manera más eficaz.
- 93.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que la abundante información hacía necesaria una mayor selección con el fin de identificar sectores donde actuar. Recordó las intervenciones de los gobiernos a favor de un «*new deal*» y reconoció la necesidad de actuar a nivel internacional. Las cadenas mundiales de suministro tenían potencial y entrañaban oportunidades para el desarrollo, pero no habían surtido efecto para los trabajadores en los niveles inferiores de la cadena ni para los países en desarrollo que debían competir entre sí. Así lo ilustraba el caso de Georgia, donde la legislación introducida en 2015 para reforzar los servicios de inspección del trabajo fue sustituida por una iniciativa voluntaria de supervisión de las condiciones de trabajo debido a presiones de la Cámara de Comercio Estadounidense.

-
94. En cuanto a las observaciones del Grupo de los Empleadores sobre la fuerza de trabajo encubierta, la Vicepresidenta señaló que los trabajadores a domicilio de los segmentos inferiores de la cadena no solían considerarse como trabajadores y carecían de protección. Esos trabajadores deberían integrarse en un sistema que les permitiera sindicarse, negociar, aumentar su seguridad en el trabajo y obtener empleos aptos. Los cambios en las relaciones de poder otorgaban a las empresas o a las empresas multinacionales, aun en el caso de las pequeñas, la oportunidad de establecer las reglas incluso en cuanto a la existencia de sindicatos. Algunas empresas procuraban conformarse a iniciativas como los Principios Rectores de las Naciones Unidas u otras iniciativas de la OCDE o la OIT, pero era necesaria una mayor participación de todos los actores afectados. En el mundo en desarrollo se habían generalizado prácticas inaceptables como los contratos de cero horas que exigían medidas a nivel nacional e internacional.
95. La oradora prosiguió diciendo que también debían abordarse cuestiones como la igualdad entre los géneros, la competencia entre pymes y la aplicación de los derechos fundamentales y las normas mínimas en las ZFI. La Vicepresidenta consideró necesario respetar la equidad salarial para garantizar que las ganancias de las empresas repercutieran en los trabajadores de toda la cadena de suministro y solicitó más información sobre los salarios y los salarios con prima. El problema no era la existencia de una reglamentación excesiva, sino la falta de reglamentación. La intención no era en absoluto cuestionar las normas y principios vigentes ni la labor de la OIT, sino determinar si esas normas bastaban para suplir las carencias en materia de gobernanza.
96. El Vicepresidente empleador observó que el debate había generado una cantidad ingente de información que era importante analizar para determinar lo que la OIT podía hacer en un ámbito tan amplio. Había opiniones diversas en materia de estudios y definiciones de conceptos como el salario mínimo vital.
97. En lo relativo a las normas de la OIT y su aplicación en las cadenas de suministro transfronterizas, el orador señaló que el mecanismo de examen de las normas podía ocuparse de esa cuestión. Una manera de tratar el tema de las cadenas de suministro transfronterizas era integrar ese aspecto en todos los programas de la OIT. La Comisión parecía estar de acuerdo en cuanto a la existencia de un déficit de gobernanza, y tenía que determinar los aspectos que debía abordar la OIT. Algunos problemas tenían que ver con la adjudicación de contratos y el comercio, cuestiones ambas de índole mercantil ajenas al mandato de la OIT. El Vicepresidente reiteró que su Grupo prefería la expresión «comercio transfronterizo» porque la mayor parte del comercio no era mundial, sino regional.

Punto 2. ¿Qué políticas, estrategias, acciones y programas han puesto en marcha la Oficina, los mandantes de la OIT y otras partes interesadas a fin de compatibilizar el desarrollo económico con el trabajo decente, en particular, con la observancia de las normas internacionales del trabajo?

98. En relación con el punto 2, el Vicepresidente empleador dijo que garantizar la compatibilización del desarrollo económico y el trabajo decente era un elemento fundamental del mandato de la OIT, y que todas las actividades de la Organización incidían en la promoción del trabajo decente en las cadenas transfronterizas de suministro. El orador recordó que el objetivo último de los programas de la OIT era la instauración de normas e instituciones nacionales sólidas que abarcasen todos los ámbitos de la actividad económica de un país, independientemente de si incluían o no el comercio transfronterizo. La OIT no debería crear un sistema de doble rasero, con un criterio para las cadenas de suministro internas y otro para las exportaciones. En primera línea de las iniciativas de la OIT en favor

del trabajo decente se hallaba el proceso de formulación de normas de la Organización y sus mecanismos de control, que se encontraban entre los más eficaces del sistema de las Naciones Unidas.

- 99.** También era importante la labor de cooperación técnica llevada a cabo por la Oficina para asistir a los Estados Miembros, ya que algunos países contaban con una legislación nacional adecuada, pero muchos carecían de la capacidad necesaria para promulgar y aplicar leyes propias. El objetivo de todos estos programas de la OIT había sido reforzar y mejorar las políticas y las instituciones nacionales. Incluso en los programas de la Organización dedicados a las cadenas de suministro transfronterizas, como el Programa *Better Work* de la OIT y la Corporación Financiera Internacional (CFI), el objetivo no era sustituir las instituciones de nivel nacional, sino complementarlas temporalmente. La Oficina atesoraba años de experiencia en la ejecución de programas en aras del trabajo decente, pero su informe contenía poca información sobre aquellos que se habían traducido en mejoras sustantivas.
- 100.** Todos los mandantes de la OIT habían emprendido acciones en numerosos ámbitos con miras a la compatibilización del desarrollo económico y el trabajo decente. La contribución más importante había consistido en estudiar los sistemas nacionales con el fin de elaborar leyes del trabajo. La implicación nacional en el proceso resultaba vital para llevarlo a buen puerto. El Vicepresidente agregó que los Estados Miembros también habían colaborado con otras organizaciones internacionales y con sus respectivos grupos regionales, y que una pregunta fundamental que se planteaba era cómo podía participar o intervenir la OIT en esas iniciativas externas. Los gobiernos nacionales también habían colaborado a nivel bilateral a través de actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad, asesoramiento en materia de políticas e incentivos económicos como la creación de mecanismos arancelarios. El Vicepresidente añadió que cada vez eran más los acuerdos de comercio bilaterales y regionales que incluían disposiciones en materia laboral, y citó como ejemplo el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), y en particular el acuerdo paralelo al TPP entre Viet Nam y los Estados Unidos.
- 101.** En cuanto a las iniciativas privadas en aras de la observancia de la legislación, el Vicepresidente dijo que éstas nunca habían tenido por objeto sustituir a los gobiernos o atribuirse su responsabilidad principal de velar por el cumplimiento de sus leyes y reglamentos, sino que tenían como objetivo común la identificación de los casos de incumplimiento y la solución de esas deficiencias. Esos programas habían evolucionado en los treinta últimos años gracias a una mejora en los procesos de fiscalización y diligencia debida, y se centraban en las medidas correctivas y el fomento de la capacidad como vías para prevenir de antemano las violaciones de los derechos humanos y los derechos del trabajador. Casi todos esos programas habían servido para mejorar las condiciones de trabajo en las fábricas abarcadas. Las iniciativas todavía afrontaban dificultades para eliminar las causas subyacentes del incumplimiento, en particular la gobernanza deficiente a nivel nacional. Las iniciativas privadas a favor del cumplimiento de la legislación carecían del poder estatal necesario para hacer cumplir la ley, dado que la mayor sanción que podía imponer una empresa a otra que estuviera incumpliendo las normas del trabajo era poner fin a toda relación de negocios con ella.
- 102.** Desde la aprobación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas en 2011, su aplicación había pasado a ocupar un lugar prioritario en las iniciativas multipartitas y sectoriales. Entre esas iniciativas cabía mencionar la Business Leaders Initiative on Human Rights, la Fair Labour Association, la Iniciativa de Comercio Ético, el Consejo Internacional de Minería y Metales, IPIECA (la asociación internacional de la industria petrolera y del gas para cuestiones ambientales y sociales), la Coalición de ciudadanía de la industria electrónica y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Los programas de responsabilidad social de la empresa, que habían sido criticados durante la discusión, en realidad eran un motor de iniciativas favorables a la observancia de los derechos humanos en las empresas.

Un ejemplo era la campaña «Tras la marca» de Oxfam que había promovido de manera significativa la solución de múltiples conflictos en la industria alimentaria mundial.

- 103.** El Vicepresidente observó que las organizaciones de empleadores desarrollaban una labor muy activa de promoción de la debida diligencia a través de iniciativas de fomento de la capacidad, aprendizaje entre pares, sensibilización, y orientación de servicios de asesoramiento. Muchas organizaciones de empleadores contaban con redes y comisiones en materia de derechos humanos y la responsabilidad social de la empresa que permitían a las empresas reunirse para conocer las últimas tendencias y novedades, intercambiar experiencias y crear alianzas. El Vicepresidente mencionó la cooperación existente entre las organizaciones de empleadores europeos, la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín.
- 104.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que las medidas encaminadas a favorecer el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro habían resultado insuficientes. Le parecía preocupante el escaso o nulo efecto de la responsabilidad social de la empresa y creía que sería mejor invertir las grandes cantidades de dinero utilizadas en mejorar la inspección pública y el sistema de aplicación de las leyes del trabajo. La oradora señaló a la atención de los asistentes la tragedia del Rana Plaza, así como otros accidentes laborales ocurridos en Bangladesh y el Pakistán, que ilustraban las limitaciones de las formas privadas de supervisión. Por cuanto se refería a la OIT, las principales iniciativas internacionales en materia de cadenas mundiales de suministro eran la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, y el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), así como reuniones sectoriales, la labor relativa a acuerdos marco internacionales y proyectos de cooperación técnica como el Programa *Better Work*. Aunque ese Programa había logrado algunas mejoras en las condiciones de las fábricas, su alcance seguía siendo limitado y no dedicaba suficiente atención al respeto de la libertad de asociación y libertad sindical ni al pago de un salario mínimo vital. La Vicepresidenta indicó que la Declaración sobre las Empresas Multinacionales había tenido escaso éxito en lo relativo a la rendición de cuentas de las empresas con respecto a sus principios, de modo que había que revisarla para incluir una alusión a los Principios Rectores de las Naciones Unidas y formular de manera más contundente las partes relativas al salario mínimo vital, la contratación, la transparencia en las cadenas mundiales de suministro, la protección de los trabajadores migrantes y la inspección del trabajo y era preciso establecer un sistema sostenible de diálogo transfronterizo y negociación sectorial. Aparte del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, con sus disposiciones generales en el ámbito de la inspección del trabajo, la contratación y la fijación de un salario vital mínimo, el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) resultaba muy pertinente con respecto a la inspección del trabajo en las cadenas mundiales de suministro en el sector pesquero; sin embargo, no había entrado en vigor y urgía conseguir un mayor número de ratificaciones. Otros instrumentos pertinentes eran el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204).
- 105.** La Vicepresidenta citó varias reuniones sectoriales organizadas por la OIT que habían promovido el diálogo en sectores específicos y habían abordado los desafíos para el trabajo decente en relación con las cadenas mundiales de suministro. Las futuras reuniones podían utilizarse para promover el diálogo social en esas cadenas. A nivel mundial, las federaciones sindicales internacionales habían negociado acuerdos marco internacionales que habían servido para definir un conjunto de normas básicas para las relaciones laborales en las cadenas de suministro. En algunos casos, habían constituido herramientas eficaces para llamar al orden a las empresas multinacionales en relación con violaciones ocurridas en sus cadenas de suministro. Sin embargo, muchos acuerdos marco internacionales no estaban respaldados por un mecanismo formal de aplicación aparte del diálogo. La oradora propuso explorar un contexto legal para la negociación de acuerdos marco internacionales que

podieran servir de base para acuerdos sectoriales y empresariales, y la inclusión del fomento de la negociación sectorial como importantes medidas de progreso. La CSI y las federaciones sindicales internacionales también llevaban a cabo una labor en el ámbito de la sindicación y la promoción de un salario vital mínimo.

- 106.** Por otro lado, se habían aprobado los Principios Rectores de las Naciones Unidas, basados en los principios «proteger, respetar y remediar». Sin embargo, la aplicación de esos principios seguía siendo un ejercicio voluntario y no había una responsabilización real de los Estados ni de las empresas. Otra iniciativa bajo supervisión de la OIT era el Fondo Visión Cero del G-7 que buscaba la reducción de los problemas de seguridad y brindaba una indemnización en caso de accidente. El Acuerdo sobre Incendios y Seguridad en Edificios en Bangladesh velaba además por que los trabajadores participasen en la gobernanza del mecanismo y por que las fábricas y los compradores tuvieran que responder por los casos de incumplimiento del Acuerdo. No obstante, el Acuerdo no podía sustituir una gobernanza nacional e internacional efectivas de la conducta empresarial. La OMC había comenzado a ocuparse de la cuestión de los subsidios a las empresas de las ZFI y tenía por objeto eliminarlos para evitar una competencia desleal. También debían ponerse fin a las exenciones fiscales y las violaciones de los derechos de los trabajadores. Se había hecho un uso insuficiente de las cláusulas laborales contenidas en los acuerdos de contratación y los acuerdos comerciales de los gobiernos.
- 107.** La Vicepresidenta concluyó que, pese a que las políticas, iniciativas y actividades privadas tenían su lado positivo, no resultaban adecuadas porque su alcance y efectos eran limitados, así como por las carencias en materia de gobernanza. Destacó que claramente la gobernanza privada no funcionaba y las iniciativas de gobernanza pública resultaban insuficientes debido a la organización y al carácter transfronterizo de las cadenas mundiales de suministro. Las iniciativas multilaterales y los acuerdos marco internacionales tenían sus límites en términos de aplicación. La Vicepresidenta consideró necesario identificar mejores maneras e instrumentos de lograr la aplicación de las normas de la OIT y la reglamentación efectiva de las cadenas mundiales de suministro, lo cual pasaba entre otras cosas por el examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y la elaboración de un nuevo convenio de la OIT.
- 108.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que la promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro era una prioridad absoluta para la UE, que había establecido múltiples políticas, iniciativas y programas para fomentar el desarrollo económico inclusivo y el trabajo decente. El orador indicó que en todos los acuerdos políticos marco de la UE se afirmaba la vital importancia de los derechos humanos y las normas fundamentales del trabajo. Las empresas deberían instituir procesos para integrar las dimensiones social y laboral en sus actividades y su estrategia básica en estrecha cooperación con las partes interesadas para así identificar, prevenir y mitigar los posibles efectos adversos de sus operaciones en los derechos sociales y laborales.
- 109.** Asimismo, señaló las orientaciones y los condicionamientos específicos relativos al sector privado en la cooperación para el desarrollo, como un proyecto en Tailandia sobre el trabajo forzoso en el sector de la pesca, en el que participaba la OIT. De conformidad con la legislación de la UE, las grandes empresas debían incluir información no financiera en sus informes de gestión sobre políticas, riesgos y resultados en materia de derechos humanos, cuestiones sociales y cuestiones relacionadas con los empleados, con objeto de actuar con transparencia. A nivel sectorial, la UE apoyaba las iniciativas de los interlocutores sociales europeos que desarrollaban conjuntamente marcos y herramientas. El orador destacó el Pacto de Sostenibilidad de la UE de 2013 para la mejora continua de los derechos en el trabajo y la seguridad de las fábricas en el sector de la confección y la industria textil en Bangladesh suscrito conjuntamente con Bangladesh, el Canadá, los Estados Unidos y la OIT.

-
- 110.** Expresó su apoyo a la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT, la aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la Guía ISO 26000 sobre responsabilidad social. Apoyó con firmeza la Declaración de 2015 de los líderes del G-7 y el establecimiento del Fondo Visión Cero del G-7. Destacó que varios aspectos fundamentales revestían un interés especial para orientaciones futuras: la transparencia, el comercio sostenible, la contratación pública, el diálogo social, los enfoques sectoriales y regionales, una combinación inteligente de medidas de políticas voluntarias y reglamentos complementarios, unas expectativas claras de comunicación con las empresas y la aplicación de los marcos internacionales.
- 111.** El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, declaró que era fundamental trabajar con todos los mandantes de la OIT si se quería convertir en realidad el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. El informe de la Oficina podría haberse centrado más en las medidas que funcionaban y en las que no. La mayoría de los países de África habían aplicado, con la ayuda de la OIT, estrategias y políticas pertinentes, que habían permitido abordar los derechos de los trabajadores, la seguridad y salud en el trabajo, el trabajo infantil y la economía informal. Era importante hacer hincapié en que la promoción del trabajo decente precisaba de acciones ajenas a las políticas nacionales: era necesaria una política internacional que incluyese la participación de las empresas transnacionales. También era vital examinar la función de la inspección del trabajo. Destacó los esfuerzos de la Unión Africana para garantizar el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, un importante paso hacia adelante para la región.
- 112.** El miembro gubernamental de Bangladesh subrayó que su país había adoptado una serie de iniciativas de política, incluidas reformas jurídicas y administrativas, para promover el trabajo decente y la seguridad en el lugar de trabajo en las cadenas de suministro. Las mejoras conseguidas eran evidentes, entre otros ámbitos, en la reducción del trabajo infantil. Si bien era importante no olvidar los distintos contextos y niveles de desarrollo nacionales en la discusión de las cadenas mundiales de suministro, todos los segmentos de esas cadenas deberían cumplir las normas internacionales del trabajo. Insistió en que era preciso encontrar un equilibrio entre las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y la promoción de las normas del trabajo. Sólo a través de un enfoque equilibrado del desarrollo inclusivo y del trabajo decente podía apoyarse el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030.
- 113.** La miembro gubernamental de Suiza señaló que la promoción del comercio sostenible era una manera de conciliar el trabajo decente y las necesidades económicas. Los países en desarrollo y las economías emergentes se beneficiarían en gran medida si pudiesen apoyarse en reglas reconocidas internacionalmente que garantizaran el acceso libre y sin discriminación a los mercados mundiales. Las cadenas de valor también podrían ayudar a promover la propagación de criterios ambientales y sociales que permitiesen al sector privado aplicar las normas fundamentales de la OIT. Por consiguiente, su Gobierno alentaba las iniciativas de responsabilidad social de la empresa. También propugnaba la transparencia y la comparabilidad entre normas para disminuir los costos que conllevaba el cumplimiento. Defendía asimismo un enfoque múltiple. Su Gobierno apoyaba particularmente los proyectos tripartitos de la OIT relacionados con las cadenas mundiales de suministro, como los programas *Better Work* y Promoción de Empresas Competitivas y Responsables (PECR). La oradora expuso medidas adoptadas por su Gobierno, como la promoción de una conducta responsable, el fomento de la coherencia entre sus compromisos económicos y sociales y el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 114.** El miembro gubernamental de Australia apoyó la colaboración entre las empresas, la sociedad civil y el gobierno para abordar las formas graves de explotación en el trabajo en las cadenas de suministro, incluida la trata de personas y el trabajo forzoso. Expuso una serie

de medidas adoptadas por su Gobierno para, entre otras cosas, combatir el trabajo forzoso y el trabajo infantil, la explotación en el sector de la confección, así como para luchar contra la trata de personas y la esclavitud. La asistencia técnica, como el Programa *Better Work*, favorecía la colaboración entre países donantes y receptores, interlocutores sociales, y otras partes interesadas. El desarrollo económico era decisivo para sentar las bases del trabajo decente. En ese contexto, el mecanismo de examen de las normas era importante para asegurar que éstas fuesen pertinentes y estuviesen actualizadas.

- 115.** La miembro gubernamental de México dijo que su Gobierno había ideado un sistema de inspección del trabajo para controlar el cumplimiento de las normas laborales. El sistema no sólo se basaba en la necesidad de controlar y promover el cumplimiento de las normas, sino también de promover el respeto pleno de la dignidad humana de los trabajadores, de garantizar el acceso a la seguridad social y a un salario digno, y de proporcionar formación. Puso de relieve que para establecer el sistema de inspección del trabajo habían contado con el apoyo de la OIT y la colaboración de los representantes de los trabajadores y los empleadores.
- 116.** La miembro gubernamental de Noruega subrayó que algunas de las medidas adoptadas por su Gobierno incluían esfuerzos intensificados para promover los derechos de los trabajadores a escala mundial y una mejor coordinación entre los ministerios pertinentes. Las medidas destinadas a promover y proteger los derechos humanos se habían integrado en todos los aspectos de la política exterior y la cooperación para el desarrollo, lo que había llevado a la puesta en marcha de un plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos. El Gobierno y el sector empresarial tenían el interés común de asegurar que las empresas llevaran a cabo sus operaciones en el extranjero de conformidad con las normas internacionales reconocidas. El plan también recomendaba salvaguardar los derechos del trabajo y las condiciones laborales en los acuerdos comerciales y los tratados de inversión. Los tratados existentes y los Principios Rectores de las Naciones Unidas proporcionaban un conjunto claro de normas sobre las obligaciones y las responsabilidades para una mejor protección y respeto de los derechos humanos en las actividades empresariales. Subsana el déficit en la aplicación de dichas normas sobre el terreno debería ser una prioridad. Noruega había ratificado el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, que consideraba especialmente pertinentes para evitar que las cadenas mundiales de suministro recurrieran al trabajo forzoso y a la trata. El diálogo social era vital para conseguir un verdadero cambio en el mundo del trabajo y el Gobierno de Noruega seguiría desplegando esfuerzos conjuntos con los interlocutores sociales para lograr una aplicación y un control del cumplimiento efectivos de la legislación del trabajo.
- 117.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyaba firmemente las iniciativas en favor de cadenas de suministro responsables adoptadas por el G-7 o en el marco de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE y la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT. Puso de relieve su apoyo al principio de la «responsabilidad compartida» entre gobiernos y empresas para impulsar cadenas de suministro sostenibles y promover prácticas óptimas. Un ejemplo bien conocido era el Programa *Better Work*, en el que los gobiernos y los interlocutores sociales trabajaban juntos para garantizar el trabajo decente, en particular cuando había una participación amplia de marcas y fábricas. El orador también compartió algunas experiencias de su país. Los Estados Unidos habían abordado la eliminación del trabajo infantil y del trabajo forzoso a través de unas directrices para el suministro agrícola en 2011 y de un conjunto de herramientas para empresas responsables en 2012. Además, la incorporación de ambiciosas disposiciones laborales en los acuerdos de libre comercio confirmaba el compromiso adquirido por los Estados Unidos de promover unas cadenas de suministro responsables.

-
- 118.** El miembro gubernamental de Argelia dijo que su país había centrado sus esfuerzos en aplicar indicadores de trabajo decente. A pesar de la reducción significativa del desempleo, el aumento de la economía informal planteaba graves inquietudes. Se habían puesto en marcha medidas para favorecer la formalización de las empresas, inclusive a través de incentivos fiscales y de la declaración voluntaria de trabajadores informales a cambio del acceso a prestaciones de protección social. Destacó que se habían adoptado medidas de aplicación para abordar las violaciones de la legislación laboral nacional por las empresas. Así por ejemplo, esas empresas podían excluirse de las licitaciones públicas o del acceso a licencias de exportación e importación. Desde 2006 se había asignado un presupuesto mayor a modernizar el servicio de inspección del trabajo.
- 119.** El miembro gubernamental del Brasil subrayó que su país había ratificado un número considerable de convenios de la OIT y establecido instituciones nacionales para supervisar su aplicación. El Brasil se había centrado particularmente en ampliar el alcance de sus servicios de inspección del trabajo para luchar contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Ya en 1995 se había constituido un grupo especial de inspección móvil para abordar el problema del trabajo forzoso que se había complementado con programas dirigidos a recalificar y reinsertar en el mercado de trabajo a las víctimas del trabajo forzoso. En 2005 se firmó un pacto nacional que proporcionaba un marco para que las empresas y el Gobierno compartiesen responsabilidades en la prevención del trabajo forzoso. En 2002 se estableció una Comisión Nacional y, a continuación, un Plan Nacional, para erradicar el trabajo infantil. Estos esfuerzos se vieron complementados en 2014 con la creación de otro grupo especial de inspección móvil. A nivel internacional, su Gobierno apoyaba los principios enunciados en los Principios Rectores de las Naciones Unidas y participaba activamente en el grupo de trabajo intergubernamental del Consejo de Derechos Humanos sobre corporaciones transnacionales y otras empresas.
- 120.** El miembro gubernamental de la República de Corea indicó que las economías en transición y los países en desarrollo representaban más del 50 por ciento de la IED mundial, pero los trabajadores de esos países seguían enfrentándose a muchos desafíos. El Gobierno coreano proporcionaba información y oportunidades de educación a las empresas de su país. Enviaba agregados laborales a los países con una presencia significativa de empresas de inversión coreanas con el cometido de proporcionar orientaciones sobre la legislación del trabajo nacional y las normas internacionales del trabajo y de supervisar su cumplimiento. Aunque el Gobierno de Corea había hecho progresos en lo relativo a los indicadores desglosados por sexo, las estadísticas debían mejorarse, por ejemplo, las relativas a los trabajadores migrantes. Era preciso promover la sensibilización respecto de la ciudadanía corporativa y el fortalecimiento de la responsabilidad social de la empresa, pero no podía lograrlo un sólo actor. Los esfuerzos desplegados por los proveedores arrojarían notables resultados si se obtenían con una actitud proactiva y una voluntad firme por parte de las empresas principales.
- 121.** El miembro gubernamental de Egipto se refirió a los procedimientos y programas instaurados por la OIT y sus mandantes para compatibilizar el desarrollo económico y el trabajo decente. Esas iniciativas eran prometedoras, pero sería preciso adoptar más medidas, que podrían incluir el establecimiento de mecanismos de presentación de quejas, el nombramiento de un defensor del pueblo, líneas telefónicas directas y otras estrategias para garantizar la transparencia a través de la presentación de informes y la supervisión. Era preciso constituir asociaciones y contar con nuevas iniciativas multipartitas. En Egipto, los proyectos se centraban, por ejemplo, en la lucha contra las peores formas de trabajo infantil, la transición efectiva de la escuela al trabajo y el trabajo decente para los jóvenes. Egipto había ratificado 64 convenios de la OIT, y los convenios internacionales deberían traducirse en leyes nacionales para proporcionar derechos básicos. También se habían desplegado esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres y de las personas con necesidades especiales, así como para formalizar la economía informal.

-
- 122.** La miembro gubernamental del Canadá arrojó luz sobre la política de su país de negociar disposiciones laborales exhaustivas en los acuerdos de libre comercio. El compromiso del Canadá con la conducta responsable de las empresas también se reflejaba en la incorporación de disposiciones relativas a la responsabilidad social de la empresa en esos acuerdos. Además, el Canadá seguía proporcionando asistencia técnica a sus socios comerciales, por ejemplo a través del fortalecimiento de las administraciones del trabajo, del apoyo del Programa *Better Work* en Viet Nam o de la externalización ética. El país también había facilitado información y orientaciones sobre las cadenas mundiales de suministro sostenibles a través de un conjunto de herramientas en línea sobre la responsabilidad social de la empresa y la Guía de aplicación de la responsabilidad social de la empresa para las empresas canadienses. Se facilita a las empresas asesoramiento comercial y apoyo financiero para ayudarles a mejorar sus prácticas en materia de responsabilidad social y entre otras cosas a través del Punto Nacional de Contacto de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Las recientes iniciativas de política destinadas a la modernización de una política salarial equitativa e inclusiva para la contratación federal y la promoción de empleos de calidad y del trabajo decente formaban parte de su Estrategia de Reducción de la Pobreza.
- 123.** El miembro gubernamental de Túnez declaró que las políticas y los programas para compatibilizar el desarrollo económico y el trabajo decente debían abordar todos los distintos aspectos del trabajo decente. Así pues, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998 se situaba en un lugar destacado. La OIT podría desempeñar un papel efectivo para garantizar la gobernanza del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. La efectividad económica no debería socavar el trabajo decente y era preciso cambiar las mentalidades para que la promoción del trabajo decente se considerara fundamental. A ese respecto, los gobiernos tenían un papel importante que desempeñar. Si bien el trabajo decente se debatía a menudo en los foros internacionales, era preciso hacerlo realidad, a través, por ejemplo, de la incentivación de los interlocutores sociales y la promoción del diálogo social.
- 124.** La Vicepresidenta trabajadora, si bien reconocía las buenas prácticas compartidas, se preguntaba por qué la realidad en las cadenas mundiales de suministro seguía siendo tan dura. Existían iniciativas que podían inspirar a la OIT y a sus mandantes, preferiblemente con la participación plena de los trabajadores a todos los niveles. La libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva era un derecho necesario para hacer posible el trabajo decente y una prioridad en la discusión. En respuesta al Vicepresidente empleador, la oradora planteó si era realmente necesario hacer más estudios sobre el tema. Se refirió a la gran cantidad de estudios realizados y de otros recursos existentes y propuso que la OIT proporcionase orientaciones sobre la información disponible. De este modo se identificarían mejor las cuestiones específicas que requerían mayor estudio, como el establecimiento de un salario mínimo vital en el contexto de una cadena mundial de suministro.
- 125.** Se puso de relieve que el Acuerdo sobre Incendios y Seguridad en Edificios en Bangladesh en el que la OIT participaba como Presidente, era su carácter vinculante entre empresas y sindicatos mundiales. Si bien podría hacerse más al respecto, la naturaleza jurídicamente vinculante del acuerdo era una de las principales causas de su efectividad. La oradora reiteró la distinción entre cadenas de suministro mundiales y nacionales e insistió en que el principal aspecto de la discusión en el foro que los ocupaba era la dimensión internacional. Era necesario celebrar otros debates sobre la idoneidad de los mecanismos y las normas vigentes.

126. El Vicepresidente empleador respondió a los comentarios formulados por la Vicepresidenta trabajadora, y señaló los desafíos metodológicos que planteaba el debate sobre el salario mínimo vital. En cuanto al Acuerdo de Bangladesh, reiteró la necesidad de que interviniesen todas las partes. Además, confiaba plenamente en la aplicación de una comprensión inclusiva de las cadenas de suministro. Señaló que el importante presupuesto destinado a las iniciativas privadas de cumplimiento ponía de manifiesto el compromiso adquirido por las empresas. A menudo, esas iniciativas se habían desarrollado en respuesta al déficit de capacidad para la aplicación de la legislación laboral y de servicios de inspección del trabajo efectivos. No se trataba de que las empresas sustituyesen a los Estados, y los sistemas de auditoría no pretendían sustituir las inspecciones del trabajo. Por último, la fuerza de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales no radicaba en su capacidad para responsabilizar a las empresas, sino en su carácter multipartito.

Punto 3. ¿Qué sistemas de gobernanza de las cadenas mundiales de suministro, incluidas las normas, pueden contribuir mejor a la consecución del crecimiento, el trabajo decente y el desarrollo inclusivo y cómo pueden crearse sinergias entre todos ellos?

127. La Vicepresidenta trabajadora dijo que, al parecer, la Comisión coincidió en que no se estaba haciendo lo suficiente para corregir los déficits de trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Una causa de que existieran dichos déficits era la falta de legislación y de su aplicación, que se veía dificultada por la naturaleza transfronteriza de la producción. La otra causa era la coordinación deficiente y la ausencia de instrumentos aplicables para que los gobiernos y las empresas rindieran cuentas. La gobernanza deficiente limitaba y mitigaba el diálogo social, y minimizaba las oportunidades de empleo y desarrollo industrial. Además, afectaba negativamente a la protección social y la seguridad social debido a las exenciones impositivas y la evasión fiscal de las grandes empresas.

128. Hasta la fecha, la responsabilidad de las empresas multinacionales de los actos de sus filiales o proveedores contractuales en las cadenas mundiales de suministro se regía en gran medida por directrices de aplicación voluntaria, como la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Dichas directrices habían sido útiles para detallar las responsabilidades de las empresas multinacionales, pero no habían logrado cambiar las prácticas. La Vicepresidenta dijo que existía una gran variedad de códigos de conducta de empresas y múltiples interesados que contaban con el apoyo del sector de auditoría con fines de lucro. Si bien esos códigos desempeñaban un papel fundamental, se había reconocido ampliamente que tenían sus limitaciones. Muchas iniciativas carecían de la participación de los sindicatos, que constituía la mejor garantía del respeto de los derechos de los trabajadores.

129. La Vicepresidenta reafirmó que la OIT debería proporcionar un análisis fundamentado y mostrar liderazgo a fin de lograr coherencia entre todas las iniciativas multilaterales existentes. También debería cumplir su función de regulador mundial, consistente en elaborar y supervisar normas, que tenía que comenzar por el examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT. Ello habría de combinarse con un mecanismo de presentación de informes mediante el cual se pudiera abordar de manera eficaz todo incumplimiento de la Declaración. Si bien este mecanismo no debería sustituir el mecanismo de presentación de quejas de la OCDE ni el Estado de derecho, podría facilitar el uso del diálogo social para resolver controversias.

-
- 130.** Otro objetivo importante para el Grupo de los Trabajadores era la fijación de normas de la OIT, incluido un convenio sobre trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro que podría dar un nuevo enfoque a la reglamentación laboral, semejante al que había logrado el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en el sector marítimo. El convenio debería apelar a los gobiernos y empleadores a poner fin a la competencia a la baja y basada en el incumplimiento de las normas del trabajo. Esto permitiría a las empresas estar en igualdad de condiciones, sobre la base de normas mínimas. Además, el objetivo central del instrumento debería ser apoyar la obligación de los Estados de aprobar leyes y reglamentos que regularan la conducta de las empresas dentro de su respectiva jurisdicción. Dio el ejemplo de Australia, donde varios estados habían aprobado un reglamento que se aplicaba a varias jurisdicciones para establecer obligaciones vinculantes a los compradores del sector del vestido y el calzado a fin de que proporcionaran una lista de sus proveedores de primer nivel de prendas de vestir y todos los lugares donde, en definitiva, se realizaría el trabajo. Ello permitía rastrear la fuerza de trabajo invisible de trabajadores de fábricas donde se les explotaba y trabajadores a domicilio.
- 131.** El instrumento también debería incluir la debida diligencia obligatoria con respecto a las normas internacionales del trabajo, así como la obligación de transparencia de las cadenas de suministro, garantías para el ejercicio de la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva en todos los niveles de la cadena de suministro, mecanismos de fijación de salarios mínimos destinados a garantizar un salario mínimo vital, la promoción de la negociación sectorial y transfronteriza y la promoción de relaciones de trabajo seguras en las cadenas mundiales de suministro. Debería incluir más orientaciones acerca de la forma de asegurar la aplicación de las normas existentes. El convenio podría reunir las disposiciones de convenios existentes relativos a las cadenas mundiales de suministro y proporcionar un marco integrado aplicable a toda la cadena de suministro. La Vicepresidenta reconoció que el Grupo de los Empleadores no estaba a favor de la propuesta. Sin embargo, afirmó que era habitual que la OIT estudiara la cuestión desde un punto de vista normativo. Era necesario distinguir entre las normas existentes que ya se aplicaban a las cadenas mundiales de suministro, las normas que sería necesario adaptar a fin de hacerlas más pertinentes para las cadenas mundiales de suministro y, por último, los déficits que determinaban la necesidad de nuevas normas. La Comisión ya había destacado déficits relacionados con la gobernanza y normas concretas, como el salario mínimo vital. La Vicepresidenta sostuvo que la posibilidad de fijar normas debería debatirse en una futura reunión de expertos.
- 132.** Más allá de elaborar un convenio, en opinión de la Vicepresidenta trabajadora, la función de la OIT también consistía en contribuir al análisis del proceso de definición de salarios mínimos adecuados por país y sector y en proporcionar el apoyo técnico pertinente, y al fortalecimiento y la promoción de la colaboración transfronteriza en el ámbito de la negociación sectorial. Además, deberían redoblar los esfuerzos para promover el trabajo decente mediante la contratación pública, habida cuenta de que los Estados tenían una gran influencia debido al gran volumen de adquisiciones encargadas por los gobiernos. Éstos deberían reglamentar sus procesos de contratación, capacitar a sus funcionarios y promover el Convenio (núm. 94) sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949.
- 133.** La Vicepresidenta señaló además que, a pesar de que era cada vez más habitual que los acuerdos de comercio e inversión incluyeran normas del trabajo, esas normas no solían aplicarse de manera efectiva una vez ratificados los acuerdos, en gran medida debido a la discrecionalidad del Estado de no castigar el incumplimiento. Concluyó que se necesitaba mejorar urgentemente la reglamentación en materia de comercio e inversión, que algunos instrumentos resultaban especialmente pertinentes como el Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177), y los convenios relativos a los trabajadores migrantes, y que existían carencias claras en materia de gobernanza que era preciso subsanar.

-
- 134.** El Vicepresidente empleador dijo que la declaración del Grupo de los Trabajadores contenía ideas que podían resultar fructíferas. Destacó que la cuestión de la gobernanza era el aspecto central del debate sobre las cadenas de suministro transfronterizas. Las leyes nacionales cubrían toda la actividad económica, pero muchos países carecían de la capacidad para aplicar y hacer cumplir las leyes de manera eficaz. No estaba de acuerdo en que existiera un déficit de gobernanza con respecto al trabajo decente en las cadenas de suministro transfronterizas. El mero hecho de que se produjeran bienes destinados a la exportación no eximía al exportador proveedor del cumplimiento de la legislación nacional. En países donde se aplicaba y hacía cumplir la legislación nacional de manera eficaz, toda la producción, inclusive aquella destinada a la exportación, estaba regulada por la legislación nacional y los sistemas de inspección del trabajo.
- 135.** Volvió a destacar que los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el trabajo decente se aplicaban a todos los trabajadores. La Comisión debería evitar la creación de un sistema de cumplimiento basado en un doble rasero. La única forma de asegurar que todos los trabajadores contaran con igual protección era crear instituciones nacionales sólidas que pudieran aplicar y hacer cumplir leyes que cubrieran a todas las empresas y trabajadores dentro del territorio nacional. Dio a entender que el mecanismo de examen de las normas era un proceso adecuado para examinar las normas de las cadenas mundiales de suministro. La cuestión de la gobernanza estaba estrechamente ligada a la responsabilidad de Estados y empresas de respetar los derechos humanos. Todo debate sobre esas cuestiones debía basarse en los Principios Rectores de las Naciones Unidas, que eran el instrumento internacional de mayor autoridad al respecto y sobre el cual existía un amplio consenso internacional. Reiteró que si un gobierno no cumplía su deber de proteger, esa responsabilidad no se trasladaba a las empresas.
- 136.** Afirmó que las iniciativas dirigidas por las empresas podían ser muy eficientes para resolver y mitigar las repercusiones adversas. Por ejemplo, el Programa *Better Work* había disminuido la duplicación de las labores de auditoría en determinados países y había dado lugar a evaluaciones de fábricas de mayor calidad. La Business Social Compliance Initiative también había reducido los recursos que los compradores y las marcas gastaban en auditorías y disminuido el tiempo que los lugares de trabajo dedicaban a recibir a los auditores del cumplimiento de la responsabilidad social de la empresa. De conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas, muchos países habían elaborado una gran variedad de mecanismos de presentación de quejas. Sugirió que la realización de otras actividades podía promover una mayor convergencia de herramientas, mejorar la colaboración entre iniciativas privadas de cumplimiento y la administración pública del trabajo, así como ampliar la creación de capacidad de los proveedores para colmar las expectativas de trabajo decente de los compradores.
- 137.** Propuso que los gobiernos mejoraran el Estado de derecho reduciendo la corrupción y la informalidad, estableciendo sistemas judiciales independientes y eficaces, asegurando las libertades fundamentales y mejorando la aplicación y el cumplimiento de la legislación nacional. La OIT debería seguir desempeñando una función en los contextos en que fuera necesaria la creación de capacidad a largo plazo. Podría apoyar en mayor grado a los gobiernos mediante la cooperación técnica y la Comisión de Aplicación de Normas. Se podría establecer la colaboración entre organizaciones de empleadores y de trabajadores, la sociedad civil y otros a fin de fomentar los principios y derechos fundamentales en el trabajo a nivel nacional. Destacó el importante papel desempeñado por la financiación innovadora y las soluciones conexas, como el CFI.
- 138.** El Vicepresidente indicó que esas medidas no eran programas aislados y podían aplicarse simultáneamente. La OIT podía contribuir a la creación de un centro de conocimientos sobre las cadenas mundiales de suministro para posibilitar el intercambio de buenas prácticas entre las empresas y la promoción de las iniciativas multipartitas. Así se aseguraría una mejor

representación en las iniciativas sobre las cadenas mundiales de suministro emprendidas por terceros. Además, la OIT podía desempeñar una función práctica y proactiva ayudando a los mandantes y a las empresas a mejorar los sistemas para garantizar el trabajo decente y el desarrollo inclusivo.

- 139.** El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, dijo que la gobernanza de las cadenas mundiales de suministro era una cuestión de vital importancia ya que incumbía a todos los interlocutores: gobiernos, empleadores y trabajadores. Al parecer los empleadores consideraban que competía a los gobiernos vigilar el cumplimiento de las normas y la legislación sobre el terreno; sin embargo, tal como había recalcado el grupo de África, los sistemas de inspección del trabajo a menudo presentaban deficiencias y el personal encargado de tales labores era escaso y contaba con poca capacitación. Si bien los gobiernos debían supervisar el cumplimiento de las normas del trabajo, las cadenas de suministro tenían la obligación de cumplir dichas normas en el marco de la responsabilidad social de la empresa.
- 140.** Con el fin de solventar las carencias en materia de gobernanza, el grupo de África propuso: revisar la Declaración sobre las Empresas Multinacionales; mejorar la capacitación de los inspectores del trabajo y organizar adecuadamente las inspecciones del trabajo; establecer una colaboración entre los servicios de inspección del trabajo y los sindicatos para fomentar el diálogo social, y supervisar a las empresas multinacionales para garantizar la correcta aplicación de las normas. África debía promover la cooperación entre sus comunidades locales y regionales para alcanzar una mayor comprensión de las cadenas mundiales de suministro. También era preciso fomentar el debate con los representantes de los órganos de gobernanza privados y evitar conflictos normativos. Había que fortalecer los sindicatos en las empresas multinacionales para que éstos pudieran desempeñar un papel vital en la aplicación de las normas del trabajo en las cadenas mundiales de suministro. Convenía reforzar la negociación colectiva regional y alentar a los empleadores a promover salarios decentes en las empresas multinacionales.
- 141.** Muchos de los problemas que planteaban las cadenas mundiales de suministro se debían al déficit de gobernanza existente en África, por lo que era preciso fortalecer los sistemas de inspección del trabajo. La cooperación interregional representaba una oportunidad para fomentar el intercambio de información sobre las prácticas en las multinacionales. Por último, la protección social de los migrantes mediante la firma de acuerdos de seguridad social entre las regiones africanas serviría para garantizar los derechos de los trabajadores migrantes.
- 142.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que Noruega se sumaba a su declaración. En un mundo globalizado en el que las cuestiones del trabajo, el crecimiento y el desarrollo inclusivo habían adquirido un carácter transfronterizo, no bastaban ya las políticas nacionales. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales constituían importantes elementos de referencia en la medida en que aclaraban las funciones y responsabilidades de los Estados y las empresas, y reflejaban la importancia del acceso a la reparación y la introducción de mecanismos de presentación de quejas. A ello había que sumar un enfoque multipartito, ya que creaba oportunidades para organizar soluciones transfronterizas y ampliar horizontes.
- 143.** Los gobiernos nacionales tenían una obligación inequívoca en materia de gobernanza pública consistente en velar por el cumplimiento de la legislación nacional y las normas internacionales del trabajo, proporcionar acceso a mecanismos de reparación y de presentación de quejas adecuados y efectivos, y promover una conducta empresarial responsable. La transparencia no podía faltar en las medidas para instaurar el trabajo decente en las cadenas de suministro. Asimismo, las autoridades públicas debían comprobar que las

empresas con las que mantenían tratos ofrecieran condiciones de trabajo decentes y los Estados debían introducir cláusulas sociales en sus acuerdos de contratación pública con el fin de fomentar el trabajo decente. El cumplimiento de la legislación en los lugares de trabajo también resultaba esencial, así como la labor desempeñada por las administraciones públicas y órganos como los servicios de inspección del trabajo. La UE y sus Estados miembros eran partidarios de un enfoque global del cumplimiento y de procurar establecer una dotación de recursos suficiente y una coordinación entre las diferentes partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales.

- 144.** En lo relativo a las iniciativas privadas, el orador afirmó que éstas resultarían muy importantes en materia de gobernanza privada y que debían contar con la participación de los interlocutores sociales y las iniciativas sectoriales y mantener un vínculo con los servicios de inspección del trabajo, entre otros actores públicos, a fin de obtener resultados óptimos en el ámbito del trabajo decente. Las orientaciones prácticas sobre el proceso de introducción de la diligencia debida en los sistemas de gestión operativa eran positivas y debían complementarse con un conjunto de orientaciones sobre los criterios de calidad del trabajo cuando las empresas tuvieran operaciones en países con una estructura inadecuada insuficiente de aplicación y cumplimiento de los derechos de los trabajadores y las disposiciones de seguridad y salud. La OIT, otros organismos de las Naciones Unidas y la OCDE deberían intensificar su cooperación con miras a promover una conducta empresarial responsable al igual que los procesos de diligencia debida. Los gobiernos deberían enunciar claramente lo que se esperaba de las empresas en lo referente a la responsabilidad social de la empresa.
- 145.** Además las empresas deberían integrar los derechos humanos y las cuestiones sociales en sus principales actividades y estrategias, y deberían conocer a sus proveedores en la medida de lo posible, además de estar en situación de demostrar si satisfacían las exigencias de sostenibilidad y respetaban los derechos sociales y laborales en todas sus operaciones. El fomento de la capacidad de gestión en todos los niveles de la empresa y en cada eslabón de las cadenas de suministro, incluidas las pymes, en cuanto a los aspectos relacionados con el trabajo decente, así como el intercambio de las mejores prácticas también serían decisivos para fomentar el progreso en ese ámbito.
- 146.** El orador indicó asimismo que el carácter mundial de las cadenas de suministro planteaba la cuestión de cómo organizar el diálogo social a nivel internacional. La colaboración con los sindicatos y las organizaciones de empleadores a través de los acuerdos marco internacionales, que abarcaran toda la cadena de suministro y la negociación colectiva, era esencial para hacer frente a los obstáculos para el trabajo decente, en particular a través de mecanismos reforzados de seguimiento y resolución de controversias. Otra forma de fortalecer el diálogo social y la aplicación efectiva de unas condiciones de trabajo decentes consistía en ofrecer a los trabajadores mecanismos de presentación de quejas anónimas a nivel empresarial, nacional e internacional. Su grupo apoyaba la conclusión de la 102.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2013) de que la OIT debería celebrar una reunión de expertos sobre el diálogo social transfronterizo para analizar las experiencias, los desafíos y las tendencias actuales, así como la función de la OIT y el valor añadido que aportaba, y solicitó el seguimiento de esa conclusión por la Oficina.
- 147.** Señaló asimismo que la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT era un punto de partida importante para la colaboración de la OIT con el mundo empresarial así como para las actividades sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, y que los resultados de la discusión deberían integrarse en el proceso de examen de la Declaración. También era preciso determinar si los instrumentos vigentes de la OIT bastaban para promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro; cabía la posibilidad de iniciar un debate al respecto mediante una reunión tripartita de expertos a modo de seguimiento de la actual discusión para analizar si hacían falta instrumentos nuevos.

-
- 148.** Destacó que debían fortalecerse las sinergias entre las distintas formas de gobernanza para alcanzar el objetivo global de garantizar el trabajo decente. No se trataba de optar por una u otra forma de gobernanza; la utilización de distintos canales podía elevar al máximo el impacto, siempre que los objetivos fuesen los mismos y se asegurase la coherencia y la coordinación. La gobernanza pública en las cadenas mundiales de suministro y las iniciativas multilaterales centradas en dichas cadenas deberían contribuir a las iniciativas de gobernanza privada y viceversa.
- 149.** El miembro gubernamental de la India observó que muchos oradores habían destacado las notables diferencias entre las estructuras salariales de los distintos países y regiones. Consideraba que las normas internacionales del trabajo podrían tener mayor pertinencia si incluían una norma internacional sobre salarios, y no sólo normas sobre condiciones de trabajo y seguridad laboral. Cada país tenía libertad para fijar un salario mínimo para sus trabajadores, pero era necesario revisar dicha práctica en el contexto de las cadenas mundiales de suministro. Por consiguiente, sería oportuno elaborar una norma internacional sobre salarios mínimos basada en normas de paridad del poder adquisitivo a corto plazo y posteriormente migrar a un modelo comparativo universal. Asimismo, resultaría útil un análisis comparativo de las normas sobre las relaciones de trabajo que definiese claramente la responsabilidad, tanto directa como indirecta, en caso de conflicto.
- 150.** La miembro gubernamental de México dijo que existían varios marcos nacionales y transnacionales que se aplicaban a Estados y empresas en relación con la responsabilidad social. Era fundamental establecer acciones transversales entre dichos marcos con objeto de fortalecerlos, sobre todo porque estaban basados en los conocimientos prácticos adquiridos a través de la aplicación de los principios fundamentales de la OIT. Las cadenas mundiales de suministro eran importantes en la economía mundial, y era preciso valerse de los marcos existentes, basados en un diálogo franco y abierto entre los gobiernos y los interlocutores sociales. Existía un punto en común entre dichas acciones y el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para crear estrategias cohesivas que, a través de una visión colectiva, combinaran esfuerzos y recursos que promoviesen la inclusión social y económica, que revestía una importancia decisiva para el desarrollo.
- 151.** La miembro gubernamental de Suiza dijo que la OIT debería llevar a cabo una evaluación de las muchas estrategias y programas de promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro para fomentar proyectos específicos que hubiesen obtenido buenos resultados. El enfoque más frecuente adoptado en los programas y estrategias era el sectorial, dado que la promoción del trabajo decente variaba de un sector a otro y entre las cadenas de suministro, al igual que las partes interesadas y los mecanismos utilizados. Un enfoque multipartito podía incluir a todas las partes interesadas en el sector, y la aplicación de los programas en las propias empresas y sobre el terreno podía utilizarse para influir en la legislación del trabajo de los países. El Programa *Better Work* era un buen ejemplo en ese sentido.
- 152.** La propia naturaleza de las empresas en la cadena de suministro incidía en la elección del enfoque. Las grandes empresas en el nivel superior de la cadena de suministro estaban más expuestas a las sensibilidades de los consumidores y los actores de la sociedad civil, puesto que se consideraban responsables de la totalidad del proceso de producción. Las pymes se encontraban en el nivel inferior de la cadena, pero eso no debería eximir las del cumplimiento de las normas sociales y ecológicas. Así pues, era importante adaptar el enfoque elegido a las necesidades de las pymes y de las grandes empresas, respectivamente.
- 153.** Respecto de las asociaciones sociales transnacionales, su Gobierno valoraba positivamente los acuerdos de gestión internacionales, que ayudaban a mejorar las relaciones profesionales en muchos sectores y servían para apoyar la creación de capacidad en las pymes. El Gobierno

de Suiza trataba de garantizar la coherencia entre obligaciones basándolas en los principios y derechos fundamentales en el trabajo suscritos por todos los Estados Miembros de la OIT.

- 154.** El miembro gubernamental de la Argentina elogió el informe de la Oficina, que proporcionaba una herramienta útil para el debate de la Comisión. Los Gobiernos desempeñaban un papel importante en la inspección, mediación y legislación de las cadenas mundiales de suministro. El orador celebró la labor de la Comisión, que a su juicio proporcionaba un foro para debatir y mejorar los procesos de toma de decisiones a través de la disponibilidad de los datos y las estadísticas necesarios.
- 155.** El miembro gubernamental de Uganda invitó a otros gobiernos a aplicar varias medidas destinadas a mejorar las condiciones de trabajo en las cadenas mundiales de suministro. Éstas incluían la ratificación del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), la ratificación de los convenios de la OIT sobre la seguridad y salud en el trabajo, y medidas relacionadas con el desempleo de las mujeres, la promoción de los empleos verdes y el fortalecimiento de las instituciones legales para proteger a los trabajadores de manera efectiva.
- 156.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de los Gobiernos del Canadá y Nueva Zelanda, subrayó la importancia que revestía adoptar medidas de gobernanza internacionales y la necesidad de contar con una nueva norma internacional. La falta de voluntad o de capacidad de algunos países socavaba los esfuerzos de otros por mejorar las condiciones de trabajo en su territorio o jurisdicción. Un enfoque multifacético debería constituir el eje de un plan de acción propuesto por la OIT. El plan de acción debería girar en torno a varios aspectos: el fortalecimiento de la Organización para aumentar la capacidad y mejorar las administraciones del trabajo de sus Miembros; el establecimiento de un sistema de reparación, inclusive en las ZFI; la promoción de alianzas sólidas entre la OIT y otras organizaciones internacionales; la mejora en la aplicación de los programas tripartitos, como el Programa *Better Work*; la promoción de los acuerdos marco internacionales y de la transparencia de las cadenas mundiales de suministro, y la determinación de las normas vigentes que revestían interés en las circunstancias de las cadenas mundiales de suministro y por los desafíos especiales que planteaban. El plan de acción propuesto por la OIT también debería centrarse en sectores o áreas geográficas específicas. Un primer paso podría ser la elaboración de un compendio de buenas prácticas.
- 157.** El miembro gubernamental de Sudáfrica expresó inquietud por que la propia naturaleza de las cadenas de suministro facilitase la violación de los derechos laborales de los trabajadores en el nivel inferior de la misma. La externalización de la producción favorecía que las partes en el nivel superior de las cadenas eludiesen su responsabilidad, y dicha práctica planteaba problemas específicos a los servicios de inspección para hacer cumplir la legislación laboral y detectar las violaciones de la misma. El orador cuestionaba la eficacia de las iniciativas de gobernanza privadas, dado que los estudios habían puesto de manifiesto que los mecanismos de auditoría eran selectivos e insuficientes para las cadenas de suministro complejas. Se debería responsabilizar a los empleadores de los incumplimientos en el ámbito de sus operaciones. El orador recomendó un enfoque bidimensional para el tratamiento de los desafíos en materia de trabajo decente planteados por las cadenas mundiales de suministro. Los Miembros de la OIT deberían empezar por desplegar esfuerzos para detectar los déficits de gobernanza, lo cual podía conducir a la formulación de principios universales para elaborar reglamentos y normas internacionales.
- 158.** El miembro gubernamental del Brasil mencionó las iniciativas multipartitas y multilaterales de su país en el ámbito de la certificación. Además, a través de un registro público se habían impulsado las responsabilidades compartidas en materia de condiciones de trabajo, y se habían fortalecido los sistemas de gobernanza. Reiteró que su Gobierno apoyaba firmemente los Principios Rectores de las Naciones Unidas y participaba activamente en el grupo de

trabajo intergubernamental de composición abierta del Consejo de Derechos Humanos sobre corporaciones transnacionales y otras empresas en relación con los derechos humanos.

- 159.** El miembro gubernamental de Namibia recordó que las cadenas de suministro no eran nuevas, pero que los vacíos legales actuales agravaban los problemas que planteaban estos modelos de abastecimiento. La Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT aportaba una base sólida para que las empresas asumiesen sus responsabilidades laborales. A juicio del orador debería promoverse la transparencia a través de registros abiertos al público de las empresas que incumplían sus responsabilidades laborales. Los registros podrían ser de utilidad a los consumidores, otras empresas y los gobiernos para tomar decisiones más fundamentadas sobre el establecimiento de relaciones comerciales. Coincidió con la idea expresada por los Estados Unidos de que en las inversiones privadas siempre se elegían países donde hubiese supervisión y mecanismos de gobernanza deficientes, en detrimento de cualquier esfuerzo desplegado por otros gobiernos para mejorar las condiciones de trabajo en su territorio.
- 160.** El miembro gubernamental de Egipto declaró que los países tenían la obligación de proteger a los individuos y grupos de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las cometidas por empresas. Reiteró las obligaciones y responsabilidades definidas en los Principios Rectores de las Naciones Unidas y subrayó la importancia de traducirlas en una combinación inteligente de políticas que consolidara medidas de reparación, transparencia y rendición de cuentas. El establecimiento de mecanismos de divulgación podría convertirse en una obligación jurídica, en lugar de ser impulsados en forma voluntaria por las empresas. Varios Estados habían aplicado enfoques innovadores para abordar estas cuestiones. Se exigía también la verificación, la auditoría, la certificación, la rendición de cuentas y la formación. Además, debían adoptarse medidas preventivas. Destacó la necesidad de que hubiera nuevas formas de gobernanza, incluidas las prácticas innovadoras de gobernanza empresarial y privada. Se habían elaborado políticas para abordar la contratación en las cadenas mundiales de suministro. El diálogo social entre empresas y sindicatos, y el diálogo social transfronterizo también eran fundamentales para seguir mejorando la gobernanza en las cadenas mundiales de suministro. Se recomendó fortalecer los programas de la OIT como *Better Work*, PECR y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Por último, era necesaria una protección social y una inspección eficaces, así como una mayor sinergia entre los servicios de inspección y otras administraciones.
- 161.** El miembro gubernamental de Túnez subrayó la importancia de la buena gobernanza, que debía basarse en una legislación nacional eficaz. La certificación, la verificación y la inspección también eran cruciales. Era necesaria una mayor coordinación a nivel nacional e internacional. Las inspecciones del trabajo eran fundamentales y debían adaptarse a las necesidades de sectores específicos.
- 162.** El miembro gubernamental del Uruguay reiteró la importancia de las soluciones de gobernanza tanto a nivel nacional como internacional, incluido el diálogo social y la negociación colectiva transnacional. Las conclusiones alcanzadas deberían dar lugar a una norma internacional del trabajo que intentara regular las repercusiones de las cadenas de suministro.
- 163.** El miembro gubernamental de China destacó tres aspectos. Las empresas principales deberían asumir más responsabilidad y facilitar la transferencia de ganancias en la cadena de suministro. Se debía prestar atención para descubrir las causas profundas y las soluciones que iban más allá de las cadenas de suministro. Por consiguiente, no era urgente establecer nuevas normas. Por último, se debería alentar a los gobiernos a intercambiar experiencias de buena gobernanza, teniendo en cuenta los diferentes contextos y niveles de desarrollo.

-
- 164.** El miembro gubernamental de Indonesia reiteró el compromiso de su país de lograr trabajo decente, que se reflejó en la ratificación y adopción de los ocho convenios fundamentales por la legislación nacional. Reconoció la especial importancia de las pymes y la economía informal en las cadenas mundiales de suministro. La OIT había brindado asesoramiento técnico y apoyado la creación de capacidad de los Estados Miembros a fin de lograr el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.
- 165.** La Vicepresidenta trabajadora respondió a la declaración anterior de los empleadores al reiterar que existía un déficit de gobernanza y que era necesario corregirlo. Destacó que muchos países destacados en el ámbito de las cadenas mundiales de suministro aún no habían ratificado el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) ni el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). Sostuvo que abordar problemas específicos, como los de las cadenas mundiales de suministro, no debería interpretarse como un enfoque de doble rasero con respecto a las normas internacionales del trabajo y su aplicabilidad. En cuanto al Acuerdo sobre Incendios y Seguridad en Edificios en Bangladesh, destacó que tanto los gobiernos como las empresas eran responsables de garantizar la seguridad de los edificios y los trabajadores. A menudo los gobiernos tenían una influencia limitada ante la competencia y la presión internacional, y esto debería reflejarse en las conclusiones. Recordó el compromiso asumido en la 102.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2013) con respecto a la necesidad de examinar el diálogo social transfronterizo. Destacó la importancia de crear condiciones equitativas a nivel mundial y contrarrestar una «competencia a la baja». Los salarios eran una preocupación central y los trabajadores merecían una porción más justa de las ganancias generadas a través de las cadenas mundiales de suministro.
- 166.** El Vicepresidente empleador instó a que se identificaran y examinaran las normas internacionales del trabajo vigentes que eran especialmente pertinentes para el debate sobre las cadenas mundiales de suministro. Diversas organizaciones internacionales debatían sobre el trabajo decente y la OIT debería colaborar con ellas. Era preciso evaluar los programas de la Organización sobre las cadenas mundiales de suministro y trazar una hoja de ruta. Reiteró que era necesario llevar a cabo una amplia recopilación de datos, y que la Oficina necesitaba redoblar esfuerzos a este respecto, por ejemplo ayudando a los países a mejorar su capacidad nacional de recolección de datos.
- 167.** Cuestionó el llamamiento de los trabajadores y de algunos gobiernos a establecer una reunión tripartita de expertos o una comisión de examen. La actual Comisión ya había iniciado un examen tripartito al respecto, de modo que otras discusiones sobre el tema no aportarían gran cosa. Volvió a referirse a la cuestión de las formas atípicas de empleo y señaló que no era un problema exclusivo de las cadenas mundiales de suministro y que no se trataba de un reto en sí mismo. Se refirió a las conclusiones de la Reunión de expertos sobre las formas atípicas de empleo (Ginebra, 16 a 19 de febrero de 2015), según las cuales esas formas de empleo podían ser «un mecanismo útil para contratar y retener a los trabajadores, y para aprovechar con más rapidez las competencias y los conocimientos técnicos de ciertos trabajadores en el mercado de trabajo».

Punto 4. ¿Qué deberían hacer los gobiernos y los interlocutores sociales para que las cadenas mundiales de suministro logren una mayor coherencia entre los resultados económicos y el trabajo decente, incluida la observancia de las normas internacionales del trabajo? ¿Qué pueden hacer otros interesados al respecto? ¿Qué debería hacer la OIT para apoyarles en estas iniciativas?

- 168.** El Vicepresidente empleador recordó que el objetivo del debate era elaborar una orientación clara para la Organización con miras al futuro. Mencionó que las diferentes esferas de trabajo de la Organización, como la elaboración de normas, la cooperación técnica, la supervisión de las normas del trabajo y la labor en materia de políticas eran extremadamente pertinentes para la promoción del trabajo decente en las cadenas de suministro, pero que hacía falta un marco amplio que coordinase las diferentes actividades de la OIT; mejorase el conocimiento y la comprensión de los actuales programas de la OIT relativos a las cadenas mundiales de suministro y los promoviese con mayor eficacia; asegurase la coordinación con iniciativas conexas del G-7, G-20, la OCDE, la UE, las Naciones Unidas y otros; contribuyese a las iniciativas de abastecimiento responsable; sirviese de centro de conocimientos sobre las cadenas mundiales de suministro para ofrecer orientaciones a los interesados de dentro y fuera de la Organización; promoviese alianzas con otros actores pertinentes y con iniciativas de múltiples interesados; crease foros para intercambiar las mejores prácticas sobre la inspección del trabajo y una iniciativa denominada «Inspectores del Trabajo Sin Fronteras»; promoviese el uso de nuevas tecnologías para comprender mejor las cadenas de suministro; organizase foros para el intercambio de conocimientos; ayudase con la interpretación de la legislación nacional a través de mayores servicios de ayuda del Servicio de asistencia de la OIT para empresas sobre las normas internacionales del trabajo; y perfeccionase el Programa *Better Work*, por ejemplo a través de su reproducción en otros sectores.
- 169.** El Vicepresidente dijo que había muchas oportunidades para colaborar en iniciativas de múltiples interesados y mediante alianzas público-privadas. Mencionó el vínculo entre las auditorías y las inspecciones del trabajo, donde las organizaciones de empleadores podrían desempeñar el papel de intermediarios en la formación de los auditores. Estuvo de acuerdo con la propuesta realizada en el informe de promover alianzas de múltiples interesados y elogió el Fondo Visión Cero del G-7 como una iniciativa positiva, que podría ser más eficaz si incluyera a la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la Confederación Sindical Internacional (CSI) como interlocutores.
- 170.** Insistió en la función central de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT y la importancia del proceso de examinarla, y cuestionó la creación de un marco duplicado. Reiteró que no había deficiencias normativas por resolver a nivel internacional y que, en cambio, había que fortalecer a nivel nacional la aplicación y el control del cumplimiento de las normas internacionales del trabajo ya ratificadas a fin de que todos los trabajadores estuvieran protegidos por la legislación. También destacó el importante papel de los interlocutores sociales.
- 171.** La Vicepresidenta trabajadora declaró que las cadenas mundiales de suministro no tendrían resultados sostenibles a menos que los gobiernos promovieran políticas que permitieran la participación de las empresas en las cadenas mundiales de suministro y pasaran a dedicarse a actividades de mayor valor añadido, mientras contribuyeran de manera positiva al desarrollo socioeconómico inclusivo. La OIT ya había trabajado en ese ámbito y necesitaba asumir un papel más activo a nivel nacional para ayudar a los gobiernos a aplicar esas políticas, en particular para las pymes. Los gobiernos debían asegurarse de que todas las empresas en su territorio observaran los principios y derechos fundamentales en el trabajo de todos los trabajadores, incluidos los derechos de los trabajadores migrantes, los trabajadores con contratos precarios, los trabajadores a domicilio y los trabajadores

empleados en ZFI. Puso de relieve la nueva legislación vigente en el Uruguay que instituía la responsabilidad solidaria a lo largo de la cadena de suministro. Un enfoque puramente territorial sobre la normativa era excesivamente limitado y los gobiernos tenían que examinar la normativa de la conducta extraterritorial de las empresas que tenían su sede en su territorio.

- 172.** La falta de transparencia en las cadenas mundiales de suministro era un problema, dado que la transparencia era esencial para una diligencia debida significativa. Había ejemplos de gobiernos que habían hecho obligatoria la divulgación de información. La fijación de salarios a través de procesos de relaciones laborales era fundamental, y la OIT podía ofrecer orientaciones al respecto. Se refirió a una iniciativa en el sector del vestido, en que las empresas de confección de prendas de vestir e IndustriALL Global Union se habían unido para aplicar un enfoque del salario mínimo vital centrado en el sector denominado Acción, Colaboración, Transformación (ACT). Según el enfoque, la negociación en la industria de la confección de prendas de vestir era esencial para lograr un salario mínimo vital y se requería el reconocimiento efectivo de los derechos de los trabajadores a la libertad sindical y la negociación colectiva. En algunos casos la aplicación de acuerdos marco internacionales era insuficiente y sugirió que sería un importante avance elaborar un marco jurídico para negociar acuerdos internacionales vinculantes, en los que pudieran basarse los acuerdos sectoriales y a nivel de empresas. Era necesario celebrar un debate en profundidad sobre las ZFI y la falta de trabajo decente en ellas, y adoptar medidas de seguimiento para mejorar las condiciones de trabajo y asegurar que se respetaran y promovieran los derechos sindicales, y que se eliminaran las excepciones a la legislación laboral. Además, la OIT podría ayudar a proporcionar información a los gobiernos cuando se adoptaran decisiones sobre la contratación pública, de modo que se ajustaran al Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94).
- 173.** La Vicepresidenta trabajadora agregó que la intervención de los inspectores del trabajo era clave para garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores y la realización del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Merecían especial atención aquellos sectores donde era sabido que se producían graves violaciones de las normas del trabajo. En otro orden de cosas, la evasión fiscal sistemática practicada por las empresas multinacionales afectaba a los países mermando el tesoro nacional.
- 174.** La oradora solicitó que se diese un mejor uso a los Programas de Trabajo Decente por País para afrontar los desafíos que se planteaban en las cadenas de suministro. El tema de las cadenas mundiales de suministro tenía que pasar a formar parte integrante de la labor de la OIT. Ésta debería mostrar una determinación mucho mayor en sus actividades encaminadas a la promoción, la ratificación y la aplicación de las normas internacionales del trabajo que guardaban especial relación con el tema de las cadenas mundiales de suministro. Entre ellas figuraban el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). Otros instrumentos importantes que deberían promoverse eran el Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131), el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006), el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), el Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94), el Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177), el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97) y el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), así como la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198) y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. La oradora recalcó la obligación de promover la aplicación de todos los convenios de la OIT, aunque no se hubieran ratificado. Por último señaló que, a juzgar por las deliberaciones celebradas en el G-7 y el G-20, las grandes potencias habían comenzado a hacerse cargo de su responsabilidad.

175. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, indicó que Noruega se sumaba a la declaración. Dijo que todos los mandantes tenían la importante tarea de colaborar entre sí para promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. La obligación de los gobiernos era establecer un marco legislativo nacional con leyes inspiradas en las normas internacionales del trabajo y velar por la aplicación efectiva de dichas normas, así como prestar servicios de cumplimiento y control, por ejemplo a través de sistemas de inspección del trabajo eficientes. Había déficits de gobernanza que debían resolverse, pero constreñir el problema a una cuestión de legislación nacional no iba a suplir esas carencias. Los gobiernos también debían alentar y apoyar a otros para mejorar las condiciones de trabajo en las cadenas mundiales de suministro mediante iniciativas consistentes en integrar disposiciones en materia laboral, como las normas fundamentales del trabajo, en los acuerdos comerciales y de inversión, y mediante la creación de canales específicos para sostener un diálogo activo sobre el tema, sin olvidar medidas como: ratificar los convenios fundamentales de la OIT. Los gobiernos debían garantizar la transparencia; promover la responsabilidad social de la empresa así como políticas favorables a una conducta empresarial responsable, en consonancia con los principios y las directrices convenidas a nivel internacional, y alentar e instaurar reglamentación para garantizar la publicación de información por parte de las empresas en materia de diligencia debida; prever medidas específicas para ayudar a las pymes a cumplir sus obligaciones de diligencia debida y otros requisitos legales; instituir criterios sociales en la contratación pública. También podrían contribuir exigiendo a las empresas que pertenecieran o estuviesen participadas por el Estado que aplicasen los procesos de diligencia debida y respetasen los derechos sociales y laborales en todas sus operaciones; favorecer el diálogo social y estimular los diálogos multipartitos y las iniciativas sectoriales; crear un entorno propicio para que las empresas reforzasen su contribución a la sostenibilidad y el trabajo decente en sus operaciones, y ayudarlas a identificar los riesgos propios del sector y a introducir los procesos de diligencia debida en sus sistemas de gestión; velar por que el sector privado conociera los riesgos y las obligaciones que le incumbían para asegurar su responsabilización al respecto; apoyar las actividades de fomento de la capacidad y participar en las iniciativas de cooperación para el desarrollo. Por último, los gobiernos podían asegurar que el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro pasara a formar parte integrante de un sistema de inversión y financiamiento sostenibles mediante una mayor colaboración con instituciones financieras internacionales.

176. Los interlocutores sociales deberían llevar a cabo una labor conjunta encaminada a promover el trabajo decente en las cadenas de suministro de determinados sectores a través de convenios colectivos, acuerdos marco internacionales y otros instrumentos. También deberían invitar a las empresas, los trabajadores, las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades públicas, las instituciones académicas y otras partes interesadas a participar en iniciativas para promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro concretas. La OIT podría constituir un importante centro de información especializada al respecto, y la Oficina podría apoyar y facilitar de manera importante la formulación de acuerdos marco internacionales, y debería proseguir sus actividades de investigación sobre las negociaciones transnacionales en las empresas, en consonancia con las conclusiones relativas al diálogo social de la 102.^a reunión (2013) de la Conferencia.

177. A continuación dijo que, además de los mandantes de la OIT, había otros actores capaces de promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro y de llevar a cabo una labor de sensibilización a escala mundial. Debido a su mandato y su carácter de organización tripartita, la OIT debía ocupar un lugar destacado en las iniciativas sobre la cuestión, junto a la OCDE, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la OMC, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el CCI. Su cooperación podía facilitar la elaboración de orientaciones en materia de diligencia debida en lo relativo al análisis de riesgos en determinados sectores y podía servir para reforzar el acceso a los mecanismos de reparación y contribuir al examen de la Declaración sobre las Empresas

Multinacionales de la OIT. La OIT por su parte debería iniciar una reflexión sobre cómo establecer y aplicar mecanismos de mediación y conciliación, por ejemplo, ofreciendo servicios de expertos a los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE.

- 178.** Además, el Programa *Better Work*, el programa Acción Global para la Prevención en el ámbito de la SST (PAG-SST) y el servicio de asistencia de la OIT para empresas sobre las normas internacionales del trabajo también podían contribuir a mejorar la cooperación con las empresas ofreciéndoles ayuda para superar los desafíos que afrontaban en sus operaciones cotidianas. Era preciso recabar más datos sobre la calidad del empleo en las cadenas mundiales de suministro y la OIT debería llevar a cabo estudios que sentaran las bases de políticas fundamentadas. Los estudios realizados deberían analizar y articular los aspectos que distinguían a las cadenas mundiales de suministro de las cadenas de suministro tradicionales para determinar qué nuevos enfoques debían adoptarse para mejorar las condiciones de trabajo decentes en las cadenas de suministro.
- 179.** El orador observó que también era preciso determinar si los instrumentos actuales de la OIT bastaban para promover de manera efectiva el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro o si hacían falta nuevos instrumentos, cuya elaboración podía comenzar con una reunión tripartita de expertos a modo de seguimiento de la discusión en curso. El fomento del trabajo decente por parte de las empresas se veía facilitado por múltiples directrices y normas internacionales relativas a las cadenas mundiales de suministro. Algunas empresas ya se habían dotado de ambiciosas políticas de responsabilidad social de la empresa; para favorecer esas políticas proactivas de manera coherente con una necesaria situación de igualdad de condiciones a nivel mundial, había que promover los procesos de diligencia debida. Ambos requisitos podían abordarse en la reunión tripartita de expertos. Asimismo, la OIT debería apoyar y facilitar la formulación de nuevos acuerdos marco internacionales brindando servicios de asesoramiento sobre los requisitos mínimos, así como con mecanismos de seguimiento conexos como procesos de vigilancia y mediación, y actividades de fomento de la capacidad y asesoramiento técnico.
- 180.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que la observancia de las normas internacionales y la legislación del trabajo por parte de las empresas multinacionales, en cualquiera de los países en que mantuvieran operaciones, debería ser el principio rector básico de su actividad. Los gobiernos tenían la responsabilidad primordial de velar por la aplicación de las normas del trabajo. Las normas internacionales del trabajo eran fruto de un largo y laborioso proceso de formulación y las empresas multinacionales debían cumplirlas rigurosamente en todas las fases. La OIT debería elaborar una hoja de ruta específica con el fin de reducir los accidentes profesionales. Otros órganos internacionales deberían participar en el proceso, especialmente a la luz del Programa *Better Work*. Había que celebrar convenios colectivos cuando hubiera empresas transnacionales en el proceso de la cadena mundial de suministro.
- 181.** El miembro gubernamental de Bangladesh dijo que la cuestión de las cadenas mundiales de suministro era relativamente nueva para la Conferencia Internacional del Trabajo, y que por lo tanto requería una clara comprensión y un diálogo entre los mandantes tripartitos. Todavía no había suficiente información para poder comprender plenamente los niveles, las tendencias, las interconexiones y las dinámicas por las que se regían las cadenas mundiales de suministro. Había que tener en cuenta los diversos problemas que podían plantearse en los países que participaban en las cadenas mundiales de suministro, como los límites de capacidad, los problemas de cumplimiento, las deficiencias institucionales y los conflictos de prioridades. El orador propuso que, en lugar de considerar la posibilidad de crear nuevos instrumentos, la OIT se centrara en lograr la aplicación efectiva de los ya existentes.
- 182.** La miembro gubernamental de Suiza recalcó que la OIT, dado su carácter tripartito, era la organización adecuada para promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de

suministro. Su Gobierno solicitaba a la Organización la adopción de medidas en tres ámbitos. En primer lugar, que redoblara sus esfuerzos para ocupar un lugar preponderante como experto en materia de trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro participando activamente en los debates y las iniciativas internacionales conexas. En segundo lugar, que aprovechara su amplia experiencia en la ejecución de programas específicos sobre el terreno en las cadenas de valor. Las actividades de la Oficina deberían estar más integradas en aras del crecimiento económico y el trabajo decente, y sus departamentos responsables del diálogo social y las empresas deberían mantener una estrecha colaboración. En tercer lugar, la OIT debería emprender medidas para mejorar la recopilación de datos y los estudios en materia de trabajo decente y cadenas de suministro para posibilitar la realización de programas de cooperación técnica adaptados al contexto de las cadenas de suministro. Estas tres esferas de acción podían incluirse en un plan de acción.

- 183.** El miembro gubernamental de Egipto destacó la necesidad de transparencia y responsabilidad. Las empresas deberían responder por sus carencias en el terreno del trabajo decente y no solo por sus violaciones de los derechos humanos. El respeto de las normas internacionales podía fomentar fructíferas alianzas para compartir responsabilidades a nivel nacional e internacional. Las medidas legislativas y en materia de gobernanza deberían llevarse a cabo en estrecha colaboración con la sociedad civil.
- 184.** Otro importante aspecto consistía en instituir mecanismos de reparación y quejas para solventar los déficits de trabajo decente. Esos mecanismos complementarían las iniciativas en pro de la transparencia y la rendición de cuentas. Las empresas del sector informal deberían pasar a formar parte de la economía formal. El orador destacó que el cometido de los gobiernos era promover los mecanismos judiciales y de aplicación y las medidas legislativas. También podían fomentar un mayor número de iniciativas de responsabilidad social de la empresa en el sector privado mediante la creación de incentivos fiscales para las empresas con buenos antecedentes de cumplimiento.
- 185.** El miembro gubernamental del Japón observó que las cadenas mundiales de suministro eran diversas y complejas, y que planteaban problemas no sólo en las relaciones Norte-Sur sino también Sur-Sur, y en las grandes y las pequeñas empresas por igual. Sugirió que una reunión sectorial tripartita de expertos sería una de las formas más idóneas para determinar las medidas apropiadas que habrían de adoptar la OIT y sus mandantes. También insistió en la necesidad de que la Oficina realizase estudios adicionales en colaboración con otras organizaciones internacionales.
- 186.** El miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos esbozó dos medidas para abordar los desafíos en materia de trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. En primer lugar, los gobiernos deberían fortalecer sus alianzas con los países en los que se fabricaban los productos. El establecimiento de relaciones más estrechas entre los países donde se producían los bienes y los países donde se consumían podía repercutir muy positivamente en el comercio, la inversión y la transparencia. En segundo lugar, una reunión tripartita de expertos podía ayudar a exponer los medios y los mecanismos para fortalecer las alianzas bilaterales o multilaterales entre los países productores y los países consumidores.
- 187.** El miembro gubernamental de Túnez destacó la importancia del diálogo social como herramienta única para abordar el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Explicó que el diálogo social proporcionaba un terreno común donde establecer criterios que definiesen las cadenas mundiales de suministro y las responsabilidades sociales. La OIT debería instaurar un plan de acción centrado en el diálogo entre todas las partes en las cadenas de suministro. Deberían formularse medidas de gobernanza en el contexto de marcos participativos que incluyesen a los gobiernos, los empleadores, los trabajadores y la comunidad empresarial. Señaló asimismo que la OIT debería apoyar a los gobiernos a través de medidas de creación de capacidad para adoptar leyes y otras iniciativas que cumpliesen

las expectativas de los trabajadores en relación con la gobernanza de las cadenas de suministro.

- 188.** El miembro gubernamental del Brasil señaló que, según la experiencia de su país, las iniciativas privadas y multipartitas habían prosperado debido a la existencia de una gobernanza pública, unos servicios de inspección del trabajo y una legislación laboral sólidos. Era importante que la Comisión no duplicase o prejuzgase debates que habrían de celebrarse, como el examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT o las posibles discusiones de políticas sobre acuerdos comerciales. Resultaría beneficioso analizar la posibilidad de un marco de la OIT para las iniciativas multipartitas con objeto de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad, así como la gestión efectiva de cualquier conflicto de intereses. La Asamblea Mundial de la Salud había adoptado recientemente el Marco para la colaboración con agentes no estatales que podría servir de ejemplo. Se esperaba que la OIT participase en debates internacionales sobre las cadenas mundiales de suministro, inclusive con la UNCTAD y el Consejo de Derechos Humanos, así como en discusiones sobre la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 189.** El miembro gubernamental de la Argentina también en nombre de los Gobiernos del Brasil, Chile, Cuba, México, Perú y Uruguay dijo que las cadenas mundiales de suministro deberían cumplir los requisitos sociales para facilitar la integración sostenible de las empresas. Las garantías para la protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran necesarias en el contexto de los derechos humanos fundamentales. Esas garantías debían formar parte de los modelos básicos de producción y era cierto que, en algunos casos, las normas del trabajo se habían visto debilitadas o socavadas en las cadenas mundiales de suministro. Los países de su grupo, coincidían en que la vía hacia el desarrollo sostenible debería basarse en las normas internacionales del trabajo. Los Estados debían regular y supervisar los procesos de las cadenas mundiales de suministro en sus respectivos territorios, en particular respecto de la inspección del trabajo y la formalización. El cumplimiento de la legislación laboral debería partir de los Estados a través de la reglamentación y la inspección. Incumbía al Estado promover los acuerdos tripartitos.
- 190.** Era necesario que las empresas se comprometiesen activamente con la promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Los esfuerzos que desplegasen al respecto deberían complementar la función desempeñada por el Estado y los servicios de inspección del trabajo, e incluir la colaboración con los proveedores en la economía informal para facilitar la transición al sector formal. Disponer de estadísticas e información resultaría útil para todas las partes en las cadenas mundiales de suministro. El orador afirmó que su grupo era partidario de celebrar una reunión tripartita de expertos para seguir debatiendo el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Con objeto de que el debate estuviese debidamente documentado, sería necesario preparar un informe más detallado que también incluyese estadísticas. Por último, alentó a la OIT a que continuase fortaleciendo las alianzas con otros actores internacionales en aras de la promoción de la coherencia en las políticas.
- 191.** La Vicepresidenta trabajadora entendía que era preciso aclarar que las cadenas mundiales de suministro tenían una dimensión internacional que no podía abordarse sólo desde los países. Puso el ejemplo de la gente de mar que navegaba en aguas interiores en Europa y que no estaba protegida por leyes nacionales ni internacionales. Su situación había llevado al establecimiento de un sindicato internacional, que cooperaba para organizar a los trabajadores de los buques y examinar la legislación.
- 192.** La oradora reiteró la propuesta de celebrar una reunión tripartita de expertos que examinase las lagunas de gobernanza teniendo en cuenta las normas internacionales del trabajo. Una iniciativa de esas características formaría parte de un programa de acción más amplio. Las dimensiones de género en las cadenas mundiales de suministro también debían examinarse

más a fondo. Así por ejemplo, en las ZFI, las mujeres jóvenes eran vulnerables y a menudo sufrían de acoso sexual. La reunión de expertos debería abarcar esas cuestiones y la OIT debía garantizar la coherencia en su tratamiento.

- 193.** El Vicepresidente empleador señaló que su Grupo no estaba de acuerdo con la propuesta de celebrar una reunión tripartita de expertos como paso siguiente. Organizar una reunión de esas características significaría que la Comisión de la Conferencia no había examinado plenamente el tema y evitaría el recurso a otros procesos que formaban parte de la actividad normativa. El Grupo de los Empleadores estaba de acuerdo con algunas de las cuestiones planteadas durante la discusión. Estaba claro que las cadenas mundiales de suministro no arrojarían resultados positivos a menos que los gobiernos aplicasen políticas que permitiesen a las empresas participar y avanzar en cadenas de suministro de mayor valor añadido. Compartía el llamamiento formulado por los miembros gubernamentales de la UE de crear un entorno favorable a las empresas que les permitiese crecer, ser productivas y proporcionar condiciones de trabajo dignas. Además, los elevados niveles de informalidad hacían peligrar la capacidad de los gobiernos para hacer cumplir la legislación nacional. La OIT debería colaborar en la reducción de dichos niveles. Las empresas necesitaban asistencia para la diligencia debida, lo que debería reflejarse en las conclusiones. En la formulación de políticas debería tenerse en cuenta a las pymes, que merecían mayor apoyo. Debería dotarse a los mandantes de creación de capacidad en las cadenas de suministro transfronterizas. Era necesario mejorar la coordinación, no sólo para optimizar la colaboración con el sector privado y proporcionar más información sobre la efectividad de los programas de la Organización, sino también entre la OIT y otras organizaciones internacionales como la OCDE y la OMC. Si bien el papel de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT era importante, esa labor competía al grupo tripartito responsable de su examen. El Grupo de los Empleadores compartía la propuesta de seguir examinando la cuestión para permitir a la Oficina contar con intervenciones más específicas y actuar como centro de conocimientos especializados sobre el tema.
- 194.** En relación con la propuesta del Grupo de los Trabajadores de revelar con carácter obligatorio información sobre los lugares de trabajo de las cadenas de suministro en algunos países y sectores, el orador observó que ese tipo de información podía ser de índole confidencial para las empresas y señaló que los Principios Rectores de las Naciones Unidas no instaban a adoptar una medida de ese tipo. Los acuerdos marco internacionales, si bien eran vinculantes entre las partes firmantes, seguían sin estar muy generalizados, por lo que el Grupo de los Empleadores no compartía la propuesta de crear un sistema de arbitraje o un marco legal en que la OIT tuviese un papel que desempeñar. No obstante, la OIT podría evaluar el impacto de los acuerdos marco internacionales sobre el terreno.
- 195.** El orador reiteró la importancia del diálogo social, pero aclaró que era preciso prever enfoques distintos según las circunstancias particulares de los países y las culturas. Insistió en que las ZFI tenían formatos distintos y que, si bien en algunas los salarios eran más elevados, los salarios no eran la única forma de medir las condiciones de trabajo. No obstante, el Grupo de los Empleadores creía firmemente que la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo era universal, y las ZFI no eran una excepción. En relación con el tema de la evasión y la elusión fiscal, observó que la OIT no contaba con las competencias ni los conocimientos especializados necesarios para regular al respecto, se trataba de un tema que ya se estaba abordando en el contexto de la OCDE y el G-20.
- 196.** La Vicepresidenta trabajadora observó que como el alcance de los acuerdos marco internacionales era limitado, era necesario adoptar medidas para promover su creación y su pertinencia. Si se lo solicitaban, la OIT podía participar en ese proceso. La oradora reiteró su propuesta de celebrar una reunión tripartita de expertos para examinar los déficits de gobernanza en las cadenas mundiales de suministro.

-
- 197.** El Vicepresidente empleador señaló que ni la adopción de un convenio ni la celebración de una reunión de expertos tripartita eran necesarias, si bien era importante dar tiempo a la OIT para que elaborase enfoques desde los que abordar las cuestiones planteadas por la Comisión de la Conferencia.
- 198.** La Vicepresidenta trabajadora recordó que algunos gobiernos habían insistido en la necesidad de celebrar una reunión de expertos y confiaba en que la cuestión pudiese examinarse más a fondo en el proyecto de conclusiones.
- 199.** El Vicepresidente empleador observó que, hasta ese punto, la discusión de la Comisión se había desarrollado sin complicaciones. La OIT tenía mucho que ofrecer para asegurar la compatibilización del desarrollo económico y el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Su planteamiento debía basarse en hechos y no en anécdotas o pruebas de carácter excepcional. Reafirmó que las cadenas mundiales de suministro habían estimulado el crecimiento, la creación de empleo y el trabajo decente. Existían déficits de trabajo decente en algunas cadenas mundiales, pero éstos no eran el resultado de las cadenas mundiales de suministro en sí. Era importante que, a nivel nacional, se mejorase la gobernanza para asegurar que los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el trabajo decente se aplicasen a todos los trabajadores, incluidos los de las cadenas mundiales de suministro. Hizo hincapié en que un enfoque en las cadenas mundiales de suministro no debería dar lugar a un sistema bidimensional en el que se prestase más atención a los trabajadores de las empresas exportadoras que a los de las empresas que producían para el mercado nacional. La futura labor de la OIT debería desarrollarse de manera oportuna y dinámica y debería designarse un punto de contacto de nivel superior. Podría celebrarse una reunión tripartita al cabo de tres años para examinar las conclusiones y cualquier otra medida que se considerase necesario adoptar. Era preciso centrarse en la acción y la aplicación más que en otra discusión.
- 200.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que el proceso de formulación de las conclusiones había puesto de relieve los muchos desafíos que se planteaban en las cadenas mundiales de suministro, incluidos los derechos sindicales, los salarios mínimos vitales, la seguridad y salud, el trabajo infantil y el trabajo forzoso, así como el recurso a formas atípicas de empleo y a relaciones de trabajo triangulares. Estos déficits de trabajo decente estaban bien documentados y, por razones diversas, a menudo era difícil abordarlos. Era importante que las conclusiones finales reconociesen el problema y las oportunidades para los empleadores, los gobiernos y los trabajadores. En términos generales, el Grupo de los Trabajadores estaba decepcionado con el proyecto de conclusiones. Observó que el número de segmentos de texto entre corchetes planteaba incógnitas sobre el modo en que podría avanzar la OIT con eficacia en relación con dicha cuestión. Agradeció a los miembros gubernamentales del Grupo de Trabajo las sugerencias aportadas para colmar las brechas detectadas en el texto y lamentó que no hubiesen sido capaces de aportar un texto limpio. También lamentaba la ausencia del lenguaje propio que compartían sobre diálogo social y formas atípicas de empleo, a pesar de la larga trayectoria de discusiones de la OIT sobre esos temas. La OIT era una organización con una actividad normativa destacada y un cometido fundamental que debía cumplir era revisar las normas existentes y detectar y abordar las brechas. Por consiguiente, la propuesta de compromiso de los empleadores en el párrafo 25, que era la segunda, debería adoptarse como un mínimo.
- 201.** El miembro gubernamental de los Países Bajos observó que el texto del proyecto de conclusiones, incluido el último párrafo, reflejaba las posturas que compartían los gobiernos. Lamentablemente, en algunos casos, los miembros del Grupo de redacción no habían podido llegar a un acuerdo en cuanto al número de cuestiones delicadas, y esos casos se reflejaban en el texto entre corchetes. Confiaba en que podrían alcanzar un consenso en relación con el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.

Discusión del proyecto de conclusiones

Enmiendas lingüísticas

202. La Presidenta señaló que se habían presentado 121 enmiendas para su examen. Como gran parte de las enmiendas recibidas del Grupo de los Empleadores eran sólo de carácter lingüístico, la Comisión decidió constituir un grupo de trabajo tripartito para examinarlas todas y proporcionar asesoramiento a la Comisión sobre cómo abordarlas. El grupo estaba compuesto por un miembro empleador de México, un miembro empleador de Panamá, un miembro trabajador de la Argentina, un miembro trabajador de Filipinas, un miembro gubernamental de la Argentina y un miembro gubernamental de España.

Punto 1

203. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para insertar las palabras «en los sectores marisquero, pesquero, de la electrónica, de la construcción,» en vista de la particular importancia que revestían esos sectores y la atención que se les había prestado durante la discusión general.

204. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.

205. El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y de sus Estados miembros, apoyó la enmienda. También explicó que su postura a lo largo del proceso de enmienda sería, en la medida de lo posible, mantener el texto acordado y centrarse en el texto entre corchetes. Destacó asimismo la importancia de promover el consenso.

206. El miembro gubernamental de Malí, en nombre de los Estados miembros del grupo de África, apoyó la enmienda.

207. La enmienda fue adoptada.

208. El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, presentó una enmienda para sustituir «mejora» por «mejoraría» en la última oración. Habida cuenta de que las situaciones descritas en el párrafo no abordaban las consecuencias actuales sino las consecuencias posibles para el futuro, consideraba más apropiado utilizar el condicional.

209. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales del Brasil y el Uruguay apoyaron la enmienda.

210. La enmienda fue adoptada.

211. El punto 1 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 2

212. El punto 2 fue adoptado con enmiendas lingüísticas.

Punto 3

213. El Vicepresidente empleador presentó varias enmiendas, explicando que la formulación actual daba a entender una relación causa efecto entre los déficits de trabajo decente y las

cadenas mundiales de suministro. Presentó una propuesta para suprimir las palabras «las cadenas mundiales de suministro causan» y para insertar, después de «horarios de trabajo», las palabras «, así como en materia de libertad sindical y negociación colectiva, pueden introducirse en algunas cadenas mundiales de suministro», y suprimir en consecuencia la segunda oración del punto 3.

- 214.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó la enmienda, observando que la formulación original confería equilibrio al documento. Si bien las conclusiones empezaban con dos párrafos positivos que ponían de relieve las ventajas que aportaban las cadenas mundiales de suministro, también era necesario reflejar las discusiones de la Comisión en relación con los déficits de trabajo decente que creaban las cadenas mundiales de suministro.
- 215.** El Vicepresidente empleador reiteró que no era apropiado expresar una causalidad implícita entre déficits de trabajo decente y cadenas mundiales de suministro. Los déficits de trabajo decente existían en diversos países, inclusive en países que participaban en cadenas mundiales de suministro. Pero eso no implicaba necesariamente que los déficits de trabajo decente fueran el resultado de las cadenas mundiales de suministro.
- 216.** Los miembros gubernamentales del Brasil, Malí, Túnez y Uruguay no apoyaron la enmienda, puesto que no mantenía el equilibrio en el texto y no reflejaba las discusiones de la Comisión.
- 217.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para sustituir en las versiones en español y en francés los textos relacionados con la causalidad en las cadenas mundiales de suministro.
- 218.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso un nuevo texto, confiando en que reflejase un compromiso.
- 219.** El Vicepresidente empleador reiteró que las palabras «las cadenas mundiales de suministro causan déficits de trabajo decente» había planteado dificultades. El Grupo de los Empleadores reconoció que existían déficits de trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, pero indicó que este tipo de cadenas no creaban los déficits, que ya existían en los países con dificultades para velar por una aplicación efectiva de la legislación. El Vicepresidente empleador, con la intención de resolver la cuestión, propuso una subenmienda para sustituir las tres primeras oraciones del punto 3 con «Al mismo tiempo, algunos fallos en las cadenas mundiales de suministro han contribuido a los déficits de trabajo decente en las condiciones laborales, por ejemplo en los ámbitos de la seguridad y salud en el trabajo, los salarios, los horarios de trabajo y la naturaleza de la relación de trabajo entre empleador y trabajadores. Esos fallos han contribuido también a socavar los derechos laborales, en particular la libertad sindical y la negociación colectiva. El trabajo informal, las formas atípicas de empleo y el uso de intermediarios no son infrecuentes».
- 220.** La Vicepresidenta trabajadora expresó preocupación en relación con la palabra «fallos», ya que el problema de las cadenas mundiales de suministro era que registraban beneficios a partir de los déficits en materia de trabajo decente. Además, las cadenas mundiales de suministro habían afectado a la relación laboral y las formas atípicas de trabajo eran frecuentes en ellas. No podía apoyar la formulación propuesta.
- 221.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del Canadá, República de Corea, México, Noruega, Nueva Zelanda y la UE y sus Estados miembros, propuso otra subenmienda para reflejar las inquietudes del Grupo de los Trabajadores, a saber que se incluyesen las palabras «en todos los niveles» después de «algunos fallos», y sustituir «y la naturaleza de» por «, y a hacer opaca», y sustituir «no son infrecuentes» por «eran frecuentes».

-
222. El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo con la adición propuesta, pero no podía aceptar la formulación de «y a hacer opaca la relación de trabajo», por lo que no podía apoyar esa enmienda.
223. La Vicepresidenta trabajadora dijo que muchos trabajadores en las cadenas de suministro tenían una relación de trabajo poco clara. Propuso otra subenmienda tomada de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa: sustituir «a hacer opaca la relación de trabajo entre empleador y trabajadores» por «, y que influyen en la relación de trabajo y la protección que ésta puede ofrecer».
224. El Vicepresidente empleador dijo que la subenmienda propuesta reflejaba casi todas las cuestiones planteadas por el Grupo de los Trabajadores y representaba de manera exacta y equilibrada los desafíos aparejados a las cadenas de suministro.
225. La miembro gubernamental de Namibia, en nombre del grupo de África, se sentía incomodada por la palabra «fallos», así como por la interpretación que se le había dado. En algunos casos, el diseño intencionado de las cadenas de suministro había dado lugar a déficits de trabajo decente.
226. La Vicepresidenta trabajadora se mostró de acuerdo con el grupo de África en el sentido de que no era una coincidencia que las cosas no fueran bien en las cadenas de suministro. Muchos gobiernos habían indicado claramente que en estas cadenas existía un problema estructural. Había que proseguir la discusión y la OIT debía adoptar un rol de liderazgo.
227. El miembro gubernamental de los Estados Unidos, el miembro gubernamental de Nueva Zelanda, el miembro gubernamental de los Países Bajos en nombre de la UE y sus Estados miembros, el miembro gubernamental de Noruega, la miembro gubernamental de Suiza, la miembro gubernamental del Canadá, la miembro gubernamental de la República de Corea y la miembro gubernamental de México apoyaron la subenmienda.
228. El Vicepresidente empleador agradeció que todas las partes hubieran tenido en cuenta el punto de vista de su Grupo.
229. Las enmiendas fueron adoptadas en su forma enmendada.
230. El punto 3 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 4

231. El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para sustituir la palabra «muchos» por «algunos», ya que en algunos sectores, las mujeres no representaban la mayoría de los trabajadores.
232. La Vicepresidenta trabajadora destacó que por ejemplo en los sectores textil, minorista, de la hotelería, el calzado y el vestido, las mujeres eran mayoría.
233. El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, se pronunció a favor de mantener el texto en su formulación original.
234. El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, indicó que no podía apoyar la enmienda.
235. La enmienda fue retirada.

-
236. El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para sustituir las palabras «son mayoritarias en» por «representan una parte importante de», ya que las mujeres no representaban la mayoría de los trabajadores en algunos sectores.
237. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.
238. El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyaron la enmienda.
239. La enmienda fue adoptada.
240. El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para sustituir las palabras «suelen ser» por «son demasiado a menudo» a fin de destacar la excesiva frecuencia con que las mujeres eran objeto de discriminación.
241. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.
242. El Grupo Gubernamental se mostró de acuerdo y la enmienda fue adoptada.
243. El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para sustituir la palabra «carecen» por «pueden carecer», con el fin de relativizar la afirmación sin negar el problema.
244. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda, ya que había una inmensa cantidad de datos que demostraban que las mujeres de los niveles inferiores de las cadenas de suministro solían carecer de acceso a la protección de la maternidad, lo cual hacía posible una formulación más general.
245. El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, dijo que la enmienda propuesta resultaba problemática en francés, y que por lo tanto no podía aceptarla.
246. El miembro gubernamental del Brasil también rechazó la enmienda ya que no estaba en consonancia con el espíritu del punto 4.
247. El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda porque le parecía que se trataba de una situación prominente, pero no universal.
248. El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que al no haber consenso, optaba por no apoyar la enmienda.
249. La enmienda fue retirada.
250. El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, propuso una enmienda para sustituir «medidas de protección de la maternidad» por «medidas de protección social en general, y de la maternidad en particular». El objetivo era no limitar el texto a la protección de la maternidad.
251. La Vicepresidenta trabajadora se sumó a la propuesta ya que consideró que se correspondía con la realidad en muchos de los países en los que había cadenas mundiales de suministro. El Vicepresidente empleador también se pronunció a favor de la propuesta.
252. La enmienda fue adoptada.
253. El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para sustituir la palabra «son» por «pueden ser», con el fin de relativizar la afirmación.

-
- 254.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que, por los mismos motivos aducidos en relación con el acceso a la protección de la maternidad, había suficientes datos que justificaban que se mantuviera el texto en su forma original.
- 255.** La enmienda fue retirada.
- 256.** El punto 4 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 5

- 257.** El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para suprimir las dos últimas oraciones del punto 5.
- 258.** La Vicepresidenta trabajadora, el miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, el miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de los Estados Unidos, no apoyaron la enmienda.
- 259.** La enmienda fue retirada.
- 260.** El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para insertar las palabras «, por ejemplo exenciones de la legislación laboral y fiscales, y restricciones a las actividades de libertad sindical y negociación colectiva» después de «déficits de trabajo decente». Observó que el punto 5 comenzaba diciendo que las ZFI no eran homogéneas y tenían características distintas. Sin embargo, en la última oración, se señalaba que «suelen caracterizarse por exenciones a las leyes laborales y en materia impositiva y por restricciones a las actividades de los sindicatos y a la negociación colectiva». El orador había señalado a la atención de la Comisión varios estudios llevados a cabo por la OIT que a su juicio demostraban que el punto 5 era incorrecto. El Grupo de los Empleadores estaba dispuesto a aceptar la formulación si incluía la expresión «por ejemplo». El orador reconoció que podía haber un problema en las ZFI, pero que ésta no era una situación universal.
- 261.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que había una inmensa cantidad de datos que demostraban que los sindicatos no estaban más presentes en las ZFI. Aunque a veces los salarios eran más elevados, en general en estas zonas seguía habiendo grandes déficits de trabajo decente en materia de salarios y en relación con otras cuestiones, en particular, la negociación colectiva. Por consiguiente, no apoyó la enmienda.
- 262.** El Vicepresidente empleador dijo que no negaba que hubiera problemas, pero observó que según algunos estudios las condiciones de trabajo podían ser mejores en las ZFI. Citando un estudio de la OIT dijo que las condiciones de trabajo en la gran mayoría de las ZFI eran comparativamente mejores que en el resto de la economía.
- 263.** La Vicepresidenta trabajadora se remitió a un informe de la Comisión de Empleo y Política Social de la OIT sobre las ZFI (286.ª reunión (marzo de 2003) del Consejo de Administración) en el cual se destacaban los déficits en relación con los derechos de los trabajadores en las ZFI.
- 264.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que la formulación de la versión original reflejaba la situación vigente en las ZFI tal como la entendía él sobre la base de la documentación existente. Por consiguiente rechazó la enmienda.
- 265.** El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda.

-
- 266.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, también apoyó el texto original.
- 267.** El Vicepresidente empleador señaló que el estudio citado por su grupo era más reciente que el citado por el Grupo de los Trabajadores.
- 268.** La enmienda fue retirada.
- 269.** El punto 5 fue adoptado sin enmiendas.

Punto 6

- 270.** El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para añadir las palabras «en ocasiones» después de la palabra «fronteras». Explicó que la relativización del texto reflejaría mejor la realidad, y citó como ejemplo el caso de las cadenas de suministro Norte-Norte o Norte-Sur.
- 271.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó la enmienda, por considerar que las palabras empleadas no resultaban apropiadas para describir la exacerbación de los déficits de gobernanza.
- 272.** El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyaron la enmienda.
- 273.** La enmienda no fue adoptada.
- 274.** El punto 6 fue adoptado sin enmiendas.

Puntos 7

- 275.** El punto 7 fue adoptado con enmiendas lingüísticas.

Punto 8

- 276.** El punto 8 fue adoptado sin enmiendas lingüísticas.

Punto 9

- 277.** El punto 9 fue adoptado con enmiendas lingüísticas.

Punto 10

- 278.** El punto 10 fue adoptado con enmiendas lingüísticas.

Punto 11

- 279.** El miembro gubernamental de Bangladesh, secundado por el miembro gubernamental de la India, propuso una enmienda para suprimir el punto 11, indicando que los acuerdos específicos no podían promoverse como modelo universalmente aceptado. El texto debería

reflejar un enfoque más inclusivo que exigiera la intervención de los gobiernos en la formulación de normas sectoriales.

- 280.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó la enmienda, aclarando que la finalidad del punto 11 era destacar la importancia de la participación de los interlocutores sociales en la resolución de los principales problemas de las cadenas mundiales de suministro. Destacó que el objetivo era incluir una buena práctica efectiva y de gran impacto que demostrara que los interlocutores sociales también podían asumir responsabilidades.
- 281.** El miembro gubernamental del Brasil, en nombre de los Gobiernos de la Argentina y el Uruguay, apoyó la eliminación del punto, ya que en el texto no debían nombrarse países concretos.
- 282.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, se manifestó en contra de eliminar el punto, que era de carácter descriptivo y transmitía un importante mensaje político.
- 283.** El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de los Estados Unidos se mostraron a favor de mantener el punto.
- 284.** El miembro gubernamental del Japón no estuvo de acuerdo en eliminar el punto, pero expresó su apoyo a la introducción de una subenmienda de alcance limitado.
- 285.** El Vicepresidente empleador apoyó parcialmente la enmienda propuesta pero se mostró de acuerdo con otros miembros gubernamentales. Nombrar a países o dar ejemplos concretos podía llevar a una interpretación errónea. Insistió en la importancia de destacar esos acuerdos, pero invitó a los miembros de la Comisión a que se replanteasen cómo referirse a ellos.
- 286.** La Vicepresidenta trabajadora aclaró que las referencias al Acuerdo sobre Incendios y Seguridad en Edificios en Bangladesh y el Protocolo de Libertad Sindical de Indonesia de 2011 que se propondrían en una enmienda posterior, se incluían como ejemplos positivos y efectivos. Ese tipo de iniciativas debería alentarse, y referirse a ellas no significaba señalarlas ni denunciarlas, sino aplaudirlas, puesto que se aludía a ellas como ejemplo de buenos resultados.
- 287.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la inclusión de las iniciativas, y observó que no debería pasarse por alto ningún instrumento ni iniciativa de los interlocutores sociales. Pidió a la Oficina que aclarase si era admisible referirse a países concretos en las conclusiones de las Comisión.
- 288.** La miembro gubernamental del Canadá apoyó la inclusión del punto examinado y los ejemplos concretos mencionados en aras de intercambiar buenas prácticas.
- 289.** La Presidenta observó que habrá acuerdo general para conservar el punto 11, pero señaló la posibilidad de enmendarlo y de proseguir la discusión sobre la enmienda propuesta.
- 290.** El Vicepresidente empleador destacó que podría apoyarse el punto si no se incluían nombres de países, acuerdos o iniciativas concretos. Podía incluirse una referencia más genérica, por ejemplo a «iniciativas o acuerdos multipartitos».
- 291.** La Vicepresidenta trabajadora aclaró que el Acuerdo de Bangladesh no era una iniciativa multipartita, y pidió que se utilizase el término correctamente.

-
- 292.** El miembro gubernamental de Bangladesh propuso sustituir las palabras «y un Acuerdo vinculante (el Acuerdo sobre Incendios y Seguridad en Edificios en Bangladesh)» por «y otras alianzas e iniciativas».
- 293.** La Presidenta propuso que la Comisión rechazase la enmienda y pasase a examinar enmiendas posteriores que pudiesen abordar las inquietudes planteadas por Bangladesh.
- 294.** La enmienda no fue adoptada.
- 295.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda para insertar «, el Protocolo de Libertad Sindical de Indonesia de 2011» después de las palabras «acuerdos marco internacionales». Añadió que la palabra «vinculantes» también debería haberse insertado después de «internacionales». La intención era mostrar ejemplos de instrumentos vinculantes existentes que funcionaban en varios sectores y tenían efectos positivos en el terreno, en especial para abordar los problemas en el nivel inferior de las cadenas mundiales de suministro.
- 296.** El Vicepresidente empleador consideraba que no debería incluirse ninguna referencia a países concretos.
- 297.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que parecía haber acuerdo en no nombrar a ningún país en particular. Por consiguiente, apoyó conservar el punto 11, pero suprimir la referencia al Acuerdo de Bangladesh, y rechazó la enmienda.
- 298.** El miembro gubernamental de la India también consideraba que no debería incluirse ninguna referencia a países concretos.
- 299.** El representante de la Oficina del Consejero Jurídico dijo que no existía ninguna regla que impidiese referirse a una situación, acontecimientos o buenas prácticas concretos en las conclusiones, siempre y cuando la Comisión no interfiriese en el mandato de los órganos de control de la OIT.
- 300.** El Vicepresidente empleador y el miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros coincidían con el miembro gubernamental de los Estados Unidos en no nombrar países concretos.
- 301.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda para reformular el punto 11 de modo que dijese: «Los interlocutores sociales han entablado un diálogo social transfronterizo y negociado acuerdos marco internacionales, un Protocolo de Libertad Sindical y un Acuerdo vinculante».
- 302.** El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda propuesta.
- 303.** El miembro gubernamental del Brasil dijo que resultaría extraño citar el Protocolo sin mencionar que se trataba del Protocolo indonesio. Propuso referirse en general a «acuerdos vinculantes» en plural, lo que evitaría una lista interminable de referencias a acuerdos y países concretos.
- 304.** El miembro gubernamental de Malí, en nombre de los Estados miembros del grupo de África, apoyó la subenmienda propuesta, pero no la supresión de la referencia al Protocolo.
- 305.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 306.** El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para suprimir «y un acuerdo vinculante (el Acuerdo sobre Incendios y Seguridad en Edificios en Bangladesh)».

-
- 307.** Tras debatir sobre el procedimiento, la enmienda fue desestimada, habida cuenta de que el contenido de la misma ya estaba comprendido en la enmienda anterior.
- 308.** El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para suprimir «[, por ejemplo, mediante el establecimiento de mecanismos de presentación de quejas y de mediación,]» porque la cuestión de los mecanismos de presentación de quejas y mediación tendrían repercusiones en las discusión del examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales que tendría lugar a finales de 2016. Además, los mecanismos de presentación de quejas y mediación externos estaban bien instaurados en el sector empresarial.
- 309.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que la cuestión se había debatido en el Grupo de trabajo y había recibido apoyo; por consiguiente, no apoyaba la enmienda.
- 310.** El miembro gubernamental del Brasil retiró una enmienda porque era idéntica a la propuesta por el Grupo de los Empleadores. Por consiguiente, y en aras de la simplicidad, apoyó, con los miembros gubernamentales del Uruguay y la Argentina, la enmienda propuesta por el Vicepresidente empleador. También le preocupaba que el texto en cuestión pudiese considerarse un medio para introducir sistemas parajudiciales de presentación de quejas y mediación.
- 311.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, observó que los mecanismos de presentación de quejas y mediación eran un medio importante para detectar y abordar los déficits de trabajo decente, y que eran de gran utilidad en el contexto de los acuerdos marco internacionales y del diálogo social transfronterizo. Apoyó el mantenimiento del texto original.
- 312.** El miembro gubernamental de la India dijo que el texto original era prescriptivo y, por consiguiente, apoyó la enmienda.
- 313.** El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda, puesto que el texto era un ejemplo positivo que podía ser de gran utilidad.
- 314.** El Vicepresidente empleador señaló que el texto original no era apropiado porque no quedaba clara la relación entre el proceso y la negociación de acuerdos marco internacionales. Además, nada en relación con la discusión sobre las cadenas de suministro debería sentar un precedente o un límite a las implicaciones del examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.
- 315.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyaba la enmienda, ya que a su juicio la formulación original era más clara e incluía ejemplos útiles.
- 316.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, señaló que era importante conservar la formulación original, puesto que sugería modos de detectar y abordar los déficits de trabajo decente y no incidiría en el examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.
- 317.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda para sustituir la formulación original de «mecanismos de presentación de quejas y mediación» por «mecanismos extrajudiciales de reparación».
- 318.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyaba la enmienda por considerar que la formulación original proporcionaba orientaciones sobre enfoques innovadores.
- 319.** El miembro gubernamental de Malí, en nombre de los Estados miembros del grupo de África, se mostró a favor de conservar la formulación original.

-
- 320.** El miembro gubernamental de Sudáfrica cuestionaba la formulación original, puesto que expresaba una aspiración y no se ajustaba al título de la sección. Pidió a la Oficina que aclarase las posibles repercusiones jurídicas.
- 321.** El representante de la Oficina del Consejero Jurídico observó que no había repercusiones jurídicas.
- 322.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que su Grupo quería destacar intervenciones como ejemplos de las buenas prácticas que podrían aplicarse. Señaló que a su juicio ese era el mejor lugar para el texto y rechazó la enmienda.
- 323.** La miembro gubernamental de Noruega apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Países Bajos en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 324.** El miembro gubernamental de Kenya señaló que en el punto deberían incluirse buenas prácticas. Los mecanismos de presentación de quejas eran muy importantes y podían utilizarse para abordar las brechas detectadas en el curso de la discusión.
- 325.** El miembro gubernamental del Brasil rechazó la enmienda y propuso una subenmienda para añadir «sin perjuicio de la protección judicial» después de «mecanismos de relaciones laborales».
- 326.** El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda propuesta por la UE y sus Estados miembros.
- 327.** La Vicepresidenta trabajadora afirmó que el texto original era satisfactorio, pero también apoyaba la subenmienda propuesta por la UE y sus Estados miembros.
- 328.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada por la UE y sus Estados miembros.
- 329.** El punto 11 se adoptó en su forma enmendada.

Punto 12

- 330.** El punto 12 fue adoptado sin enmiendas.

Punto 13

- 331.** El miembro gubernamental de Malí propuso una enmienda para sustituir, en la penúltima oración, «para» por «con objeto de», a fin de aclarar la redacción.
- 332.** La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador apoyaron la propuesta.
- 333.** La enmienda fue adoptada.
- 334.** El punto 13 se adoptó en su forma enmendada.

Punto 14

- 335.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una enmienda para añadir la frase «El establecimiento del Fondo Visión Cero, iniciado en 2015 por el G-7 en cooperación con la OIT con el objetivo de fomentar la salud

y seguridad en el trabajo en los países productores, es un ejemplo reciente», con objeto de añadir un elemento fáctico.

- 336.** La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador apoyaron la enmienda.
- 337.** La enmienda fue adoptada.
- 338.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda para suprimir las palabras «[basadas en hechos/datos]», y junto con una enmienda para insertar las palabras «, teniendo presente todos los datos pertinentes disponibles».
- 339.** El Vicepresidente empleador respondió que el texto existente era más directo.
- 340.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la observación del Vicepresidente empleador.
- 341.** El miembro gubernamental del Brasil preguntó si las palabras «bien fundamentadas» y «basadas en hechos/datos» eran necesarias, ya que esto debería ser evidente. El miembro gubernamental del Uruguay expresó su acuerdo con lo señalado.
- 342.** El Vicepresidente empleador solicitó una aclaración sobre la diferencia con la redacción propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 343.** La Vicepresidenta trabajadora estaba de acuerdo con el Grupo Gubernamental en que no era necesario añadir el texto. Las palabras adicionales se habían propuesto para responder a la preocupación del Grupo de los Empleadores de que no había datos suficientes.
- 344.** El Vicepresidente empleador expresó su acuerdo con las enmiendas propuestas.
- 345.** Las dos enmiendas conexas fueron adoptadas. En consecuencia, una enmienda se desestimó y otra se retiró.
- 346.** El punto 14 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto15

- 347.** El Vicepresidente trabajador propuso una enmienda para suprimir las palabras «las empresas», ya que las empresas estaban comprendidas en el concepto de interlocutores sociales. Además la cuestión de la responsabilidad de las empresas se trataba en la oración siguiente.
- 348.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su objeción a la enmienda y se refirió a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en los que se aclaraban las diferentes funciones y responsabilidades de los interlocutores sociales y las empresas.
- 349.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos señaló que, a su juicio, la enmienda tenía fundamento pues el término interlocutores sociales incluía a las empresas.
- 350.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, estaba a favor de mantener la referencia específica a las empresas para poner de relieve las diferentes funciones y responsabilidades de los gobiernos, los interlocutores sociales y las empresas.

-
- 351.** Los miembros gubernamentales de la Argentina, Canadá y Suiza no apoyaron la enmienda, y señalaron que las empresas desempeñaban un importante papel en las cadenas mundiales de suministro.
- 352.** El Vicepresidente empleador reiteró su posición sobre la enmienda propuesta y añadió que el papel de las empresas ya se trataba más adelante en ese mismo punto.
- 353.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda.
- 354.** La Vicepresidenta trabajadora sostuvo que la importancia de mantener la palabra «empresas» en el texto se basaba en el reconocimiento de las diferentes funciones de las empresas, como empleadores, interlocutores sociales, compradores y actores del mercado.
- 355.** El Vicepresidente empleador presentó una subenmienda para insertar las palabras «, que representan tanto a los trabajadores como a las empresas,» después de las palabras «interlocutores sociales» en la línea 5.
- 356.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó la subenmienda.
- 357.** El miembro gubernamental del Brasil no apoyó la enmienda ni la subenmienda propuestas. Señaló que la Agenda 2030 Agenda para el Desarrollo Sostenible formula un llamamiento a la participación activa de diferentes actores, e incluye explícitamente a las empresas. Recordó que también otros miembros gubernamentales habían apoyado la redacción original.
- 358.** El miembro gubernamental del Uruguay apoyó el texto original y subrayó que todos los actores tenían la responsabilidad de promover el trabajo decente.
- 359.** El Vicepresidente empleador expresó dudas respecto de si en algún documento oficial de la OIT se establecía un vínculo explícito entre el trabajo decente y el papel de las empresas.
- 360.** La Vicepresidenta trabajadora respondió con un ejemplo pertinente de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT.
- 361.** La enmienda fue retirada.
- 362.** El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para suprimir, en la línea 8, las palabras «en las cadenas mundiales de suministro» e insertar «allí donde lleven a cabo su actividad». Aclaró la distinción entre los diferentes tipos de relaciones entre empresas, como filiales o subcontratistas, y la responsabilidad que podría suponer. Propugnó el uso de una redacción coherente con la de los Principios Rectores de las Naciones Unidas.
- 363.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda y sostuvo que la redacción de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre la diligencia debida iba más allá de las propias empresas o el primer nivel de la cadena de suministro.
- 364.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para insertar las palabras «en sus cadenas de suministro» después de «los derechos humanos y laborales».
- 365.** Los miembros gubernamentales del Canadá, los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, Noruega, y los Estados Unidos expresaron apoyo a la subenmienda.
- 366.** El Vicepresidente empleador subrayó que el principio núm. 13 de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos era pertinente: «La responsabilidad de respetar

los derechos humanos exige que las empresas: a) Eviten que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan; b) Traten de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso cuando no hayan contribuido a generarlos». Así, esta redacción específica podría citarse o aclararse añadiendo al texto las palabras «de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas».

- 367.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que las conclusiones de la discusión general de la Comisión no eran un texto jurídico. El punto 15 tenía por objeto ser una declaración de carácter general sobre las posibles medidas de los gobiernos, las empresas y los interlocutores sociales, y estaba en consonancia con los Principios Rectores. La oradora expresó preocupación por que los argumentos del Vicepresidente empleador parecían tener por objeto evitar la creación de responsabilidades adicionales para las empresas. No obstante, el principio núm. 11 de los Principios Rectores afirmaba: «Las empresas deben respetar los derechos humanos. Eso significa que deben abstenerse de infringir los derechos humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los derechos humanos en las que tengan alguna participación».
- 368.** El Vicepresidente empleador aclaró que el principio núm. 13 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas no se refería a la cuestión específica de las cadenas de suministro. Por consiguiente, la intención era aclarar la redacción y la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas en el contexto de las cadenas de suministro. Esto debía diferenciarse de la obligación de las empresas de cumplir la legislación nacional.
- 369.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para insertar las palabras «en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas», después de «en sus cadenas de suministro».
- 370.** Los miembros gubernamentales de Estados Unidos, Jamaica y Suiza apoyaron la subenmienda.
- 371.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda.
- 372.** La subenmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 373.** El punto 15 se adoptó en su forma enmendada.

Punto 16

- 374.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para insertar «En su jurisdicción» antes de las palabras «Los gobiernos deberían» en el párrafo introductorio del punto 16, con objeto de dejar más claras las responsabilidades de los gobiernos.
- 375.** La Vicepresidenta trabajadora consideraba inapropiado introducir términos jurídicos en el párrafo introductorio de las conclusiones de una discusión general. La cuestión de la jurisdicción aparecía posteriormente en los apartados del punto 16 y en otros puntos. Su Grupo no apoyaba la enmienda propuesta.
- 376.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda propuesta puesto que, a su juicio, era innecesaria y restrictiva. Los Estados cooperaban fuera de su jurisdicción a través de acuerdos comerciales, asistencia técnica y organizaciones regionales.

-
- 377.** El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, tampoco apoyó la enmienda propuesta porque no aportaba nada nuevo, habida cuenta de que los Estados eran territorios y, en cualquier caso, podían colaborar entre ellos.
- 378.** La enmienda fue retirada.
- 379.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda al punto 16, *c*), para suprimir el texto «[, ya que pueden tener una repercusión importante en los derechos y las condiciones laborales de los trabajadores en las cadenas mundiales de suministro]» porque el Grupo de los Empleadores no estaba convencido de que, fuera de la jurisdicción de un país, las leyes sobre contratación para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo también tuviesen repercusiones en las cadenas de suministro.
- 380.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyaba la enmienda propuesta porque lo que proponía como requisito para los gobiernos era una cuestión importante para los trabajadores. Se trataba de un ámbito de trabajo en expansión y los gobiernos deberían garantizar el trabajo decente y aplicar las normas del trabajo en los contratos públicos. Además, ya existía legislación de la UE al respecto.
- 381.** El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda propuesta. En cambio, propuso mantener el texto original porque muchos Estados ya estaban aplicando el Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94).
- 382.** La enmienda fue retirada.
- 383.** El miembro gubernamental del Brasil presentó una enmienda al punto 16, *d*), que fue apoyada por los miembros gubernamentales de la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, Guatemala y Uruguay, para sustituir «las empresas» por «todas las empresas, inclusive las» e insertar una coma después de «Estado» porque ampliaría el alcance del deber de los gobiernos de promover el trabajo decente. La formulación actual de la cláusula se limitaba a las empresas propiedad del Estado y la enmienda propuesta evitaría tener que introducir un nuevo subelemento para abordar el requisito de otras empresas de aplicar los procedimientos de diligencia debida.
- 384.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda puesto que abordaba una cuestión importante, y señaló que la enmienda mantenía la flexibilidad de la formulación original y dejó la decisión a criterio de los gobiernos.
- 385.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda, puesto que no se ajustaba a los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Insistió en que era importante diferenciar entre las empresas bajo el control del Estado y las que no lo estaban.
- 386.** El miembro gubernamental de Malí, en nombre de los Estados miembros del grupo de África, apoyó la enmienda.
- 387.** La miembro gubernamental de Suiza no apoyó la enmienda, prefería que la formulación se ajustase a los Principios Rectores de las Naciones Unidas.
- 388.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos entendía el impulso, pero no apoyaba la enmienda, ya que consideraba que el apartado debería centrarse en las empresas propiedad del Estado.
- 389.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, rechazó la enmienda porque la cuestión volvía a plantearse más adelante en el texto.

-
- 390.** El miembro gubernamental del Brasil señaló que la enmienda propuesta no contradecía los Principios Rectores de las Naciones Unidas, porque todas las empresas deberían promover el trabajo decente.
- 391.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda y destacó que las conclusiones no se centraban únicamente en los Principios Rectores de las Naciones Unidas, sino también en la promoción del trabajo decente.
- 392.** El Vicepresidente empleador observó que el principio núm. 4 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas se aplicaba plenamente a las empresas propiedad del Estado o bajo su control. Se trataba de la única mención de la palabra «exigir», por lo que no podía aceptar la enmienda.
- 393.** El miembro gubernamental del Brasil aclaró que la salvedad del punto 16 era «los gobiernos deberían», por lo que nada era un requisito.
- 394.** La Vicepresidenta trabajadora destacó que estos puntos eran recomendaciones al Estado y que todas las empresas deberían aplicar los procedimientos de diligencia debida y promover el trabajo decente. Insistió en que era complicado si a las empresas propiedad del Estado se les hacían peticiones distintas de las dirigidas todas las empresas.
- 395.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que a pesar de estar de acuerdo con la intención de la enmienda no podía apoyarla.
- 396.** La enmienda fue retirada.
- 397.** El miembro gubernamental del Brasil, apoyado por los Gobiernos del Estado Plurinacional de Bolivia y el Uruguay, propuso una enmienda para suprimir el punto 16, e), puesto que trasladaba la responsabilidad de legislar, supervisar, auditar y regular fuera del Estado.
- 398.** El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda, puesto que la formulación original se basaba en un consenso alcanzado en el grupo de redacción.
- 399.** El Vicepresidente empleador convino en que los gobiernos deberían aportar un entorno favorable y se opuso a la supresión, pero pidió que se retirasen los corchetes de «, incluso normativas,». Los Principios Rectores de las Naciones Unidas establecían claramente la necesidad de crear un entorno empresarial favorable.
- 400.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda.
- 401.** La enmienda fue retirada.
- 402.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para sustituir la palabra «procedimientos» por «principios», puesto que «procedimientos» podía plantear muchos interrogantes, según el marco en el que estuviese operando. Confiaba en que también pudiesen adaptar la formulación más adelante en el punto 16, d).
- 403.** El Vicepresidente empleador dijo que la diligencia debida relacionada con los derechos humanos era un procedimiento, o un proceso. Indicó que en el principio núm. 15 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, la formulación exacta era «proceso».
- 404.** La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda en el entendimiento de que «procedimientos» se entendía como un proceso.

-
405. La enmienda fue retirada.
406. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir las palabras «Estimular la transparencia y», y después de «alentar» insertar «la transparencia», y después de «diversas» insertar la palabra «para». La palabra «estimular» no expresaba lo que él pensaba que debían hacer los gobiernos. Éstos deberían alentar a las empresas a rendir cuentas.
407. La Vicepresidenta trabajadora consideraba que el término «estimular» era más activo que «alentar», que era más débil, y no apoyó la enmienda.
408. El Vicepresidente empleador observó que «alentar» era un término muy común, se utilizaba en los Principios Rectores de las Naciones Unidas, y se ajustaba a la terminología utilizada por la OIT.
409. La Vicepresidenta trabajadora señaló que el comentario que seguía al principio núm. 21 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas decía «Hacer saber implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas», que era más fuerte que lo que proponía la enmienda. Por consiguiente prefería mantener la formulación acordada por el grupo de redacción.
410. El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que todos reconocían que la transparencia era una cuestión clave. Estaban de acuerdo en que las cadenas mundiales de suministro eran complejas y en que era importante conocerlas bien. «Estimular» era una palabra más fuerte que «alentar», y era apropiada. El orador rechazó la enmienda.
411. El Vicepresidente empleador subrayó que el principio núm. 21 de los Principios Rectores se aplicaba a lo que hacían las empresas, no a lo que hacían los Estados, y la discusión que estaba celebrándose trataba de los gobiernos.
412. La enmienda fue retirada.
413. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para insertar las palabras «, combatir la corrupción, inclusive a través de la protección de los denunciantes,». Afirmó que era lógico debatir la cuestión de la corrupción y luchar contra la corrupción; había que proteger a los denunciantes.
414. El Vicepresidente empleador dijo que no se oponía a la idea, pero que el punto trataba de lo que las empresas hacían, y éstas no tenían ninguna relación con los denunciantes.
415. La Vicepresidenta trabajadora recordó la cuestión planteada por la UE y sus Estados miembros sobre el estímulo de la transparencia como un principio general. Reiteró que la protección de los denunciantes era importante, y que obligaría a las empresas a aplicar la legislación. No se trataba de las empresas, sino de lo que los gobiernos deberían hacer.
416. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, observó que había un acuerdo amplio sobre la inclusión de una referencia a la corrupción. Sugirió que se añadiera este punto como una cláusula separada. La Vicepresidenta trabajadora acordó y propuso como subenmienda un nuevo apartado g), que dijera «Luchar con la corrupción, incluida la protección de los denunciantes».
417. El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la subenmienda.
418. La enmienda se aprobó en su forma subenmendada.

-
- 419.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros y los Gobiernos del Canadá, Estados Unidos, Noruega y Suiza propuso una enmienda para insertar las palabras «y en su caso, requerir». La redacción daba flexibilidad a los gobiernos y remitía al principio núm. 3 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas.
- 420.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.
- 421.** El Vicepresidente empleador señaló que la enmienda decía «requerir que las empresas informen», y en la redacción del principio núm. 3 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas se hacía referencia a la forma en que las empresas deberían «comunicar». El orador solicitó una aclaración.
- 422.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros y los Gobiernos del Canadá, Estados Unidos, Noruega y Suiza, aclaró que los Principios Rectores de las Naciones Unidas y los reglamentos de la UE incluían la diligencia debida y las responsabilidades de presentación de informes.
- 423.** La Vicepresidenta trabajadora instó a los participantes a tener presente que las discusiones se celebraban para acordar conclusiones y no para negociar un acuerdo jurídicamente vinculante.
- 424.** El Vicepresidente empleador reiteró que la enmienda propuesta podía tener consecuencias importantes.
- 425.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros y los gobiernos del Canadá, Estados Unidos, Noruega y Suiza, observó que las entidades regulatorias podían exigir a las empresas que informaran de sus esfuerzos en materia de diligencia debida, que podían ser muchos o ninguno. La información disponible sobre los esfuerzos en materia de diligencia debida facilitaban la transparencia y podían permitir a los consumidores tomar mejores decisiones.
- 426.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para incluir las palabras «para rendir cuentas de cómo abordan su impacto sobre los derechos humanos» al final de la oración. Ese texto ajustaría mejor las conclusiones a las disposiciones de los Principios Rectores de las Naciones Unidas.
- 427.** El Grupo de los Trabajadores y los miembros gubernamentales de Australia y los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y los gobiernos del Canadá, Estados Unidos, Noruega y Suiza, apoyaron la subenmienda.
- 428.** Los miembros gubernamentales de la Argentina, Malí, en nombre del grupo de África, y el Gobierno del Uruguay apoyaron la enmienda original, pero no la subenmienda.
- 429.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 430.** El miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, en nombre del grupo de Asia y el Pacífico, a excepción de los gobiernos de Australia y Nueva Zelanda, y apoyado por el miembro gubernamental de la India, propuso una enmienda para suprimir todo el apartado g). Señaló que la 328.ª reunión (noviembre de 2016) del Consejo de Administración incluía en su orden del día el examen de los acuerdos comerciales y las normas del trabajo. Por consiguiente, las conclusiones de la Comisión se adelantarían a la discusión. Citó la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa y los Principios Rectores de las Naciones Unidas, que desalentaban el uso de los principios y derechos fundamentales en el trabajo con fines proteccionistas.

-
- 431.** El miembro gubernamental del Brasil, en nombre también del Gobierno del Guatemala, apoyó la enmienda.
- 432.** El Vicepresidente empleador citó la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998, que destacaba que las normas del trabajo no deberían utilizarse con fines comerciales proteccionistas. Cuestionó el papel y el mandato de la OIT en relación con las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales, y expresó su preferencia por la primera oración entre corchetes. Podían encontrarse puntos de coincidencia con la enmienda propuesta si pudiese armonizarse con una posible subenmienda que incluyese los conceptos enunciados en la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998.
- 433.** La Vicepresidenta trabajadora recordó a la Comisión que la Conferencia Internacional del Trabajo era el órgano supremo de la OIT. Así pues, no sería inapropiado que las conclusiones de la Comisión proporcionasen orientaciones al Consejo de Administración sobre futuros puntos del orden del día. Cuestionó la referencia del Grupo de los Empleadores a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, dado que la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa incluía consensos más recientes en relación con el proteccionismo, las disposiciones laborales y los acuerdos comerciales.
- 434.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que apoyaba la propuesta de incluir texto de la parte I, A, iv) de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa de 2008 y propuso una subenmienda para añadir «, tomando en consideración que los principios y derechos fundamentales en el trabajo no pueden invocarse ni utilizarse de modo alguno como ventaja comparativa legítima y que las normas del trabajo no deberían utilizarse con fines comerciales proteccionistas» después de «Asegurar que los acuerdos comerciales sobre comercio e inversiones incorporen disposiciones laborales, comprendidas las normas fundamentales del trabajo, que garanticen los derechos de los trabajadores y promuevan el cumplimiento».
- 435.** El Vicepresidente empleador observó que, aunque era anterior, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1988 y su seguimiento era la referencia para los acuerdos comerciales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas. La Declaración de 1998 era la base de la enmienda propuesta.
- 436.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que prefería la formulación más actual de la Declaración de 2008.
- 437.** Los miembros gubernamentales de Guatemala y la India apoyaron las enmiendas propuestas por los miembros gubernamentales del Brasil y los Emiratos Árabes Unidos para suprimir el apartado, tomando en consideración que la inclusión de las disposiciones laborales era un tema nuevo que podía conducir al proteccionismo. El Consejo de Administración examinaría la cuestión del comercio y las normas del trabajo, y no debería juzgarse.
- 438.** La miembro gubernamental del Canadá insistió en que la enmienda presentada por el Vicepresidente empleador podría suponer un paso hacia delante.
- 439.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que debería mantenerse una referencia a las disposiciones laborales en el proyecto de conclusiones habida cuenta de que los acuerdos comerciales habían sido un medio importante para promover las normas del trabajo y el trabajo decente. Los acuerdos comerciales eran instrumentos negociados por las partes, por consiguiente, las disposiciones estaban sujetas a negociación. La Conferencia Internacional del Trabajo debería dar una señal sobre la importancia que revestía la cuestión. Si se hiciese una referencia a un

instrumento de la OIT, ese instrumento debería ser la Declaración de la OIT relativa a la justicia social para una globalización equitativa. Los miembros gubernamentales de Nueva Zelanda, Noruega y Suiza apoyaron la postura de la UE y sus Estados miembros.

440. La miembro gubernamental de México, también en nombre de los Gobiernos de Chile y el Uruguay, estaba a favor de mantener el texto que hacía referencia a las disposiciones laborales en los acuerdos comerciales. A este respecto, México había sido uno de los primeros países en introducir disposiciones laborales en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAM). Chile y Uruguay estaban negociando un acuerdo similar, que incluiría ese tipo de disposiciones.
441. El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda propuesta y propuso mantener la formulación original.
442. El miembro gubernamental de los Estados Unidos se opuso a la subenmienda.
443. El miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos propuso examinar otra enmienda sobre el apartado.
444. Las dos enmiendas fueron retiradas.
445. La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda para suprimir la primera oración entre corchetes y mantener la segunda: «Asegurar que los acuerdos sobre comercio e inversiones incorporen disposiciones laborales, comprendidas las normas fundamentales del trabajo, que garanticen los derechos de los trabajadores y promuevan el cumplimiento».
446. El Vicepresidente empleador insistió en que la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento sólo incluía convenios relacionados con los derechos humanos, que no tenían implicaciones para los costos, y que no socavaban la ventaja comparativa de los países. El segundo texto entre corchetes se refería a todos los convenios de la OIT y podía considerarse como proteccionismo comercial. La discusión sobre el comercio y las normas del trabajo debería celebrarse en el Consejo de Administración, y por consiguiente no podía apoyar la enmienda.
447. El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y de sus Estados miembros, apoyó la enmienda del Grupo de los Trabajadores.
448. El miembro gubernamental del Brasil no apoyó la enmienda. Podía aceptar la primera oración entre corchetes, pero no la segunda.
449. La Vicepresidenta trabajadora presentó una subenmienda y propuso sustituir la primera mitad de la oración por « Considerar la posibilidad de que los acuerdos sobre comercio e inversiones incluyan disposiciones laborales».
450. El miembro gubernamental de Guatemala no apoyó la subenmienda puesto que, a su juicio, no estaba clara.
451. El miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos reafirmó que no apoyaba la supresión de la primera oración.
452. El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, no apoyó ninguna enmienda al texto.
453. El Vicepresidente empleador señaló que la subenmienda seguía teniendo consecuencias en cuanto a los costos.

-
- 454.** El miembro gubernamental de Túnez estuvo de acuerdo en que se mantuviese la formulación original y se retirasen los corchetes.
- 455.** La Vicepresidenta trabajadora reconoció que ese apartado revestía gran importancia para los miembros de la Comisión y retiró su enmienda.
- 456.** La Comisión examinó seguidamente una enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, para suprimir los corchetes en la primera línea y, al final de la primera oración, insertar las palabras «, señalando que las normas del trabajo no deberían utilizarse con fines comerciales proteccionistas, y que la ventaja comparativa de un país no debe en modo alguno cuestionarse».
- 457.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda que supondría mantener la primera parte de la oración «Considerar la posibilidad de incluir los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los acuerdos comerciales», y complementarla con «, seguir tomando en consideración que la violación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo no pueden invocarse ni utilizarse de modo alguno como ventaja comparativa legítima y que las normas del trabajo no deberían utilizarse con fines comerciales proteccionistas». Ese texto pertenecía a la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, así como los miembros gubernamentales de Australia, Estados Unidos, Suiza, Turquía y Uruguay apoyaron la subenmienda. La Comisión acordó que otras enmiendas sobre el apartado g) se desestimarían en consecuencia.
- 458.** Los miembros gubernamentales del Brasil, Guatemala e India no apoyaron la subenmienda y expresaron sus reservas debido a la interpretación amplia del texto propuesto.
- 459.** El miembro gubernamental del Brasil reiteró el compromiso de su país con los derechos humanos y las normas del trabajo. El Brasil había ratificado 96 convenios de la OIT, de los cuales 80 estaban en vigor. El sistema brasileño de protección de las relaciones laborales se componía de la inspección del trabajo, tribunales del trabajo especializados, un ministerio público del trabajo y varios mecanismos tripartitos. El Código del Trabajo del Brasil se promulgó en 1943. No obstante, el Brasil no había incluido disposiciones laborales en los acuerdos comerciales. Además, recordó la intervención anterior, en la que el Brasil había señalado su preferencia por no duplicar ni prejuzgar, en esa etapa, las deliberaciones que se celebrarían en el siguiente ciclo, como la revisión de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, así como el examen de las disposiciones relativas al trabajo en los acuerdos comerciales que realizaría la Sección de Formulación de Políticas del Consejo de Administración. El orador destacó que su delegación no podía apoyar el punto 16, g) tal como estaba redactado, ni ninguna otra propuesta que incluyese referencias a «acuerdos comerciales». Por consiguiente, pidió a la Oficina que hiciera constar la reserva formal del Brasil con respecto al punto 16, g) del informe.
- 460.** Los miembros gubernamentales de China, Emiratos Árabes Unidos e India también expresaron sus reservas al punto 16, g).
- 461.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 462.** La Vicepresidenta trabajadora propuso dos enmiendas para trasladar el texto «[en su jurisdicción]» después de empresas. Destacó que todos los gobiernos deberían garantizar que las empresas en sus jurisdicciones respetaban los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

-
- 463.** El Vicepresidente empleador dijo que la nueva ubicación del texto podía malinterpretarse o prestarse a confusión, habida cuenta de que únicamente los miembros gubernamentales tenían jurisdicción.
- 464.** La Vicepresidenta trabajadora aclaró que el párrafo se refería a la jurisdicción de los miembros gubernamentales.
- 465.** El Vicepresidente empleador insistió en que su Grupo prefería mantener «en su jurisdicción» en el punto 16, *h*) y propuso una subenmienda para situar «en su jurisdicción» después de «todos los trabajadores,».
- 466.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda para suprimir «en su jurisdicción» porque era evidente que los gobiernos trabajaban en sus jurisdicciones.
- 467.** El Vicepresidente empleador dijo que era importante incluir las palabras «en su jurisdicción» en aras de la claridad y destacó que se refería al interior de los límites geográficos del país.
- 468.** El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, señaló que la Comisión ya había debatido la cuestión, y estaba de acuerdo en que debería quedar claro que era la jurisdicción de los gobiernos, puesto que precisamente ellos debían cumplir los requisitos establecidos.
- 469.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda para reformular el texto, basándose en el punto I, A, 2 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, del siguiente modo: «Los gobiernos deberían enunciar claramente qué se espera de todas las empresas domiciliadas en su territorio y jurisdicción que respeten los derechos humanos en todas sus actividades, y los principios y derechos fundamentales en el trabajo de todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, los trabajadores a domicilio, los trabajadores que desempeñan formas atípicas de empleo y los trabajadores de las ZFI».
- 470.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la subenmienda propuesta.
- 471.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 472.** Seguidamente se retiraron otras enmiendas al apartado.
- 473.** El Vicepresidente trabajador, el Gobierno de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y Noruega, y los Estados Unidos presentaron dos enmiendas idénticas al punto 16, *i*). El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de los Gobiernos que las patrocinaban, propuso suprimir «[la productividad y]» porque dejaría más claro el mensaje, habida cuenta de que el apartado no trataba sobre la mejora de la productividad.
- 474.** La Vicepresidenta trabajadora se sumó a los comentarios del miembro gubernamental de los Países Bajos, y añadió que su Grupo consideraba que la mejora de las condiciones de trabajo ayudaría a mejorar la productividad. Además, el aumento de la productividad en los niveles inferiores de las cadenas de suministro se ponía de relieve en el punto 16, *j*).
- 475.** El Vicepresidente empleador no apoyó la supresión de las referencias a la productividad porque existía una relación estrecha entre la mejora de la productividad y la mejora de los salarios; las condiciones de trabajo no podían mejorarse y los salarios no podían aumentarse fácilmente sin mejorar antes la productividad.

-
476. La Vicepresidenta trabajadora no estaba de acuerdo con mantener una referencia a la productividad porque ya se abordaba en el punto 16, j) en relación con las pymes.
477. La miembro gubernamental de Suiza no apoyó la supresión de «[la productividad y]» porque era importante mantener el término en ambos puntos 16, i) y 16, j), puesto que la mejora de la productividad y las condiciones de trabajo eran complementarias en las cadenas de suministro. La relación entre las dos significaba que la mejora de la productividad podía traducirse en salarios más altos.
478. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda para añadir al final del punto 16, i), después de «trabajo decente y productivo» las palabras «, lo que también ayudaría a mejorar la productividad».
479. El Vicepresidente empleador no apoyó la subenmienda propuesta porque la productividad debía aumentarse antes de abordar las condiciones de trabajo.
480. El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda para añadir una nueva oración final al punto 16, i) que dijese: «Esas medidas deberían ir a la par con el aumento de la productividad.».
481. El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la subenmienda.
482. Las enmiendas idénticas fueron adoptadas en su forma subenmendada. Se retiraron dos enmiendas, y otra fue desestimada en consecuencia.
483. La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda idéntica a la propuesta por el miembro gubernamental de Italia para insertar, después de la palabra «pymes» las palabras «y las cooperativas», dado que en algunas partes del mundo las cooperativas desempeñaban un papel importante y proporcionaban a los trabajadores medios de aumentar sus ingresos. Por consiguiente, consideraba apropiado que esas medidas también estuvieran dirigidas a ellas.
484. La miembro gubernamental de España dijo que las cooperativas formaban parte de la economía social, que también incluía otros tipos de empresas. La oradora presentó una subenmienda para añadir «incluidas las cooperativas y otras entidades de la economía social». Explicó que la economía social incluía empresas con un sistema democrático de toma de decisiones, participación de los trabajadores, y el objetivo de la integración social.
485. El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la subenmienda.
486. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
487. El miembro gubernamental del Brasil, apoyado por el miembro gubernamental del Uruguay, propuso una enmienda para añadir un nuevo apartado que dijese «Al dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud del Convenio de suprimir el trabajo forzoso u obligatorio, orientar y apoyar a los empleadores y a las empresas a fin de que adopten medidas eficaces para identificar, prevenir y mitigar los riesgos de trabajo forzoso u obligatorio y para informar sobre la manera en que abordan esos riesgos, en sus operaciones, productos o servicios prestados, con los cuales pueden estar directamente relacionados.». La enmienda estaba basada en el párrafo 4, j) de la Recomendación sobre las medidas complementarias para la repercusión efectiva del trabajo forzoso, 2014 (núm. 203), puesto que la recomendación ya había previsto la posibilidad de una discusión sobre las cadenas mundiales de suministro. Explicó asimismo que la enmienda también se refería al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y al Convenio sobre la abolición de trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).

-
488. El Vicepresidente empleador señaló que el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) también revestía importancia para este proceso y apoyó la enmienda.
489. La Vicepresidenta trabajadora convino con el Gobierno del Brasil en que esta disposición era importante para el debate actual. También apoyó la mención del Convenio sobre la abolición de trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) y el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), así como el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.
490. El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la propuesta.
491. El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, también apoyó la propuesta.
492. El miembro gubernamental de Lesotho propuso incluir la referencia a los instrumentos pertinentes en una nota a pie de página.
493. El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda. Pidió que se aclarase si se preverían orientaciones para los empleadores y las empresas para apoyar esas medidas. Dio el ejemplo de la labor llevada a cabo por su Gobierno en las cadenas de suministro agrícola en el Brasil. Quería estar seguro de que esto no limitaría el objetivo original, que era que los gobiernos trabajasen con las empresas.
494. La miembro gubernamental de México apoyó la inclusión de una lista de instrumentos pertinentes en el texto.
495. La Vicepresidenta trabajadora no quería vincular la acción relacionada con el trabajo forzoso sólo con los países que habían ratificado los convenios pertinentes. Propuso añadir «, de conformidad con el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), el Convenio sobre la abolición de trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso» al final. De este modo no se impondría una obligación a los gobiernos, y el texto sería más fácil de leer.
496. El miembro gubernamental del Brasil dijo que habían intentado mantenerse fieles al texto de la Recomendación sobre las medidas complementarias para la supresión efectiva del trabajo forzoso, 2014 (núm. 203). Propuso que se incluyese una mención a «los convenios que abordan el trabajo forzoso», utilizando el plural, para abarcar todos los instrumentos pertinentes.
497. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda para insertar, al principio del apartado, «Para suprimir el trabajo forzoso u obligatorio, orientar y apoyar a los empleadores y a las empresas a fin de que adopten medidas eficaces».
498. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
499. El miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, presentó una enmienda para añadir, después del apartado *k*), un apartado nuevo del siguiente tenor: «Cooperar a través de los órganos regionales para armonizar la legislación y la práctica, a fin de garantizar el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro» para tomar en consideración sus inquietudes expresadas durante la discusión general.
500. El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para insertar «y/o mejorar la coherencia de las políticas entre los países» después de «Cooperar a través de los órganos regionales para armonizar la legislación y la práctica». El concepto de armonización de la

legislación podía aplicarse a algunas regiones pero no a todo el mundo. La coherencia de las políticas sería más práctica.

- 501.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda y la subenmienda. Dijo que en el contexto europeo se debatía la armonización, pero también se debatía cada vez más la cuestión de la convergencia. La convergencia en los enfoques regionales era importante en el contexto de las cadenas mundiales de suministro, en particular en situaciones en las que los gobiernos de algunas regiones tenían aplicar ciertas regulaciones que podían alentar a las empresas a trasladarse a otro lugar. La promoción de la cooperación regional era muy pertinente.
- 502.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda y la subenmienda. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 503.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 504.** El punto 16 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 17

- 505.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para suprimir las palabras «[y en aras del interés de unas relaciones laborales armoniosas], en la primera línea, después de «interlocutores sociales». Señaló que el objetivo era promover el trabajo decente, y el diálogo social era esencial para lograrlo. No obstante, si bien las relaciones laborales tenían un papel que desempeñar, el objetivo e interés principales de los interlocutores sociales en ese punto era promover conjuntamente el trabajo decente.
- 506.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 507.** La enmienda fue adoptada.
- 508.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, así como los Gobiernos del Canadá, los Estados Unidos y Noruega, presentó una enmienda para suprimir, en la segunda línea, las palabras «[considerar la posibilidad de]», puesto que los interlocutores sociales tenían realmente la intención de promover el trabajo decente y los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las cadenas mundiales de suministro.
- 509.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda idéntica. Dijo que en el contexto de la OIT, existían maneras diversas de promover el trabajo decente, y los interlocutores sociales tenían un compromiso importante al respecto. Los sindicatos tenían el firme propósito de promover, en la medida de lo posible, junto a los empleadores, el trabajo decente y los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las cadenas mundiales de suministro.
- 510.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 511.** Las enmiendas fueron adoptadas.
- 512.** La Vicepresidenta trabajadora retiró otra enmienda y, en consecuencia, se desestimó una enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.
- 513.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir, en las líneas cuarta y séptima, el texto «mediante iniciativas sectoriales, convenios colectivos, el diálogo social transfronterizo y acuerdos marco internacionales [, cuando proceda,]. [Debería prestarse especial atención al derecho de libertad de asociación y sindical y de negociación colectiva,

en especial para los grupos vulnerables de trabajadores en las cadenas mundiales de suministro.]). Propuso retirar la enmienda a fin de avanzar en las deliberaciones y estaría de acuerdo en mantener el texto original si el Grupo de los Trabajadores retiraba su enmienda al punto 17, para suprimir las palabras «[, cuando proceda]».

514. La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador retiraron sus respectivas enmiendas.

515. El punto 17 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 18

516. El Vicepresidente empleador presentó dos enmiendas conexas para mantener el texto entre corchetes, pero sustituir las palabras «presentación de quejas» por las palabras «reclamación de nivel operacional» y suprimir las palabras «para los trabajadores en sus cadenas de suministro». La redacción de los Principios Rectores de las Naciones Unidas hacía referencia a mecanismos de reclamación de nivel operacional. El establecimiento de estos mecanismos se aplicaba independientemente de su nivel en la cadena mundial de suministro, ya que se trataba de una obligación dirigida a los empleadores.

517. La Vicepresidenta empleadora no aceptó la enmienda y propuso indicar explícitamente en el texto que las empresas tenían que establecer dichos mecanismos.

518. El Vicepresidente empleador respondió reiterando que una referencia al nivel operacional implicaba que estos mecanismos debían establecerse. Además, el término cadenas mundiales de suministro no era necesario porque, según los Principios Rectores de las Naciones Unidas, una empresa debía establecer el mecanismo de reclamación de nivel operacional independientemente de que fuera o no parte de una cadena mundial de suministro. También aclaró que el texto debería decir: «Deberían establecer mecanismos de reclamación de nivel operacional para los trabajadores de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas».

519. La Vicepresidenta trabajadora reiteró su petición de añadir las palabras «Las empresas» al comienzo de la oración, para aclarar quién debería asumir la responsabilidad de aplicar los mecanismos de reclamación de nivel operacional.

520. El Vicepresidente empleador reiteró que la inclusión de «las empresas» no se basaba necesariamente en las explicaciones anteriores.

521. La Vicepresidenta trabajadora propuso una nueva subenmienda para sustituir las palabras «para los trabajadores en sus cadenas de suministro» por «para los trabajadores afectados por sus operaciones», ya que esto estaba en conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas.

522. El Vicepresidente empleador, el miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, el miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros y el miembro gubernamental de los Estados Unidos, apoyaron la subenmienda.

523. El miembro gubernamental del Uruguay apoyó la subenmienda pero preguntó si abarcaba a los trabajadores de fuera de la cadena mundial de suministro.

524. El Vicepresidente empleador afirmó que la obligación en virtud de los Principios Rectores de las Naciones Unidas era asegurarse de que las empresas tuvieran mecanismos de

reclamación para sus propios empleados pero esto también podía incluir a otras personas de la comunidad, ajenas a la empresa, si resultaban afectadas.

525. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

526. El punto 18 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 19

527. El punto 19 fue adoptado sin enmiendas.

Punto 20

528. El punto 20 fue adoptado sin enmiendas.

Punto 21

529. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de la Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay y Uruguay, propuso una enmienda para añadir al final del punto 21, las palabras «que puedan apoyar pero no sustituir la eficacia y eficiencia de los sistemas de gobernanza pública». Afirmó que si bien esto reflejaba las iniciativas de otros interesados, no debería sustituir los sistemas de gobernanza pública.

530. La Vicepresidenta trabajadora afirmó que, aunque el punto 10 se refería a la gobernanza pública, esto era en el contexto del cumplimiento y la aplicación de la legislación. En el punto 22, la redacción era más amplia y la oradora no podía apoyar la enmienda.

531. El miembro gubernamental del Brasil afirmó que su intención era garantizar que las iniciativas multipartitas no sustituyan los sistemas de gobernanza pública.

532. La Vicepresidenta trabajadora afirmó que después de la aclaración del miembro gubernamental del Brasil, su Grupo estarían en condiciones de apoyar la enmienda.

533. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.

534. La enmienda fue adoptada.

535. El punto 21 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 22

536. La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda para insertar, en la línea 3, después de «(2008),» «la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales),».

537. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.

538. La enmienda fue adoptada.

-
- 539.** El miembro gubernamental del Japón, hablando también en nombre de los Gobiernos de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania y Suecia, propuso una enmienda.
- 540.** Sugirió que en las líneas 4, 5 y 6, se sustituyeran las palabras «el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98),» por «los ocho convenios fundamentales, el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88),».
- 541.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la mención de los convenios adicionales pero no estuvo de acuerdo en que se suprimiera la referencia explícita al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). Propuso una subenmienda para añadir «incluidos el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)» después de «los convenios fundamentales pertinentes».
- 542.** El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda.
- 543.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 544.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda para insertar, en la línea 8, después de «(núm. 177),» «el Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183),».
- 545.** La enmienda fue adoptada.
- 546.** El miembro gubernamental del Japón, también en nombre de los Gobiernos de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania y Suecia, propuso una enmienda para añadir después de «(núm. 181),» las palabras «el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)».
- 547.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda pero propuso una subenmienda para insertar las palabras «el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006» después de «(núm. 181)».
- 548.** El Vicepresidente empleador afirmó que todos los convenios de la OIT eran pertinentes y debería prestarse atención a todos. Apoyó la enmienda y la subenmienda.
- 549.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 550.** La enmienda se desestimó como consecuencia de la adopción de la enmienda anterior.
- 551.** El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para añadir, después de «Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144),» las palabras «las conclusiones relativas a la administración y la inspección del trabajo adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 100.ª reunión (2011)».
- 552.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su apoyo a esta enmienda.

553. La enmienda fue adoptada.

554. El punto 22 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 23

555. El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para suprimir el apartado c).

556. La Vicepresidenta trabajadora presentó una subenmienda que conservaba el texto original, pero añadiendo «previa petición conjunta» después de «y facilitar» y suprimiendo el resto de la oración hasta «requisitos mínimos».

557. El Vicepresidente empleador, y los miembros gubernamentales de Bangladesh, Brasil, India e Indonesia expresaron su preocupación por la manera en que se interpretaba la frase «la vigilancia, la mediación y la solución de controversias» y preguntaron si este texto se podía interpretar mal con el fin de socavar la neutralidad de la Oficina y el tripartismo de la OIT.

558. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda para añadir «, de ser pertinente» al final del apartado a fin de responder a estas preocupaciones. Aclaró que no se debería considerar que las expectativas que creaba este párrafo respecto de las actividades de la OIT socavaban los sistemas judiciales nacionales, o que establecían un mecanismo judicial internacional.

559. El miembro gubernamental del Brasil, con el apoyo de los miembros gubernamentales de Bangladesh y la India, presentaron otra subenmienda para cambiar de lugar la frase «de ser pertinente», insertarla después de «proceso de seguimiento» y suprimir el resto de la oración.

560. La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador, y los miembros gubernamentales del Canadá, Malí, hablando en nombre del grupo de África, los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, los Estados Unidos y el Uruguay no apoyaron la enmienda.

561. Los miembros gubernamentales de Bangladesh, Brasil e India reiteraron sus reservas con respecto al hecho de que la OIT y la Oficina desempeñaran un papel en los mecanismos de mediación bipartitos y de solución de controversias.

562. La miembro gubernamental del Uruguay presentó otra subenmienda para remplazar «desempeñar una función» por «prestar asistencia».

563. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

564. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda al punto 23, e) para insertar «organizaciones de las Naciones Unidas» después de «, como» porque era importante mencionar las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

565. Para el Vicepresidente empleador estaba claro que las organizaciones de las Naciones Unidas estaban incluidas en el texto. Sin embargo, no se opuso a la enmienda propuesta.

566. La enmienda fue adoptada.

567. El miembro gubernamental de la India presentó una enmienda al punto 23, e), con el apoyo del miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, para suprimir «y las líneas

directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales» porque muchos países no eran miembros de la OCDE y no conocían los Puntos Nacionales de Contacto.

- 568.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda propuesta. Uno de los principios más importantes para los empleadores era no socavar las Líneas Directrices de la OCDE porque era el proceso más eficaz para llevar a la práctica los Principios Rectores de las Naciones Unidas.
- 569.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda propuesta porque la OIT intentaba adoptar un enfoque global con respecto a las cadenas mundiales de suministro, pero había que reconocer otros enfoques.
- 570.** Los miembros gubernamentales de Bangladesh, China e Indonesia apoyaron la enmienda propuesta.
- 571.** Los miembros gubernamentales de Nueva Zelanda y Suiza se opusieron a la enmienda propuesta.
- 572.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros y también en nombre del miembro gubernamental de Noruega, dijo que el Gobierno de Noruega se sumaba a la declaración. Compartía la opinión del Vicepresidente empleador y de la Vicepresidenta trabajadora y se opusieron a la enmienda. Era importante no socavar las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, y la OIT no debería actuar por su cuenta. Propuso mantener la referencia a los Principios Rectores de las Naciones Unidas y a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- 573.** La miembro gubernamental del Uruguay propuso una subenmienda para insertar «y otros instrumentos de referencia como la Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales» después de «los Principios Rectores de las Naciones Unidas».
- 574.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la enmienda original porque la cuestión que se abordaba era el trabajo en colaboración, el aprendizaje y el hecho de tener en cuenta los instrumentos existentes. El orador apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Uruguay, pero tal vez con algunos cambios de redacción.
- 575.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda propuesta.
- 576.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 577.** El miembro gubernamental de la India presentó una enmienda, con el apoyo del miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, para suprimir la última oración del apartado 23, e) porque consideraba que ese papel no era de la incumbencia de la OIT.
- 578.** El Vicepresidente empleador consideraba que el papel de mediador requería competencias particulares que la OIT no poseía. Su Grupo apoyó la enmienda, pero no la última oración.
- 579.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que el texto de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales era un instrumento inclusivo que también estaba abierto para países que no formaban parte de la OCDE. Varios países que no eran miembros de ese organismo habían decidido adoptar voluntariamente las Líneas Directrices. La oradora dijo que la OIT prestaba asesoramiento sobre cuestiones que conocía gracias a su experiencia práctica, a saber, los temas laborales, y añadió que las actividades de los Puntos Nacionales de Contacto a menudo se ocupaban de temas relativos a las normas del trabajo. Apoyó el contenido de la enmienda, pero no tendría inconveniente en suprimir la parte entre corchetes.

-
- 580.** El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para suprimir «[a este respecto, reflexionar sobre la forma de establecer y aplicar mecanismos de mediación y conciliación]». Dijo que ya había explicado antes las razones de esta enmienda. Añadió que la enmienda D.9 se refería al proceso de examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, de modo que no le planteaba ningún problema que se incluyera en las conclusiones.
- 581.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda, para suprimir «en el marco del examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales», mantener «teniendo en cuenta», e insertar una nueva oración «En el marco del examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, debería considerar la posibilidad de establecer mecanismos de resolución de controversias.».
- 582.** La miembro gubernamental del Uruguay pidió aclaraciones sobre el mecanismo de resolución de controversias propuesto.
- 583.** La Vicepresidenta trabajadora respondió que todos los miembros de su Grupo participarían en la discusión para elaborar esos mecanismos en el contexto del examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.
- 584.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada. En consecuencia, dos enmiendas propuestas se desestimaron.
- 585.** El punto 23 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 24

- 586.** El punto 24 fue adoptado sin enmiendas.

Punto 25

- 587.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda idéntica a la propuesta por la UE y sus Estados miembros, y los Gobiernos de Noruega y los Estados Unidos para suprimir el primer texto entre corchetes. Dijo que la OIT debía llevar más lejos la cuestión del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. En el punto 22, se subrayaba la pertinencia de muchas normas de la OIT relacionadas con las cadenas mundiales de suministro. La oradora recalcó que lo que se necesitaba era una apertura para seguir avanzando y que era necesario examinar el ingente corpus de normas y asegurarse de que se adecuaban a los objetivos. Para concluir, dijo que era lógico abordar estas cuestiones de una manera tripartita y abierta.
- 588.** El Vicepresidente empleador dijo que seguía apoyando el primer texto entre corchetes, pero que para contemporizar proponía añadir un texto con las siguientes ideas:
- a)* llevar a cabo un examen de la aplicación de las conclusiones de la Comisión sobre las cadenas mundiales de suministro;
 - b)* evaluar las condiciones de trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro;
 - c)* identificar los principales desafíos de gobernanza para la consecución del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, y
 - d)* examinar qué orientaciones y medidas se necesitan para facilitar la reducción de los déficits de trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.».

-
- 589.** El orador aclaró que la palabra «medidas» también incluía las normas, pero no se limitaba a ellas. Sin embargo, si se utilizaba un término más amplio, la reunión de expertos podría examinar una gama más amplia de mecanismos. El orador también propuso una enmienda para insertar «consensuada» después de «decisión».
- 590.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, señaló que el segundo texto entre corchetes propuesto por los miembros gubernamentales del grupo de redacción plasmaba un compromiso equilibrado y tomaba en consideración las diversas opiniones del Grupo de los Empleadores, del Grupo de los Trabajadores y también las opiniones divergentes de los miembros gubernamentales.
- 591.** Los miembros gubernamentales de Malí, en nombre del grupo de África, y de México, en nombre de los miembros gubernamentales del Grupo de los Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), apoyaron el segundo texto entre corchetes.
- 592.** El miembro gubernamental de Indonesia también apoyó el segundo texto entre corchetes, y señaló que ciertos países podían tener más dificultades para ajustarse a algunas normas de la OIT. Pidió a la Comisión que tuviera en consideración la realidad de algunos países en desarrollo que podían estar rezagados en la consecución de las normas o de las políticas relacionadas con el trabajo decente en las cadenas de suministro.
- 593.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para reemplazar la frase «para estudiar qué orientaciones y/o normas adicionales se necesitan para promover efectivamente el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.» por: «1) evaluar las deficiencias que dan lugar a déficits de trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro; 2) identificar los principales desafíos de gobernanza para la consecución del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, y 3) examinar qué orientaciones, programas, medidas, iniciativas o normas se necesitan para facilitar la reducción de los déficits de trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.». El orador también retiró la enmienda que presentó para pedir una decisión consensuada del Consejo de Administración.
- 594.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda apoyó la subenmienda.
- 595.** La miembro gubernamental de la India, con el apoyo del miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, presentó otra subenmienda para reemplazar «normas» por «medios de acción» en la primera línea, a fin de armonizar el texto del apartado con las diversas medidas previstas.
- 596.** La Vicepresidenta trabajadora, el miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, el miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyaron la subenmienda propuesta por el Gobierno de la India y apoyaron la subenmienda propuesta por el Vicepresidente empleador.
- 597.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada. Por consiguiente, se desestimaron otras enmiendas al punto 25.
- 598.** El punto 25 fue adoptado en su forma enmendada.
- 599.** El miembro gubernamental de España, en nombre del grupo de trabajo del texto español, dijo que se habían examinado las 26 enmiendas lingüísticas. El grupo de trabajo propuso aprobar 16 enmiendas. Otras enmiendas fueron retiradas, y otras dos fueron subenmendadas. Las enmiendas propuestas fueron adoptadas.

-
- 600.** Varias enmiendas lingüísticas al texto francés fueron remitidas a un grupo de miembros para su examen. Los puntos 8, 11, 13 y 15 fueron adoptados, en el entendimiento de que las traducciones se armonizarían para mantener la coherencia con el texto inglés en la medida de lo posible.

Adopción del título y del proyecto de conclusiones en su conjunto

- 601.** El título y el proyecto de conclusiones fueron adoptados en su forma enmendada.

Adopción del proyecto de resolución

- 602.** El proyecto de resolución fue adoptado sin enmiendas.

Intervenciones de clausura

- 603.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su agradecimiento a la Presidenta por su capacidad de liderazgo en las labores de la Comisión, a la Oficina por su contribución y a todos los gobiernos por el compromiso que han demostrado en relación con ese tema. Le impresionó la actitud constructiva que demostraron los miembros gubernamentales de todos los continentes, y que es prueba de la proyección mundial del tema examinado. A pesar de que quedaron algunas cuestiones sin respuesta, la oradora estaba segura de que con más esfuerzos se podrían encontrar las soluciones necesarias. Hizo extensivo su agradecimiento al Vicepresidente empleador y a su propio Grupo por sus contribuciones y su apoyo.
- 604.** El Vicepresidente empleador dio las gracias a la Presidenta por su actuación, a la Oficina por la labor preparatoria, antes y después de la reunión de la Comisión, y a los intérpretes y a los traductores por su labor. También agradeció la útil participación de los gobiernos y la diversidad de opiniones y experiencias compartidas que aportaron al proyecto de conclusiones. Dio las gracias a la Vicepresidenta trabajadora por su determinación y su voluntad para buscar un consenso. Por último, el orador expresó su agradecimiento a sus colegas del Grupo de los Empleadores.
- 605.** La Presidenta dio por concluidas las labores de la Comisión dando las gracias a todos en la Comisión y dijo que se sentía orgullosa de haber presenciado el espíritu de consenso que reinó en las discusiones.

Ginebra, 9 de junio de 2016

(Firmado) J. Pitt
Presidente

E. Potter
Vicepresidente empleador

C. Passchier
Vicepresidente trabajador

S. Casado
Ponente

Anexo

Destino de las enmiendas al proyecto de conclusiones

1. Las enmiendas siguientes fueron adoptadas:
D.5, D.6, D.8, D.15, D.20, D.24, D.28, D.29, D.34, D.35, D.36, D.39, D.40, D.48, D.49, D.62, D.73, D.75, D.78, D.94, D.95, D.98, D.102, D.100, D.106, D.108, D.109, D.110, D.111, D.113, D.115, D.117, D.118, D.121, D.123, D.124

2. Las enmiendas siguientes fueron adoptadas en su forma subenmendada:
D.4, D.13, D.16, D.22, D. 23, D.26, D.30, D.31, D.33, D.41, D.44, D.46, D.53, D.54, D.55, D.56, D.61, D.63, D.66, D.76, D.77, D.80, D.87, D.103, D.105, D.122

3. Las enmiendas siguientes se rechazaron:
D.21, D.68

4. Las enmiendas siguientes se desestimaron:
D.9, D.10, D.12, D.14, D.17, D.32, D.42, D.50, D.51, D.52, D.67, D.79, D.82, D.84, D.86, D.91, D.93, D.96, D.97, D.99, D.125

5. Las enmiendas siguientes fueron retiradas:
D.11, D.19, D.25, D.27, D.37, D.38, D.43, D.45, D.47, D.57, D.58, D.59, D.60, D.64, D.65, D.69, D.70, D.71, D.72, D.74, D.81, D.83, D.85, D.88, D.89, D.90, D.92, D.101, D.104, D.107, D.112, D.116, D.119, D.120

ÍNDICE

	<i>Página</i>
<i>Informes de la Comisión sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro: Resumen de las deliberaciones</i>	
Introducción	2
Discursos de apertura	4
Discusión general	17
Discusión del proyecto de conclusiones.....	49
Adopción del título y del proyecto de conclusiones en su conjunto	80
Adopción del proyecto de resolución.....	80
Intervenciones de clausura	80
Anexo.....	81